



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PAGINA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Conflicto positivo de competencia núm. 2978-2001, promovido por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con una Resolución de 18 de enero de 2001, de la Presidencia del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

12.159

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 4 de junio de 2001, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2000, en su decimotercera edición, y se publican las bases que regirán los mismos.

12.159

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de junio de 2001, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se establecen los rendimientos comarcales representativos que realmente deberán obtenerse en la utilización de tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas destinadas a usos no alimentarios para la campaña 2001/2002.

12.168

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de junio de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público becas de colaboración con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Colaboración.

12.170

Resolución de 26 de junio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

12.171

Martes, 17 de julio de 2001

Año XXIII

Número 81

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de junio de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Juan Francisco Pérez Gálvez Profesor Titular de Universidad. 12.174

Resolución de 22 de junio de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Fernando Carvajal Ramírez Profesor Titular de Universidad. 12.174

Resolución de 20 de junio de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 12.174

Resolución de 19 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Antonio Guerrero Serón Profesor Titular de Universidad. 12.175

Resolución de 21 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Jesús Ayuso González Catedrática de Universidad. 12.175

Resolución de 21 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Alcaide Fernández Profesor Titular de Universidad. 12.175

Resolución de 21 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfonso Bravo León Profesor Titular de Universidad. 12.175

Resolución de 21 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Ortigueira Sánchez Profesor Titular de Universidad. 12.175

Resolución de 21 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Fátima Chacón Borrego Profesora Titular de Escuela Universitaria. 12.176

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 12.176

Resolución de 28 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 12.183

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 10 de julio de 2001, por la que se suprime un puesto de trabajo vacante de los relacionados en el Anexo I de la Orden de 2 de mayo de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales de la misma y Delegación del Gobierno de Sevilla. 12.189

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo. 12.189

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 12.191

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de junio de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos de Profesorado Universitario. 12.191

Resolución de 27 de junio de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 12.192

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 4 de julio de 2001, por la que se dispone la suplencia temporal de los Organos Directivos de la Consejería de Gobernación. 12.194

Resolución de 22 de junio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes. 12.194

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 27 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 377/2001, interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en nombre y representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF, contra la Resolución que se cita. 12.194

Resolución de 28 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 469/2001, interpuesto por doña María de los Angeles Ríos López contra la Resolución que se cita. 12.195

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 28 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 774/96, interpuesto por la entidad Compañía Sevillana de Electricidad, SA. 12.195

Resolución de 20 de junio de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.195

Resolución de 1 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se designa el perímetro de protección para los manantiales del Balneario de Alhama de Granada, de la provincia de Granada. (PP. 1070/2001). 12.196

Corrección de errores a la Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacía pública la relación de subvenciones que se citaban (BOJA núm. 21, de 20.2.2001). 12.196

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 22 de junio de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 993/2001, interpuesto por la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol Occidental ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 12.196

Resolución de 18 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación parcial de las subvenciones concedidas para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, correspondientes al año 2001. 12.197

Resolución de 27 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede subvenciones a Entidades privadas en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden que se cita. Convocatoria, año 2000. 12.199

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 6 de junio de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Sierra de San Jorge para el Instituto de Educación Secundaria de Villanueva del Trabuco (Málaga). 12.201

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 107/2001, de 30 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, Los Baños árabes de Santa María, en Córdoba. 12.202

Decreto 109/2001, de 30 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el bien inmueble denominado Baños Árabes de Palomares del Río (Sevilla). 12.205

Decreto 110/2001, de 30 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia y Claustro del antiguo Convento de San Agustín, en Montilla (Córdoba). 12.208

Decreto 111/2001, de 30 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Santiago, en Montilla (Córdoba). 12.213

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos núms. 449/01.S.3.^a y 464/01.S.3.^a, interpuestos por ASAJA-Sevilla y Hnos. Baena Borrego, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 12.220

Resolución de 22 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos núms. 448/01.S.1.^a, 456/01.S.1.^a y 458/01.S.1.^a, interpuestos por don José Luis Guardiola Soto, don Pedro Ostos Muñoz y Tarifilla, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 12.220

Resolución de 22 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 415/01.S.4.^a interpuesto por María Luisa, SA, Explotaciones Agropecuarias, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 12.220

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan. 12.220

Resolución de 7 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.221

Resolución de 7 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.221

Resolución de 7 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.221

Resolución de 17 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.221

Resolución de 25 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.222

Resolución de 25 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.222

Resolución de 25 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.222

Resolución de 25 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.222

Resolución de 25 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.222

Resolución de 25 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.223

Resolución de 25 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.223

Resolución de 2 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en los Centros de Atención Socio Educativa a niños de 0 a 3 años adscritas a la misma. 12.223

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de abril de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica la Disposición Primera, Apartados 1, 8 y 9, de la Resolución de 10 de junio de 1998, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento del Rectorado de la Universidad y de delegación de competencias. 12.223

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de 28 de junio de 2001, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se aprueba renuncia a nombramiento de Secretaria en régimen de Provisión Temporal y se confirma el nombramiento de nueva Secretaria en dicho régimen para la plaza vacante. 12.224

Resolución de 2 de julio de 2001, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan. 12.224

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 5 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2049/2001). 12.225

Resolución de 5 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2048/2001). 12.225

Resolución de 5 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2047/2001). 12.226

Resolución de 5 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2046/2001). 12.226

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de junio de 2001, de la Secretaría General de Aguas, por la que se anuncia la contratación de Consultoría y Asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2039/2001). 12.227

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita (Expte. 249/01). (PD. 2050/2001). 12.228

Resolución de 5 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/109725). (PD. 2054/2001). 12.229

Resolución de 5 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/122301). (PD. 2058/2001). 12.229

Resolución de 5 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/023270). (PD. 2056/2001). 12.230

Resolución de 6 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (4006/2001). (PD. 2055/2001). 12.230

Resolución de 6 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/128477). (PD. 2057/2001). 12.231

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 29 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio de limpieza en 15 centros de enseñanza dependientes de la Delegación. (PD. 2018/2001). 12.231

Resolución de 6 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que anuncia concurso público abierto para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 2045/2001). 12.232

Corrección de errata a la Resolución de 3 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio de limpieza de los centros de enseñanza que se indican. (PD. 2003/2001). (BOJA núm. 78, de 10.7.2001). 12.233

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 4 de julio de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, que se cita. (PP. 2022/2001). 12.233

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 5 de julio de 2001, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes: Ampliación muelle. Puerto de Bonanza. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PD. 2060/2001). 12.234

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2064/2001). 12.234

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la inspección de los tributos. 12.235

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de la fianza constituida por la empresa de servicios Novobingo, SA. ES-4/89. 12.235

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 12.236

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 2036/2001). 12.236

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Enterado cambio de titularidad Pozo núm. 48, t.m. La Puebla de Cazalla promovido por M.^a Asunción Llorente Zuazola. (PP. 1662/2001). 12.237

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador núm. SE/427/01/DE/MT. 12.237

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública Resolución de recurso de reposición recaída en el expediente núm. 41/00257/98 J R1, la cual no ha sido posible notificar. 12.238

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones para promotores públicos en alquiler. 12.238

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los interesados, titulares de contratos o sus herederos, sobre las viviendas que se relacionan del Grupo MA-9, Barriada de Los Palomares (Málaga). 12.238

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los interesados, titulares de contratos o sus herederos, sobre las viviendas que se relacionan del Grupo MA-7.033 Las Castañetas. 12.239

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras 1-MA-1129. 12.239

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sobre la notificación de la Resolución de 23 de julio de 1999, relativa al expediente de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, que se cita. 12.240

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relativa al expediente de Suspensión de Actividades núm. 43/01. 12.241

Resolución de 22 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación de Suspensión de Actividades recaído en el expediente núm. 89/01. 12.241

Resolución de 22 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa al expediente sancionador núm. 42/01. 12.241

Resolución de 26 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador núm. 189/00. 12.241

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 8 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, dictada a los expedientes núms. 01/21/0018, 01/21/0019, 01/21/0020 y 01/21/0021, relativa a los menores D.S.L., J.M.S.L., A.B.S.L. e I.S.L. 12.241

Resolución de 12 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en los expedientes núms. 140 y 141/00, sobre protección de menores, por la que se acuerda cesar el acogimiento familiar permanente de los menores P.J.M.M y V.M.M. y constituir el acogimiento residencial de los menores en el Centro La Milagrosa, de Baeza (Jaén). 12.242

Resolución de 21 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos. 12.242

AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA

Anuncio de bases. 12.243

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

Anuncio de bases. 12.247

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CADIZ)

Anuncio de bases. 12.249

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

Anuncio de bases. 12.253

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de bases. 12.255

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio sobre incoación de expediente sancionador núm. 257/01. 12.261

Anuncio sobre incoación de expediente sancionador núm. 218/01. 12.262

Anuncio sobre incoación de expediente sancionador 261/01. 12.262

Anuncio sobre incoación de expediente sancionador núm. 253/01. 12.263

CPA LA ALCAZABA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1841/2001). 12.264

IES FRANCISCO PACHECO

Anuncio de extravío de título de BUP. (PP. 1765/2001). 12.264

IES PADRE SUAREZ

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1673/2001). 12.264

IES VIRGEN DEL CARMEN

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1842/2001). 12.264

O. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CONFLICTO positivo de competencia núm. 2978-2001, promovido por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con una Resolución de 18 de enero de 2001, de la Presidencia del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 19 de junio actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 2978-2001, promovido por Consejo de

Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con la Resolución de 18 de enero de 2001, de la Presidencia del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se convoca la concesión de subvenciones públicas estatales en las áreas de influencia socioeconómicas de los Parques Nacionales para el año 2001.

Madrid, diecinueve de junio de dos mil uno.- El Secretario de Justicia, Firmado y rubricado.

El Secretario General.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 4 de junio de 2001, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2000, en su decimotercera edición, y se publican las bases que regirán los mismos.

P R E A M B U L O

Instituidos los «Premios Arco Iris del Cooperativismo» con la finalidad de distinguir, con carácter anual, la labor de las cooperativas andaluzas, personas e instituciones que más se hayan destacado en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo, procede ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Orden de 19 de septiembre de 1988, convocar los Premios «Arco Iris del Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición, y publicar las bases que los rijan.

La modalidad «a la mejor investigación cooperativa», destinada a promover la labor de investigación y estudios directamente relacionados con el cooperativismo andaluz, se enmarca dentro de las ayudas que para la Formación y Divulgación se regulan en la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de las medidas de promoción cooperativa.

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocatoria.

Se convocan los premios «Arco Iris del Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición, que se regirán por las Bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Modalidades.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición, tendrán las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «A la mejor experiencia de integración cooperativa».
- «A la mejor labor de fomento de cooperativismo andaluz».
- «A la mejor labor de divulgación del cooperativismo».
- «A la mejor cooperativa».
- «A la mejor iniciativa cooperativa».
- «A la mejor investigación cooperativa».

Disposición Final Primera. Entrada en vigor.

La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE LOS «PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO 2000» EN SU DECIMOTERCERA EDICION

1.º Finalidad.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición, nacen con la finalidad de premiar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1.1. A aquellas cooperativas que en su actividad resalten y potencien los principios cooperativos y se enmarquen dentro de una gestión empresarial eficaz.

1.2. A las personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor del desarrollo cooperativo andaluz, o que lleven a cabo iniciativas cooperativas que promuevan actividades empresariales o de empleo.

1.3. La actividad de investigación y estudio de los temas relacionados con el cooperativismo andaluz o que puedan tener una repercusión o aplicación en el cooperativismo andaluz, así como el de contribuir a la difusión y conocimiento de los resultados obtenidos.

2.º Modalidades.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición, tendrán las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «A la mejor experiencia de integración cooperativa».
- «A la mejor labor de fomento de cooperativismo andaluz».
- «A la mejor labor de divulgación del cooperativismo andaluz».
- «A la mejor cooperativa».

- «A la mejor iniciativa cooperativa».
- «A la mejor investigación cooperativa».

3.º Valoración.

Con el objeto de conceder los premios en las distintas modalidades, cada una de ellas indicará una serie de criterios que vendrán a facilitar la labor del Jurado, y que serán:

3.1. «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil»:

- Se entenderá como cooperativa juvenil aquella que esté integrada mayoritariamente por socios menores de 35 años.
- Originalidad del proyecto.
- Esfuerzo de los socios en la superación de las etapas de creación de la empresa-cooperativa.
- Esquema organizativo, social y empresarial.
- Valores que sirvan de ejemplo y estímulo en el ámbito juvenil, como respuesta profesional y laboral al desempleo juvenil.

3.2. «A la mejor experiencia de integración cooperativa»:

- Dirigido a cooperativas de segundo o ulterior grado y otras formas de integración.
- Repercusión en el desarrollo de las actividades empresariales de las cooperativas asociadas.
- Esfuerzo personal y económico de los socios.
- Influencia en el fortalecimiento del tejido cooperativo andaluz.

3.3. «A la mejor labor en fomento del cooperativismo andaluz»:

- Dirigido a personas e instituciones que se hayan significado en los últimos años por su participación o apoyo en proyectos cooperativos de cualquier índole, así como por la defensa constante y destacada del cooperativismo andaluz.

3.4. «A la mejor labor en divulgación del cooperativismo andaluz»:

- Dirigido a personas e instituciones que se hayan destacado en los últimos años en dar a conocer el cooperativismo de forma relevante y eficaz.

3.5. «A la mejor cooperativa»:

- Profundización y esfuerzo en la aplicación de los principios cooperativos.
- Esfuerzo en la formación permanente de sus socios.
- Política de distribución de excedentes.
- Gestión empresarial de la cooperativa.
- Esfuerzo en la actualización de los métodos de gestión en los diversos ámbitos de la empresa.
- Su contribución a la integración cooperativa.

3.6. «A la mejor iniciativa cooperativa»:

- Al proyecto más emprendedor.
- La promoción de empleo en su área de actuación.
- Esfuerzo de los socios en la implantación del proyecto.
- Apertura del campo empresarial a la actividad cooperativa.

3.7. «A la mejor investigación cooperativa».

Tendrán cabida todos los trabajos de investigación de carácter jurídico, histórico, socio-económico o de cualesquiera otro carácter técnico, que respondan a lo definido por esta modalidad. Podrán presentarse a la misma trabajos que avalen por sí mismos el rigor científico necesario en toda investigación.

4.º Presentación.

Los candidatos a las modalidades que integran los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición, serán propuestos al Consejo Andaluz de Cooperación, con base en los siguientes criterios:

4.1. Los candidatos a cualquiera de las modalidades que integran los «Premios Arco Iris al Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición, con la única excepción de la modalidad «A la mejor investigación cooperativa», deberán ser propuestos al Consejo Andaluz de Cooperación, al menos por tres cooperativas andaluzas o por las Federaciones de cooperativas o sus asociaciones. Ni las federaciones de cooperativas ni sus asociaciones podrán concurrir como candidatos a los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición.

Tampoco podrán ser propuestas las personas o entidades galardonadas en las diez ediciones anteriores para aquella modalidad en la que fueron premiadas.

4.2. Para la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» serán admitidos los trabajos realizados individualmente o en grupo, sin que para ello sea preciso ser avalado o presentado por terceros.

En el supuesto de que el trabajo sea presentado en grupo, se entenderá por autor, a los efectos de lo dispuesto en estas Bases, al primer firmante.

5.º Documentación.

Las candidaturas a los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición, se formalizarán por triplicado con la siguiente documentación:

A) Con carácter general:

a.1. Instancia según modelo del Anexo I, dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación y suscrita por los respectivos Presidentes de las Cooperativas Andaluzas o Asociaciones proponentes.

a.2. Propuesta de candidatura, con expresión concisa de los argumentos en los que se fundamenta la misma, suscrita igualmente por los Presidentes de las entidades proponentes.

a.3. Memoria según modelo del Anexo II, en la que se expondrán sucintamente los méritos que posea el candidato en relación con los criterios de valoración del apartado 3.º de este Anexo, que en ningún caso excederá de las tres páginas de las que consta dicho modelo.

a.4. Ficha técnica según modelo del Anexo III, a la que se acompañará toda aquella documentación que se considere necesaria en orden a valorar los méritos reunidos por el candidato en relación con los criterios expuestos en el punto tercero de este Anexo, referida a las distintas modalidades de los «Premios Arco Iris al Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición.

B) En la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» deberá presentarse, por triplicado, la siguiente documentación:

b.1. Instancia, dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación, en la que se recoja el nombre, apellidos, domicilio y Documento Nacional de Identidad del candidato o candidatos.

b.2. Currículum vitae del candidato o candidatos, con expresa indicación de sus respectivos títulos académicos y profesionales, así como de sus escritos y de las obras o trabajos publicados.

b.3. Memoria en los términos señalados en el apartado a.3.

b.4. El trabajo que se presenta al premio.

6.º Plazo de presentación.

El plazo para presentar la documentación que se exige en el número 5 de estas Bases será de 30 días hábiles a

contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.º Comisión.

Con el objeto de facilitar la labor del Jurado que ha de fallar los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición, se constituirá una Comisión, designada por el Consejo Andaluz de Cooperación, que, en función de su especialidad, se encargará de estudiar la documentación aportada y de solicitar cuanta documentación complementaria sea precisa, así como de remitir al Jurado informe de valoración preliminar de las solicitudes presentadas.

8.º Jurado.

8.1. El fallo de los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición, corresponderá a un Jurado designado por el Consejo Andaluz de Cooperación, cuya composición se hará pública mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social, siendo su fallo inapelable.

8.2. El citado fallo será hecho público mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social.

8.3. El Jurado designará, de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario, y aprobará sus propias normas de funcionamiento, siendo de aplicación supletoria a este respecto las normas que sobre los órganos colegiados recoge el capítulo II del título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.º Premio.

9.1. El Premio consistirá en una figura alusiva al símbolo cooperativo figurando en su base el lema «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición, modalidad a la que corresponde y nombre o denominación del premiado.

9.2. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el Premio a la modalidad «A la mejor investigación

cooperativa» estará dotado con 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros), y se considerará como beneficiario del importe del Premio a quien aparezca como único o primer firmante del trabajo presentado.

9.3. La propiedad del trabajo premiado corresponde a sus autores, si bien, teniendo en cuenta la finalidad del mismo, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico se reserva el derecho a editar el trabajo por una sola vez, derecho que habrá de ejercitar dentro de los 3 meses siguientes a hacerse público el fallo sin que por ello los autores devenguen cantidad alguna por ningún concepto.

9.4. Cuando, a juicio del Jurado, las propuestas recibidas en todas o algunas de las modalidades establecidas no reúnen los méritos suficientes, éste podrá ser declarado desierto.

9.5. Asimismo, cuando a juicio del Jurado, los méritos reconocidos a los candidatos así lo aconsejen, el Premio, en cualquiera de sus modalidades, puede ser compartido. En ningún caso, la dotación económica prevista para la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» se verá incrementada.

10.º Coordinación.

El Consejo Andaluz de Cooperación y la Dirección General de Economía Social establecerán las normas de procedimiento adecuadas en orden a la coordinación y ejecución de los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición.

11.º Consideraciones.

Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del premio recibido indicando, de forma expresa, la modalidad y año al que corresponda.

12.º Aceptación de Bases.

El hecho de participar en los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición, supone la aceptación previa de estas Bases.

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Dirección General de Economía Social

SOLICITUD

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO, A LA MEJOR:

- EXPERIENCIA DE COOPERATIVA JUVENIL
EXPERIENCIA DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA
INICIATIVA COOPERATIVA
COOPERATIVA
LABOR DE FOMENTO DE COOPERATIVISMO ANDALUZ
LABOR DE DIVULGACIÓN DEL COOPERATIVISMO
INVESTIGACIÓN COOPERATIVA

EDICIÓN:

1 ENTIDAD/ES PROPONENTE/S Y SOLICITANTE/S

1.1.- ENTIDAD
Denominación C.I.F.
Domicilio: Calle, Plz. o Avda. y Núm.
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax
Nº Registro Clase Vínculo con el/la candidato/a
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y anexos adjuntos, y SOLICITO lo arriba reseñado.
..... a de de
Firma del/de la Presidente/a

1.2.- ENTIDAD
Denominación C.I.F.
Domicilio: Calle, Plz. o Avda. y Núm.
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax
Nº Registro Clase Vínculo con el/la candidato/a
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y anexos adjuntos, y SOLICITO lo arriba reseñado.
..... a de de
Firma del/de la Presidente/a

1.3.- ENTIDAD
Denominación C.I.F.
Domicilio: Calle, Plz. o Avda. y Núm.
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax
Nº Registro Clase Vínculo con el/la candidato/a
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y anexos adjuntos, y SOLICITO lo arriba reseñado.
..... a de de
Firma del/de la Presidente/a

2 DATOS DEL/DE LA CANDIDATO/A

Apellidos y Nombre o Razón Social N.I.F. / C.I.F.
Nº Registro Tipo Domicilio
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax
..... a de de
Firma del/de la Candidato/a

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (por triplicado)

- Propuesta. Curriculum Vitae. Memoria, Anexo 2. Ficha técnica, Anexo 3. Trabajo de investigación.
Otro/s (especificar):

ILMO/A. SR/A. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ANDALUZ DE COOPERACIÓN.

000484/1



ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

MEMORIA

1 DATOS IDENTIFICATIVOS	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F. / C.I.F.
MODALIDAD	

2 DATOS DE LOS MÉRITOS	

000484/1



ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

MEMORIA

1	DATOS IDENTIFICATIVOS	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N.I.F. / C.I.F.
MODALIDAD		

2	DATOS DE LOS MÉRITOS (Continuación)

000484/1



ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

MEMORIA

1 DATOS IDENTIFICATIVOS	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F. / C.I.F.
MODALIDAD	

2 DATOS DE LOS MÉRITOS (Continuación)

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL / LA INTERESADO/A</p> <p>Fdo.:</p>

000484/1



ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

FICHA TÉCNICA

1 DATOS IDENTIFICATIVOS	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F. / C.I.F.
MODALIDAD	

2 DATOS ECONÓMICOS / FINANCIEROS				
2.1 Situación Económica				
	Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)
VENTAS NETAS				
COSTES DE PRODUCCIÓN				
RESULTADOS				
2.2 Situación Patrimonial				
	Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)
TERRENOS Y EDIFICIOS				
MAQUINARIA, INST. Y EQUIPOS				
CAPITAL SOCIAL				
RESERVAS				
SUBVENCIONES				
RESULTADOS				

3 DATOS DE LA PLANTILLA							
SOCIOS				TRABAJADORES			
	< 25 AÑOS	≥ 25 AÑOS	TOTAL		< 25 AÑOS	≥ 25 AÑOS	TOTAL
HOMBRES				HOMBRES			
MUJERES				MUJERES			
TOTAL				TOTAL			

4 CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DEL ENTORNO		
	En el municipio	En un radio de 25 Kms
CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCUELAS TALLER	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CASAS DE OFICIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
U.P.E.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AGENTES DE DESARROLLO LOCAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5 ESPECIALIDADES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO
<input type="checkbox"/> INDUSTRIA
<input type="checkbox"/> ARTESANÍA
<input type="checkbox"/> COSTUMBRES POPULARES
<input type="checkbox"/> OTRA/S (especificar):
.....
.....

000484/1



(1) Especificar los 3 últimos años. (2) Especificar año en curso y siguiente/s.

ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

FICHA TÉCNICA

6	PLAN DE FORMACIÓN (1)
TIPO: <input type="checkbox"/> JORNADA <input type="checkbox"/> Recibido <input type="checkbox"/> CURSO <input type="checkbox"/> Impartido	
TÍTULO:	
DURACIÓN (en horas):	
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	
FECHA DE CELEBRACIÓN:	
COSTE TOTAL:	
Nº DE ALUMNOS:	
REQUISITOS DE ADMISIÓN:	
CONTENIDO:	

000484/1



(1) Deberá cumplimentarse un formulario por cada curso impartido o recibido. Señalar con una "X".

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se establecen los rendimientos comarcales representativos que realmente deberán obtenerse en la utilización de tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas destinadas a usos no alimentarios para la campaña 2001/2002.

Por Real Decreto 1893/1999, de 10 de diciembre, sobre pagos por superficie a determinados productos agrícolas, se establece la normativa básica para la aplicación en España del sistema de pagos compensatorios a los productores de determinados cultivos herbáceos establecidos en el Reglamento (CE) 1251/99 y de la OCM del arroz contenida en el Reglamento (CE) 3072/95, así como el sistema integrado de gestión y control de las solicitudes de ayuda «superficies» dispuesto en el Reglamento (CEE) 3508/92, modificado por el Reglamento (CE) 1593/1999.

La Orden de 26 de diciembre de 2000, de la Consejería de Agricultura y Pesca, desarrolla en la Comunidad Autónoma de Andalucía aspectos concretos de la gestión, tramitación y concesión de estas ayudas para la campaña 2001/2002, sin perjuicio de la aplicabilidad directa de las disposiciones anteriormente referenciadas.

En el artículo 20 de la citada Orden se establecen para la Comunidad Autónoma de Andalucía los rendimientos comarcales representativos en la utilización de tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas destinadas a usos no alimentarios para la campaña 2001/2002, determinando la cantidad mínima previsible a recolectar a consignar en los correspondientes contratos.

Por otra parte, el Reglamento (CE) 2461/1999, de la Comisión, de 19 de noviembre de 1999, establece disposiciones de aplicación relativas a la utilización de las tierras retiradas de la producción con vistas a la obtención de materias primas para la fabricación en la Comunidad de productos que no se destinen principalmente al consumo humano o animal. En concreto, en su artículo 9, establece que los Estados Miembros determinarán cada año antes de la cosecha los rendimientos representativos que deberán obtenerse realmente y los comunicarán a los solicitantes interesados a más tardar el 31 de julio, en el caso de materias primas que puedan

ser objeto de intervención pública al margen del presente régimen y en el de las semillas de nabo y colza, y el 31 de agosto, en el caso de semillas de girasol. Asimismo, el citado Real Decreto 1893/1999, de 10 de diciembre, en el apartado IV del Anexo 8, establece que la Comunidad Autónoma verificará que la cantidad cosechada no sea inferior a la considerada representativa por dicha Comunidad.

Por lo tanto, con la presente Resolución se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía los Rendimientos Comarcales Representativos que deberán obtener realmente los solicitantes de ayudas «superficies» de la campaña 2001/2002 que hayan suscrito contratos al amparo del Reglamento (CE) 2461/99 de la Comisión.

En consecuencia, teniendo en cuenta el desarrollo de la presente campaña y una vez consultados los Servicios Técnicos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en uso de las atribuciones conferidas en la Disposición final primera de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 26 de diciembre de 2000,

R E S U E L V O

Primero. Rendimientos Comarcales Representativos que deberán obtenerse realmente en la recolección.

Los solicitantes de ayudas «superficies» que hayan suscrito para la campaña de comercialización 2001/2002 contratos al amparo del Reglamento (CE) 2461/99, de la Comisión, de 19 de noviembre de 1999, en los que debieron consignar una producción estimada acorde con los rendimientos establecidos en la Orden de 26 de diciembre de 2000, de la Consejería de Agricultura y Pesca, deberán obtener realmente y entregar al receptor o empresa transformadora con la que hayan suscrito el contrato una producción acorde con los rendimientos comarcales representativos que figuran en el Anexo a la presente Resolución para los cultivos que se indican.

Segundo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 2001.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANEXO

RELACIÓN DE RENDIMIENTOS COMARCALES REPRESENTATIVOS . Cultivos Non Food. 2001/2002

	COMARCA	GIRASOL		TRIGO		CEBADA		ADORMIDERA	
		SECANO	RIEGO	SECANO	RIEGO	SECANO	RIEGO	SECANO	RIEGO
ALMERIA	LOS VELEZ								
	ALTO ALMANZORA								
	BAJO ALMANZORA								
	RIO NACIMIENTO								
	CAMPO TABERNAS								
	ALTO ANDARAX								
	CAMPO DALIAS								
	CAMPO NIJAR Y BAJO A.								
CÁDIZ	CAMPIÑA DE CÁDIZ	900	2000	2000	3500	2000	3000	500	1200
	COSTA NOROESTE DE CÁDIZ	900	2000	2000	3500	2000	3000		
	SIERRA DE CÁDIZ	800	1800	1800	3000	1800	2500		
	LA JANDA	800	1800	1800	3000	1800	2500		
	CAMPO DE GIBRALTAR	800	1800	1900	3000	1900	2500	600	1200
CÓRDOBA	LA SIERRA	400	1900	2500	3500	1800	3000	800	1200
	CAMPIÑA BAJA	900	1900	3000	4000	2500	3000	800	1200
	LAS COLONIAS	800	1900	2400	4000	2000	3000	800	1200
	CAMPIÑA ALTA	800	1900	2800	4000	2000	3000	800	1200
	PENIBETICA	800	1900	2800	3500	2000	3000	800	1200
	PEDROCHES 1	400	1900	1500	3500	1500	3000	800	1200
	PEDROCHES 2	400	1900	1800	3500	1500	3000	800	1200
PEDROCHES 3	400	1900	2000	3500	1500	3000	800	1200	
GRANADA	DE LA VEGA								
	GUADIX								
	BAZA								
	HUESCAR								
	IZNALLOZ								
	MONTEFRIO								
	ALHAMA								
	LA COSTA								
LAS ALPUJARRAS									
VALLE DE LECRIN									
HUELVA	SIERRA			1300		1100			
	ANDEVALO OCCIDENTAL	750	1500	1200	2000	1000			
	ANDEVALO ORIENTAL			900		800			
	COSTA	1200	1700	2100	2600	1900	2100		
	CONDADO CAMPIÑA	1450	1900	2900	3300	2000	2400		
	CONDADO LITORAL	1100	1650	2000	2400	1800	2000		
JAÉN	EL CONDADO	275	750	500	1000	520	1000	500	750
	SIERRA DE SEGURA	275	750	500	1000	500	1000	500	750
	LA LOMA	600	900	1200	1700	1250	1800	500	750
	CAMPIÑA DEL SUR	600	900	1200	1700	1250	1800	500	750
	CAMPIÑA DEL NORTE	600	1000	1200	1700	1250	1800	500	750
	SIERRA DE CAZORLA	350	800	650	1100	650	1200	500	750
	SIERRA MORENA	500	900	650	1100	650	1200	500	750
	MAGINA	350	800	650	1100	650	1200	500	750
	SIERRA SUR	500	900	900	1500	650	1200	500	750
MÁLAGA	NORTE O ANTEQUERA	650	1000	2500	4500	2000	4000	600	1200
	CENTRO SUR O GUADALHORCE			1800	3500	1800	3000		
	VELEZ MÁLAGA			1800	2500	1500	2000		
	SERRANIA DE RONDA			1800	2500	1500	2000		
SEVILLA	LA VEGA	700	2500	2200	4600	2000	4600	500	1300
	EL ALJARAFA	700	2300	2200	4300	2000	4300	450	1200
	LAS MARISMAS	600	2000	2200	3900	2000	3900		
	LA CAMPIÑA	700	2300	2200	4600	2200	4600	400	1200
	SIERRA SUR	600	2000	2200	3500	1800	3500	400	1200
	ESTEPA	600	2000	2200	4300	1800	4300	400	1200
	SIERRA NORTE	500	2000	1800	3500	1800	3500		

Estos rendimientos se han fijado para las materias primas y comarcas para las que realmente se han suscrito contratos al amparo del Reglamento (CE) N° 2461/99 de la Comisión. En el caso de que algún productor titular de contrato presente alguna parcela en comarcas que aparezcan sin rendimiento representativo establecido, éste será determinado individualmente por la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Agricultura y Pesca, teniendo en cuenta las condiciones locales de desarrollo del cultivo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público becas de colaboración con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Colaboración.

La Universidad de Jaén convoca concurso público de becas de colaboración con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias, que estarán conformes con el Reglamento sobre nombramientos de colaboradores becarios, con cargo a créditos de investigación (aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en su reunión del 4.6.96), como por las normas específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar esta beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de la presente Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de la beca: La cuantía de la beca está especificada en el Anexo. La beca comprenderá, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de la beca: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionado el/la becario/a, la beca surtirá efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha posterior si así lo demandan las condiciones de la beca, no pudiendo tener en ningún caso efectos anteriores a la fecha citada.

Duración de la beca: El establecido en el Anexo. Transcurrido dicho período, la posible prórroga de la beca se hará conforme se establece en el apartado octavo del Reglamento sobre nombramiento de colaboradores-becarios con cargo a créditos de investigación. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén y en el Servicio de Investigación y Relaciones con la Sociedad, dirigiéndose al Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, s/n, Edificio número B-1) o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o de la tarjeta de residencia actualizada.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.

- Certificación académica personal.
- Currículum del solicitante.
- Indicación del Grupo, Convenio, Contrato o Proyecto de Investigación donde pretenda desarrollar el trabajo de investigación.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica contenida en el Anexo correspondiente.

Selección: La selección de los candidatos será llevada a cabo por la Comisión de Selección formada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén y el Responsable del Grupo, Contrato o Proyecto, teniéndose en cuenta, además del informe razonado presentado por este último, lo siguiente:

- Cumplimiento de los requisitos y perfil específico requerido en el Anexo correspondiente de la presente convocatoria.
- Expediente académico.
- Experiencia profesional en el ámbito donde se solicita la beca.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de becas presentadas, podrá determinar la no concesión de beca cuando no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas.

Jaén, 29 de junio de 2001.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

1 beca de colaboración con cargo al Proyecto de Investigación «El aceite de oliva como antioxidante fisiológico. Implicación de los sistemas productores de óxido nítrico», con código de Centro de Gasto 20210/159

Investigador responsable: M.^a Angeles Peinado Herreros.

Perfil de la beca: Valoración de las isoenzimas productoras de óxido nítrico y de la nitración de proteínas en cerebro, hígado y corazón. Utilización de técnicas de inmunocitoquímica a óptico, electrónico y confocal. Técnicas de western blot y bioinformática.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología. Experiencia en técnicas de microscopía óptica, electrónica y confocal y en determinación inmunológica de proteínas mediante western blot.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 96.666 ptas. brutas.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración: 1 año natural a partir de la resolución de la convocatoria.

Criterios de valoración:

- Cursos de doctorado relacionados con la temática del proyecto o en la especialidad.
- Estancias en centros de investigación relacionados con el tema del proyecto.
- Conocimientos sobre experimentación animal.
- Becas o contratos de investigación.

Comisión de Evaluación:

- La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.
- El investigador responsable del proyecto de investigación.

RESOLUCION de 26 de junio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a Contratos, Convenios, Proyectos o Grupos de Investigación, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo, se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los Proyectos, Grupos de Investigación, Contratos o Convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún

compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 51.500 pesetas brutas mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales y de 103.000 pesetas brutas, para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del Convenio, Contrato, Grupo o Proyecto de Investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- La Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidenta.

- Los miembros de la Comisión de Investigación que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

La resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido, s/n (3.ª planta del edificio del Rectorado), en la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario:

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 26 de junio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Código: CTS 318.

Núm. Vic. Investigación: 31.

Investigador principal: Don Francisco Sánchez Garrido.

Departamento: Cirugía, Obstetricia y Ginecología.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 51.500 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Medicina y Cirugía. Conocimientos de cultivos celulares (para trabajar sobre tumores ginecológicos con cultivos celulares y técnicas afines).

Núm. becas: 1.

Código: Docencia Virtual y Bases de Datos sobre la Web 38/00.

Núm. Vic. Investigación: 33.

Investigador principal: Don Oswaldo Trelles Salazar.

Departamento: Arquitectura de Computadores.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 4 meses.

Cuantía: 103.000 ptas./mes.

Perfil de la beca: Ingeniero Técnico en Informática o Equivalente. Conocimientos de bases de datos y programación en java, html y xml. Demostración de experiencia en desarrollo de aplicaciones Web.

Núm. becas: 1.

Código: 8.06/27.1633.

Núm. Vic. Investigación: 38.

Investigador principal: Don Fernando Arcas Cubero.

Departamento: Historia Moderna y Contemporánea.

Dedicación: 27,5 horas.

Duración: 5 meses.

Cuantía: 115.000 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Historia. Conocimientos mantenimiento y gestión de archivos gráficos y bibliotecas.

Núm. becas: 1.

Código: 8.06/02.165.

Núm. Vic. Investigación: 39.

Investigador principal: Doña María del Carmen Alvarez Herreros.

Departamento: Biología Celular y Genética.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 51.500 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología. Conocimientos en clonación del gen de lisorima de Dorada «Sparus aurata».

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Vicerrectorado de Investigación
y Desarrollo Tecnológico

SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN

A la Excma. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Datos personales del solicitante

NOMBRE: **D.N.I.:**

APELLIDOS:

DIRECCIÓN:

SOLICITA SER ADMITIDO/A a la convocatoria de becas de colaboración para optar a la siguiente plaza:

Datos de la beca de colaboración a la que concurra

CODIGO DEL PROYECTO

INVESTIGADOR PRINCIPAL

DEPARTAMENTO

HORAS **MESES** **CUANTIA**

PERFIL

BOJA

Málaga, de de 2001

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de junio de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Juan Francisco Pérez Gálvez Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 11 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre de 2000),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Juan Francisco Pérez Gálvez. Área de Conocimiento: Derecho Administrativo. Departamento: Derecho III.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 21 de junio de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 22 de junio de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Fernando Carvajal Ramírez Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 11 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre de 2000),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Fernando Carvajal Ramírez. Área de Conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Departamento: Ingeniería Rural.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 22 de junio de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 20 de junio de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad de 7 de marzo de 2000 (BOE de 12 de abril), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio); y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Don José Alejandro del Valle Gálvez, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales» (Núm. 576), adscrito al Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.

Don Severiano Fernández Ramos, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Administrativo» (Núm. 7567), adscrito al Departamento de Derecho Público, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Cádiz.

Doña Cristina Boidard Boisson, Profesora Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Filología Francesa» (Núm. 323), adscrita al Departamento de Filología Francesa e Inglesa, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco José Trujillo Espinosa, Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Ingeniería Química» (Núm. 253), adscrito al Departamento de Ingeniería Química, Tecnología de Alimentos y Tecnologías del Medio Ambiente, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

Don José Daniel Lorenzo Gómez, Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Organización de Empresas» (Núm. 796), adscrito al Departamento de Organización de Empresas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Doña Patricia Leonor Sabbatella Riccardi, Profesora Titular de Escuela Universitaria del Area de Conocimiento de «Música» (Núm. 7966), adscrita al Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Don Angel Cervera Paz, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Area de Conocimiento de «Organización de Empresas» (Núm. 731), adscrito al Departamento de Organización de Empresas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 20 de junio de 2001.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

RESOLUCION de 19 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Antonio Guerrero Serón Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de julio de 2000 (BOE de 12 de agosto de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Carlos Antonio Guerrero Serón Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad y Literatura».

Sevilla, 19 de junio de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 21 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Jesús Ayuso González Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de abril de 2000 (BOE de 18 de mayo de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Jesús Ayuso González Catedrática de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Farmacología», adscrita al Departamento de «Farmacología».

Sevilla, 21 de junio de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 21 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Alcaide Fernández Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de julio de 2000 (BOE de 12 de agosto de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Joaquín Alcaide Fernández Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales», adscrita al Departamento de «Derecho Administrativo e Internacional Público».

Sevilla, 21 de junio de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 21 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfonso Bravo León Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de abril de 2000 (BOE de 18 de mayo de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Alfonso Bravo León Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Física de la Materia Condensada», adscrita al Departamento de «Física de la Materia Condensada».

Sevilla, 21 de junio de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 21 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Ortigueira Sánchez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de abril de 2000 (BOE de 18 de mayo de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Manuel Ortigueira Sánchez Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento «Comercialización e Inves-

tigación de Mercados», adscrita al Departamento de «Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)».

Sevilla, 21 de junio de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 21 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Fátima Chacón Borrego Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 12 de abril de 2000 (BOE de 18 de mayo de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Fátima Chacón Borrego Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal», adscrita al Departamento de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal».

Sevilla, 21 de junio de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería, BOJA núm. 6, de 14.1.99,

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Delegación Provincial, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependien-

tes, con las excepciones previstas en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el

último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos, establecidos para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los

elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose, a estos efectos, los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior,

y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario

solicitará el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo al que pertenece el funcionario, los titulares de dichos puestos podrán solicitar, a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS.		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	JUEGO. COMERCIO. TURISMO.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN.INF.TELCM. ESTADÍSTICA.

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública, correspondientes al área funcional del puesto solicitado, se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acom-

pañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de esta Delegación Provincial, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobareación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de esta localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos

convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Decimoprimera. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías y de los Organos recogidos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 21 de diciembre de 1998, en los que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería, respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes, con objeto de evitar que queden puestos de trabajo vacantes.

4. La Resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

Decimosegunda. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de Resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio

activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería de Economía y Hacienda podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el

órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Granada, 28 de junio de 2001.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

ANEXO I
CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2001
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM. VAC.	ADS.	MODO ACCESO	TIPO ADM.	GRUPO	CUERPO PREFER.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS DE DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.E.	C. ESPECÍFICO RTIDP	PTSM	
162310	NG. CONTROL DE RECAUDACIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18	XX---	462	1		GRANADA
167510	ASESOR LIQUIDADOR	1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22	XXX--	880	1		GRANADA
167810	DP. RECURSOS	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO TRIBUTOS	24	XXXX-	1.401	2	LDO. DERECHO	GRANADA
165410	UN. RECURSOS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18	XX---	462	1		GRANADA
165910	AGENTE TRIBUTARIO	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	15	XX---	530	1		GRANADA
165810	ASESOR TÉCNICO-VALORACIÓN	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA TRIBUTOS	25	XXXX-	1.682	2	ING. AGRÓNOMO	GRANADA
477710	ASESOR TÉCNICO COMERCIO	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA COMERCIO	22	XXXX-	1.261	2	ING. MONTES DPL. CIENC. EMPR. LDO. C.ECON.Y/O EMP.	GRANADA
166010	DP. CONTABILIDAD-INGRESOS	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	1.305	2		GRANADA
6600510	NG. RECURSOS	1	F	PC	B-C	P-B12	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	19	XXXX-	971	2		GRANADA
478810	DP. COMERCIO	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.305	2		GRANADA
6600010	NG. RECEPCIÓN E INFORMACIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18	XXXX-	847	1		GRANADA
6600610	ASESOR TÉCNICO INFORMACIÓN	1	F	PC	B-C	P-B12	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	19	XX---	616	1		GRANADA
6601110	SC. CENSOS Y NOTIFICACIONES	1	F	PC	A-B	P-A11	HACIENDA PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	1.305	2		GRANADA
166210	DP. CONTROL FINANCIERO	1	F	PC	A-B	P-A12	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	1.305	2		GRANADA
6599710	SC. INSPECCIÓN DE CUENTAS	1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	1.305	2		GRANADA
6600310	SC. PROCEDIM. RECAUDATORIOS	1	F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	1.401	2		GRANADA
6601010	AUX. RECEPCIÓN DOCUMENTOS	6	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	735	1		GRANADA
164410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	681			GRANADA

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

BAREMO GENERAL

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados

con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Ana Isabel Martínez Pérez.
 Presidente suplente: Clotilde Pascual Morenilla.
 Vocales:

Fausto Jódar Ibáñez.
 Matilde Sánchez Robles.
 Miguel Miranda Carranza.

Vocales suplentes:

Julián Lozano Requena.
 Juan Rico López.
 Josefa López Pérez.

Vocal Secretario: Juan M. Garrido Torres-Puchol.
 Vocal Secretario suplente: Aurora M.^a Terres Nicolás.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

RESOLUCION de 28 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por el Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se delegan competencias en materia de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería, BOJA núm. 6, de 14.1.99,

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Delegación Provincial, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependien-

tes, con las excepciones previstas en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo lo requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA.

De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en los apartados a) b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base será igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos lo requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo en puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado».

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 de baremo general, y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el

párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse, a continuación de la titulación, la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto

será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta.

En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puesto de trabajo no incluido en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puesto de trabajo no incluido en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo al que pertenece el funcionario, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

Correspondencia Cuerpo preferente- Areas		
Cuerpo	Areas de las agrupaciones (*)	Otras no agrupadas
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 y 8	JUEGO, COMERCIO TURISMO
A2, B2, C2, D2, E2	3, 4, 5, 6, 7, y 9	TECN INF. TELCM ESTADISTICA
(*) Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero		

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública, correspondientes al área funcional del puesto solicitado, se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos de cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a curso de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de esta Delegación Provincial, C/. Cardenal Cisneros, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y eumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General del Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de esta localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Decimoprimer. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías y de los Organos recogidos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 21 de diciembre de 1998, en los que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo

adscritos a personal funcionario de la Consejería, respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes, con objeto de evitar que queden puestos de trabajo vacantes.

4. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

Decimosegunda. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni lo códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de Resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que durante el plazo posesorio, excluidas la prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería de Economía y Hacienda podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Huelva, 28 de junio de 2001.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

ANEXO I
CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2001
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO. ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	N			A	Medio Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		U	D	M				GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROFESIONAL/AREA RELACIONAL	C.D. C.E.	C. ESPECÍFICO P.F.O.P.	
D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA													
CENTRO DIRECTIVO													
D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA													
HUELVA													
6629110	DP.SISTEMAS INFORMACION EC.Y FIN.	1	F	PC	AB	PA2	TECN.INFORM. Y TELEC.	26	XXXX-	1.678	3		HUELVA
1774610	ASESOR TECNICO	1	F	PC, SO	AB	PA2	TECN.INFORM. Y TELEC.	24	XXXX-	1.379	2		HUELVA
173610	ADJUNTO SV. GESTION TRIBUTARIA	1	F	PC	A	PA12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	25	XXXX	1.507	2		HUELVA
171210	UN. RECURSOS	1	F	PC	CD	PC1	ADM.PUBLICA TRIBUTOS	18	XX--	462	1		HUELVA
171410	UN. SECRETARIA INSPECCION	1	F	PC	CD	PC1	ADM. PUBLICA TRIBUTOS	18	XXXX-	847	1		HUELVA
171710	AGENTE TRIBUTARIO	1	F	PC	CD	PC1	ADM. PUBLICA TRIBUTOS	15	XX--	530	1		HUELVA
485010	DP. COMERCIO	1	F	PC	AB	PA11	COMERCIO ADM.PUBLICA	24	XXXX-	1.305	2		HUELVA
169510	DP. CONTABILIDAD GASTOS	1	F	PC	AB	PA12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.305	2		HUELVA
169610	UN. GESTION CONTABILIDAD	1	F	PC	CD	PC1	ADM. PUBLICA INTERVENCION	18	XX-	462	1		HUELVA
173510	ASESOR LIQUIDADOR	2	F	PC	AB	PA12	HACIENDA PUBLICA TRIBUTOS	22	XXX--	860	1		HUELVA
1773910	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	AB	PA11	RECURSOS HUMANOS ADM. PUBLICA	24	XXXX-	1.305	2		HUELVA
6606210	NG. CONTROL DE CUENTAS	1	F	PC	CD	PC1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-	847	1		HUELVA
6610510	SC. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS	1	F	PC	A	PA12	HACIENDA PUBLICA TRIBUTOS	24	XXXX--	1.401	2		HUELVA
6606510	NG. APLAZAMIENTOS	1	F	PC	BC	P-B12	ADM. PUBLICA TRIBUTOS	19	XXXX-	971	1		HUELVA
6606610	SC. SUCESIONES Y DONACIONES	1	F	PC	A	PA12	HACIENDA PUBLICA TRIBUTOS	24	XXXX-	1.401	2		HUELVA
6606710	NG. SUCESIONES Y DONACIONES	1	F	PC	CD	PC1	ADM. PUBLICA TRIBUTOS	18	XXXX--	847	1		HUELVA
169010	NG. TASAS	1	F	PC	CD	PC1	ADM. PUBLICA TRIBUTOS	18	XXXX-	847	1		HUELVA
173010	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS	1	F	PC	AB	PA12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	24	XXXX--	1.599	2		HUELVA
173710	SC. RECEPCION E INFORMACION	1	F	PC	AB	PA12	HACIENDA PUBLICA TRIBUTOS	24	XXXX-	1.305	2		HUELVA
6607010	NG. RECEPCION E INFORMACION	1	F	PC	CD	PC1	ADM PUBLICA TRIBUTOS	18	XXXX--	847	1		HUELVA
169910	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A	PA12	HACIENDA PUBLICA	22	X---	381			HUELVA
488310	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC, SO	B	P-B11	ADM. PUBLICA	18	X---	372			HUELVA
6607210	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS	3	F	PC	D	P-D1	ADM. PUBLICA	15	X-XX-	735	1		HUELVA
1775010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PUBLICA	15	X-XX-	735	1		HUELVA
170210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	13	X-XX	681			HUELVA

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

b) No obstante, si por la aplicación del baremo la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.^a En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Ismael Domínguez Durán.
 Presidente suplente: Francisco de Asís García López.
 Vocales:

M.^a Angeles Montagut Moreno.
 Andrés Bravo Madrid.
 Juan Antonio Garrido Feria.

Vocales suplentes:

Carmen Morón Socías.
 José Luis Lazo Rentero.

Vocal Secretario: Gonzalo Riquelme Barrio.
 Vocal Secretario suplente: Sebastián Prieto Rodríguez.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de julio de 2001, por la que se suprime un puesto de trabajo vacante de los relacionados en el Anexo I de la Orden de 2 de mayo de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales de la misma y Delegación del Gobierno de Sevilla.

En el BOJA núm. 75, de 3 de julio de 2001, página 11.358, se publica la corrección de errores del Decreto 433/2000, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 138, de 30.11.2000), en la que figura la plaza código 692210, Administrativo-Inspección Consumo, con el requisito de Plazas a Extinguir: 2, adscritas a la Delegación de Sevilla, con efectos, por tanto, desde la entrada en vigor del citado Decreto 433/2000.

Como quiera que una de las plazas a extinguir figura en la convocatoria de provisión de puestos de trabajo aprobada por Orden de 22 de mayo de 2001, no resuelta al día de la fecha, es por lo que procede la supresión de la vacante de la referida convocatoria.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas

DISPONGO

Artículo único. Suprimir de la relación de vacantes del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación y Delegación del Gobierno de Sevilla, convocado por Orden de 2 de mayo de 2001 (BOJA núm. 58, de 22 de

mayo), el puesto de trabajo adscrito a la Delegación del Gobierno de Sevilla de código 692210, Administrativo-Inspección Consumo.

Sevilla, 10 de julio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
 Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, según lo prevenido en el art. 1.1 del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y en uso de las competencias que tiene delegadas esta Secretaría General Técnica por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre), se anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, núm. 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se harán constar los méritos que considere oportuno, que estén relacionados con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO 1

O R D E N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES										REQUISITOS DESEMPEÑO					
	CENTRO DIRECTIVO		DENOMINACIÓN DEL PUESTO		NUM	ADS	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL		C. ESPECÍFICO	E.X.P	TITULACIÓN	FORMACION	LOCALIDAD	
	CODIGO		ÁREA RELACIONAL	C D					RFIDP	PTS/A						
1	D.G.F.P.	SV. RETRIBUCIONES Y S.S. 6724710	1	F	A	A11			RECURSOS HUMANOS/ ADMÓN. PÚBLICA	28	XXXX-	2206	3	Ldo. Derecho		SEVILLA
2	D.G.ORG. I. Y C. S.	GABTE. SIST. INFORM. HORIZ. 2218910	1	F	A	A20			TECN. INFORM. TELEC.	27	XXXX-	2032	3			SEVILLA
3	D.G.ORG. I. Y C. S.	GABTE. SISTEMAS FISICOS 6624410	1	F	A	A20			TECN. INFORM. TELEC.	27	XXXX-	2032	3			SEVILLA
4	D.G.RELAC. ADMÓN. JUST.	ADJUNTO JEFE INFORMÁTICA 6673410	1	F	A	A20			TECN. INFORM. TELEC.	27	XXXX-	2032	3			SEVILLA

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de junio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1 Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución,

según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2001.- La Viceconsejera, M.^a José Fernández Muñoz.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.
 Centro de destino: Secretaría General Técnica.
 Código R.P.T.: 854042.
 Código SIRHUS: 2567310.
 Denominación del puesto: Adjunto Jefe Informática.
 Núm. plazas: 1.
 Ads: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P.A2.
 Modo acceso: PLD.
 Area funcional: Técn. Inform. y Telec.
 Area relacional:
 Nivel: 27.
 C. específico: XXXX-1.824.768.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de junio de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las forman, que han de resolver plazas convocadas por Resolución de esta Universidad de 7 de marzo de 2000 (BOE de 12 de abril), e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del R.D. 1888/84,

ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 5 de junio de 2001.- El Vicerrector de Profesorado, Fco. José Fernández-Trujillo Núñez.

A N E X O

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Música (N.º 8475)

COMISION TITULAR

Presidente: Don Manuel Angulo y López-Casero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don José Luis Torres Ortiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña M. del Amor Hermoso Iriarte Ugarte, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Juan García López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Doña M. Angeles Fernández-Marcote Fernández-Cano, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Pío Tur Mayans, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares.

Secretaria: Doña Esperanza Devesa Cano, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Joaquín Icart García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira i Virgili.

Doña M. Fernanda Hurtado Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Don Enrique Téllez Cenzano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Música (N.º 6767)

COMISION TITULAR

Presidente: Don Pío Tur Mayans, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares.

Secretario: Don José Luis Torres Ortiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña M. del Amor Hermoso Iriarte Ugarte, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña M. Mercedes González Suárez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Jaume I de Castellón.

Doña Victoria Figueras Blanch, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Manuel Angulo y López-Casero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: Doña M. Fernanda Hurtado Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Don Joaquín Icart García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira i Virgili.

Doña Regina-Corsina Leal López, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Carolina Torres Alonso, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

RESOLUCION de 27 de junio de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Este Rectorado ha resuelto anunciar para su provisión, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Resolución Rectoral de 14 de noviembre de 1995 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre), modificada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de julio de 1997, y por el Consejo Social el 10 de octubre de 1997, y ordenada su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» por Resolución Rectoral de 20 de octubre de 1997, y en el artículo 49.1 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, 14071, Córdoba, en el modelo de instancia publicado como Anexo II a la presente convocatoria.

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Los aspirantes acompañarán a la solicitud el currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno alegar.

Córdoba, 27 de junio de 2001.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

Código de la plaza: 144.

Denominación: Letrado Jefe.

Forma de provisión: Libre designación.

Grupo: A.

N. C. destino: 28.

C. específico: 2.173.632.

Titulación académica: Licenciado en Derecho.

Formación específica: Civil, Penal, Contencioso-Administrativo y Social. Experiencia de defensa en juicio.

Observaciones: Disponibilidad horaria.

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
DNI:		Cuerpo o Escala:		Situación administrativa:	
NRP:		Domicilio, calle y número:			
Localidad:		Provincia:		Teléfono de contacto:	

Grado consolidado:

DESTINO ACTUAL

Ministerio:		Centro directivo:		Localidad:		Provincia:	
Puesto de trabajo:			Nivel:	Fecha posesión:		Complemento específico:	

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha..... ("BOE" de), para el puesto de trabajo siguiente:

Denominación del puesto:			Centro directivo:		
Nivel:	Complemento específico:		Localidad y provincia:		

En, a de de

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de julio de 2001, por la que se dispone la suplencia temporal de los Organos Directivos de la Consejería de Gobernación.

El artículo 4 del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Estando previsto el disfrute de las vacaciones reglamentarias de los titulares de los Organos Directivos, se hace preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, por lo cual

D I S P O N G O

Artículo único. Régimen de suplencias por vacaciones reglamentarias.

1. Durante el período comprendido entre el 23 y el 27 de julio, el titular de la Secretaría General Técnica será suplido por el titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

2. Durante el período comprendido entre el 30 de julio y el 31 de agosto, los titulares de los Centros Directivos a que se refiere el artículo 2.1 del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, serán suplidos de la forma que a continuación se indica:

- a) Del 30 de julio al 5 de agosto, por el titular de la Secretaría General Técnica.
- b) Del 6 al 9 de agosto, por el titular de la Viceconsejería.
- c) Del 10 al 14 de agosto, por el titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- d) Del 15 al 19 de agosto, por el titular de la Dirección General de Política Interior.
- e) Del 20 al 22 de agosto, por el titular de la Dirección General de Administración Local.
- f) Del 23 al 27 de agosto, por la titular de la Dirección General de Consumo.
- g) Del 28 al 31 de agosto, por el titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Sevilla, 4 de julio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 22 de junio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes.

La Orden de 13 de febrero de 2001, de la Consejería de Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para Financiación de Gastos Corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas subvenciones contribuyen a paliar, al menos en parte, estas situaciones de especial insu-

ficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2001.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 13 de febrero de 2001, en su artículo 8.1, he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, objeto e importes concedidos:

Ayuntamiento: Sorihuela del Guadalimar.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).

Ayuntamiento: Albarchez de Mágina.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 22 de junio de 2001.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 377/2001, interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en nombre y representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF, contra la Resolución que se cita.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 377/2001 contra la Resolución de 18 de julio de 2000, por la que se acordaba conceder a funcionarios adscritos a la Secretaría de Gobierno del T.S.J.A. en Granada una gratificación.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 377/2001 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de junio de 2001.- El Director General, P.S. (8.3.01) El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 28 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 469/2001, interpuesto por doña María de los Angeles Ríos López contra la Resolución que se cita.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 469/2001 a instancias de doña María de los Angeles Ríos López contra la Resolución de 19 de marzo de 2001 de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Sevilla, por la que se acordaba el cese como interina.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 469/2001 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de junio de 2001.- El Director General, P.S. (8.3.01), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 28 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 774/96, interpuesto por la entidad Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 774/96, interpuesto por «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», contra Resolución de 31 de enero de 1996 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Ricardo

Peláez López, en nombre y representación de «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Huelva, de fecha 1 de junio de 1995, recaída en expediente sobre suministro de energía al servicio público de abastecimiento de agua a Campofrío, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 3 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Compañía Sevillana de Electricidad, S.A, representada por la procuradora doña M.ª del Rosario Sánchez Muslera, contra la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, de 31 de enero de 1996, por la que se desestimó el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 1 de junio de 1995, por la que se acordó que los ahora recurrentes debían quitar un limitador de potencia que había instalado en el suministro eléctrico de abastecimiento de aguas de la localidad de Campofrío (Huelva), declaramos que la mencionada Resolución es conforme a Derecho, y todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas a ninguno de los litigantes.»

Mediante Providencia de fecha 4 de junio de 2001 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 28 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 20 de junio de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.063.AL/00.
Beneficiario: Residencial Los Filabres de Gérgal, S.C.A.
Municipio y provincia: Gérgal (Almería).
Subvención: 20.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.029.GR/00.
Beneficiario: Cocikinze, S.C.A.
Municipio y provincia: Peligros (Granada).
Subvención: 7.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.070.SE/01.
Beneficiario: Copusol, S.C.A.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 13.000.000 de ptas.

Programa: Asociacionismo.

Núm. expediente: AS.002.AN/01.
Beneficiario: Faecta.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 54.520.000 ptas.

Núm. expediente: AS.007.AN/01.
Beneficiario: Faecta.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 7.000.000 de ptas.

Sevilla, 20 de junio de 2001.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se designa el perímetro de protección para los manantiales del Balneario de Alhama de Granada, de la provincia de Granada. (PP. 1070/2001).

Visto el expediente incoado con objeto de delimitar un perímetro de protección que garantice los derechos de explotación de las aguas del Balneario de Alhama de Granada, expediente incoado por don Manuel Rodríguez López, en nombre y representación de la entidad mercantil Balnearios de Alhama de Granada, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Balneario de Alhama de Granada figura en la relación de los comprendidos en el apartado A) del artículo 34 del «Estatuto sobre explotaciones de manantiales» (Gaceta de Madrid de 26 de abril de 1928). En la Disposición Transitoria Cuarta de este Estatuto se establece textualmente que «el Derecho a solicitar la fijación del perímetro de protección no prescribirá y lo podrán utilizar en cualquier momento los dueños de manantiales de aguas minero-medicinales».

Segundo. En el expediente se acredita la inscripción en el registro del censo industrial minero como «Balneario de Aguas Minero Medicinales», a nombre de «Balneario de Alhama de Granada, S.A.», con fecha 16 de agosto de 1949. Así mismo, en escrito de 9 de marzo de 1977, la entonces Delegación Provincial del Ministerio de Industria consideró a las aguas del Balneario de Alhama de Granada desvinculadas de la obligación de consolidar derechos mineros, según lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta. Uno de la vigente Ley de Minas de 21 de junio de 1973.

Tercero. Han quedado debidamente cumplimentados los requisitos de solicitud de informes, tanto del Instituto Tecnológico Geominero de España, como del Ministerio de Obras Públicas y a la Consejería de Agricultura y Pesca, acerca del perímetro de protección a establecer a propuesta de la Delegación Provincial.

Cuarto. Se han cumplido los requisitos de información pública que establece al efecto el art. 41.2 del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Vistas la Ley de Minas de 21 de julio de 1973; el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25

de agosto de 1978; el R.D. 1164/1991, de 22 de julio, y demás legislación de general y pertinente aplicación; dado que se cumplen los requisitos necesarios para el establecimiento de un perímetro de protección que garantice la explotación de las aguas declaradas como minerales, de acuerdo con los arts. 39 y siguientes del Reglamento General mencionado, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Designar como perímetro de protección para los manantiales del Balneario de Alhama de Granada el constituido por los vértices cuyas coordenadas en proyección UTM, Huso 30, elipsoide internacional y datum europeo, son las siguientes:

Vértice	X	Y
1	412020,232	4096628,850
2	413503,077	4096613,572
3	413521,969	4098462,588
4	412039,448	4098477,869

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 1 de marzo de 2001- El Director General, Jesús Nieto González.

CORRECCION de errores a la Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacía pública la relación de subvenciones que se citaban (BOJA núm. 21, de 20.2.2001).

a) Se deben incluir los siguientes beneficiarios:

Expediente: 18/005/00/J.
NIF/DNI: B-18476721.
Beneficiario: Dipthylom Imagen Digital.
Importe: 6.870.150.

Granada, 18 de mayo de 2001

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de junio de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 993/2001, interpuesto por la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol Occidental ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol Occidental recurso contencioso-administrativo número 993/2001 contra la Resolución de 6 de marzo de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se

desestimó el requerimiento de anulación formulado contra Resolución denegatoria de prórroga y cambio de objeto de la subvención concedida en el año 1999 (Expte. CL-77/99-MA).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 993/2001, interpuesto por la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol Occidental.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de junio de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación parcial de las subvenciones concedidas para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, correspondientes al año 2001.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2001, modificada por la Orden de 18 de diciembre de 2001, establece el procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2001, mediante la Disposición Unica de la citada Orden de modificación.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltas lo expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 1/2001, de presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2001, en el artículo 18 de la citada Ley y en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000, se publican como anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.02.11.460.00.38B.3
0.1.14.00.02.11.486.00.38B.7

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 18 de junio de 2001.- El Consejero de Turismo y Deporte. Por Delegación (art. 7.1, Orden 3.1.00), La Delegada Provincial, María Isabel Peinado Pérez.

A N E X O

Expediente: EL.001.CA/01.
Beneficiario: E.L.A. El Torno.
Finalidad de la subvención: Día de la Bicicleta.
Cantidad concedida: 200.000.

Expediente: EL.003.CA/01.
Beneficiario: Excmo. Ayto. de Grazalema.
Finalidad de la subvención: «Encuentro Andaluz de Escalada» y «Conoce tus sierras».
Cantidad concedida: 500.000.

Expediente: EL.024.CA/01.
Beneficiario: Fund. Mnpal. Juventud y Deporte del Ayto. de Cádiz.
Finalidad de la subvención: Jornadas Deportivas del Trofeo Carranza.
Cantidad concedida: 250.000.

Expediente: EL.040.CA/01.
Beneficiario: Ayto. de Villamartín.
Finalidad de la subvención: II Campus de Fútbol Villamartín 2201.
Cantidad concedida: 254.693.

Expediente: EL.050.CA/01.
Beneficiario: Ayto. de Puerto Real.
Finalidad de la subvención: II Media Maratón de Puerto Real.
Cantidad concedida: 500.000.

Expediente: CL.001.CA/01.
Beneficiario: Club Baloncesto Puerto Real.
Finalidad de la subvención: Participación Fase Clasificación C.º de Andalucía (cadete femenino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.002.CA/01.
Beneficiario: Club Baloncesto Puerto Real.
Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (infantil femenino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.004.CA/01.
Beneficiario: Club Voleibol C.P. José L. Poulet.
Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (voleibol infantil femenino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.005.CA/01.
Beneficiario: A.D. Las Canteras.
Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (cadete masculino).
Cantidad concedida: 40.000.

Expediente: CL.009.CA/01.
Beneficiario: Club Baloncesto San Fernando.
Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (infantil masculino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.011.CA/01.
Beneficiario: Club Voleibol Amigos Cádiz.
Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (voleibol cadete masculino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.012.CA/01.
Beneficiario: Club Voleibol Amigos Cádiz.

Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (voleibol cadete femenino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.013.CA/01.

Beneficiario: Club Voleibol Amigos Cádiz.

Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (voleibol infantil masculino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.015.CA/01.

Beneficiario: Club Voleibol Chipiona-Juventud.

Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (voleibol cadete femenino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.022.CA/01.

Beneficiario: C.D. Voleibol Chiclana.

Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (voleibol infantil masculino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.026.CA/01.

Beneficiario: A.D. Sanluqueña ADESA 80.

Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (voleibol infantil femenino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.027.CA/01.

Beneficiario: A.D. Sanluqueña ADESA 80.

Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (voleibol infantil masculino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.028.CA/01.

Beneficiario: A.D. Sanluqueña ADESA 80.

Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (voleibol cadete masculino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.031.CA/01.

Beneficiario: A.D. Sanluqueña ADESA 80.

Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía.
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.035.CA/01.

Beneficiario: A.D. La Inmaculada.

Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía.
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: PJ.008.CA/01.

Beneficiario: Sdad. Pescadores Dep. La Corchuela.

Finalidad de la subvención: Actividades año 2001.

Cantidad concedida: 150.000.

Expediente: PJ.010.CA/01.

Beneficiario: Club de Piragüismo Algecireño.

Finalidad de la subvención: Regata Río de Las Cañas 2001.

Cantidad concedida: 250.000.

Expediente: PJ.017.CA/01.

Beneficiario: C.D. LEAJ Algeciras.

Finalidad de la subvención: Entrenando a los padres.

Cantidad concedida: 450.000.

Expediente: PJ.033.CA/01.

Beneficiario: A.D. Panadería Virgili.

Finalidad de la subvención: Participación de equipos en campeonatos federativos.

Cantidad concedida: 500.000.

Expediente: PJ.034.CA/01.

Beneficiario: Club Marítimo Gaditano La Caleta.

Finalidad de la subvención: Actividades subacuáticas.
Cantidad concedida: 300.000.

Expediente: PJ.058.CA/01.

Beneficiario: Coord. Antidroga «Nueva Luz».

Finalidad de la subvención: 2.ª Carrera Popular Provincial «Deportes sí, Droga no».

Cantidad concedida: 200.000.

Expediente: PJ.069.CA/01.

Beneficiario: Club Pesc. Dep. Playa Casería de Ossio.

Finalidad de la subvención: Concursos de pesca social federados.

Cantidad concedida: 150.000.

Expediente: PJ.070.CA/01.

Beneficiario: Asoc. Hípica Pony Express.

Finalidad de la subvención: Circuito de la Luna de Vejer-Cádiz.

Cantidad concedida: 360.000.

Expediente: PJ.078.CA/01.

Beneficiario: ACIGA.

Finalidad de la subvención: V Concurso automovilístico en retroceso marcha atrás.

Cantidad concedida: 250.000.

Expediente: PJ.081.CA/01.

Beneficiario: Círculo Mercantil de La Línea de la Concepción.

Finalidad de la subvención: I Milla Urbana Círculo Mercantil.

Cantidad concedida: 300.000.

Expediente: PJ.082.CA/01.

Beneficiario: Círculo Mercantil de La Línea de la Concepción.

Finalidad de la subvención: X Abierto de Ajedrez Ciudad de La Línea.

Cantidad concedida: 300.000.

Expediente: PJ.090.CA/01.

Beneficiario: Club Deportivo Ciudad de Cádiz.

Finalidad de la subvención: VI Trofeo Caja San Fernando «Memorial Manuel de Irigoyen».

Cantidad concedida: 375.000.

Expediente: PJ.092.CA/01.

Beneficiario: Asociación de Club de Fútbol Modesto de Cádiz.

Finalidad de la subvención: Copa Asociación.

Cantidad concedida: 500.000.

Expediente: PJ.100.CA/01.

Beneficiario: A.D. La Inmaculada.

Finalidad de la subvención: Organización primer trofeo Ciudad de Cádiz de Balonmano Playa Femenino.

Cantidad concedida: 316.148.

Expediente: PJ.104.CA/01.

Beneficiario: Flave Puerto Real.

Finalidad de la subvención: V Trofeo Flave Provincial.

Cantidad concedida: 500.000.

Expediente: PJ.114.CA/01.
Beneficiario: Club Arco Bahía Puerto Real.
Finalidad de la subvención: Campeonato Club Bahía.
Cantidad concedida: 200.000.

Expediente: PJ.121.CA/01.
Beneficiario: Real Club Náutico de La Línea.
Finalidad de la subvención: Participación en campeonatos de vela.
Cantidad concedida: 250.000.

Expediente: PJ.158.CA/01.
Beneficiario: C.D. Berchmans.
Finalidad de la subvención: Participación en la Fase Provincial de los Campeonatos de Andalucía prebenjamín-alevín-benjamín-infantil.
Cantidad concedida: 200.000.

Expediente: PJ.160.CA/01.
Beneficiario: Club Baloncesto Femenino ADEB Algeciras.
Finalidad de la subvención: Participación competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 250.000.

RESOLUCION de 27 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede subvenciones a Entidades privadas en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden que se cita. Convocatoria año 2000.

Según lo dispuesto en la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, la Consejería de Turismo y Deporte realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2000.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Privadas, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 6 de la Orden, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

0.1.14.00.01.00.77500.66A.8
0.1.14.00.17.00.77500.66A.3

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 10 de la Orden ya citada de 3 de enero de 2000, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder, a las Entidades Privadas que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidará, aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulte entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán ser ejecutados en su totalidad, en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos.

Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas sub-

venciones, en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará una vez justificada la inversión subvencionada, conforme a lo previsto en el art. 11 de la Orden citada.

Podrían realizarse pagos parciales, previa justificación asimismo, de las inversiones correspondientes.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Los beneficiarios estarán sometidos a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a su revocación.

Octavo. En cumplimiento de la decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece la Disposición Adicional 1.ª de la Orden.

Noveno. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo se indica que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 27 de junio de 2001.- La Delegada, Rosario González Hernández.

ANEXO I

Núm. de expediente: EP-GR-001/00.
Beneficiario: Francisco Fernández Moyano.
Localidad: Alhama de Granada.
Importe de la subvención: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).
Importe de la inversión: 20.056.369 ptas. (120.541,21 euros).
Objeto: Rehabilitación de casa para Hospedería-Restaurante «La Siguiriya».
Plazo de ejecución: 6 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-010/00.
Beneficiario: Porcasa, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 9.000.000 de ptas. (54.091,09 euros).
Importe de la inversión: 90.119.305 ptas. (541.627,93 euros).
Objeto: Reforma y ampliación de habitaciones Hotel Corona.
Plazo de ejecución: 18 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-013/00.
Beneficiaria: Adoración Hernández Fernández.
Localidad: Guadix.
Importe de la subvención: 5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros).
Importe de la inversión: 28.495.000 ptas. (171.258,40 euros).
Objeto: Complejo turístico rural en Cuevas-Apartamentos (10 habitaciones-cueva, restaurante, piscina, tendido eléctrico, depuradora, calefacción).
Plazo de ejecución: 11 meses y medio.

Núm. de expediente: EP-GR-016/00.
Beneficiario: Granada Romántica, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 900.000 ptas. (5.409,11 euros).
Importe de la inversión: 5.977.650 ptas. (35.926,40 euros).
Objeto: Servicio de explicación y visionado panorámico de la ciudad de Granada y alrededores a través de un globo aerostático que actúa como plataforma mirador (globo, cámara digital, software, ordenador, mobiliario oficina, equipo de transmisiones y bandas aéreas).
Plazo de ejecución: 3 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-019/00.
Beneficiarios: Ignacio Miranda Leyva y Rosario Hernández Medialdea.
Localidad: Guadix.
Importe de la subvención: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).
Importe de la inversión: 3.206.028 ptas. (19.268,62 euros).
Objeto: Reforma parcial Hotel Mulhacén.
Plazo de ejecución: 9 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-025/00.
Beneficiario: Explotaciones Balzaín, S.L.
Localidad: La Zubia.
Importe de la subvención: 9.000.000 de ptas. (54.091,09 euros).
Importe de la inversión: 59.604.746 ptas. (358.231,74 euros).
Objeto: Rehabilitación de un cortijo-caserío y transformación en ocho casas independientes «Cortijo Balzaín».
Plazo de ejecución: 4 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-037/00.
Beneficiario: Restaurante La Mimbre, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros).
Importe de la inversión: 31.039.191 ptas. (186.549,30 euros).
Objeto: Reformas del Restaurante «La Mimbre».
Plazo de ejecución: 4 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-041/00.
Beneficiario: Calasol C.B.
Localidad: Calahonda.

Importe de la subvención: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).
Importe de la inversión: 1.723.447 ptas. (10.358,13 euros).
Objeto: Equipamiento y modernización en Hostal Calasol.
Plazo de ejecución: 12 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-042/00.
Beneficiario: Accomodation and Services, S.L.
Localidad: Almuñécar.
Importe de la subvención: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).
Importe de la inversión: 81.571.000 ptas. (490.251,58 euros).
Objeto: Instalación de piscina climatizada y spa-jacuzzi en el complejo turístico «Albayzín del Mar».
Plazo de ejecución: 6 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-043/00.
Beneficiario: Promociones Cóndor, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 2.500.000 ptas. (15.025,30 euros).
Importe de la inversión: 15.709.596 ptas. (94.416,57 euros).
Objeto: Instalación aire acondicionado, calefacción e instalación eléctrica complementaria en Hotel Monasterio «Los Basilios».
Plazo de ejecución: 2 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-058/00.
Beneficiario: Juan Luis Alvarez Martínez.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).
Importe de la inversión: 12.750.000 ptas. (76.629,04 euros).
Objeto: Reforma integral del Restaurante Sevilla.
Plazo de ejecución: 6 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-076/00.
Beneficiario: Francisco Rivera Navarro.
Localidad: Benalúa.
Importe de la subvención: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).
Importe de la inversión: 29.901.890 ptas. (179.713,98 euros).
Objeto: Rehabilitación de cuevas para alojamiento rural, restaurante y aulas de formación en el complejo de Cuevas «La Granja».
Plazo de ejecución: 12 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-107/00.
Beneficiario: Hocaferzan, S.A.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 6.000.000 de ptas. (36.060,73 euros).
Importe de la inversión: 55.156.276 ptas. (331.495,895 euros).
Objeto: Renovación de equipos, instalación, programas informáticos, obras en cocina, bar, zonas de personal, administración y cuarto frío.
Plazo de ejecución: 9 meses y medio.

Núm. de expediente: EP-GR-138/00.
Beneficiario: Francisco Corrales Gil.
Localidad: Dílar.
Importe de la subvención: 2.500.000 ptas. (15.025,30 euros).
Importe de la inversión: 15.492.775 ptas. (93.113,45 euros).

Objeto: Alojamiento Rural en «Era del Cabo».
Plazo de ejecución: 12 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-139/00.
Beneficiario: Gestión Turística Villasur, S.L.
Localidad: Huétor Vega.

Importe de la subvención: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Importe de la inversión: 2.958.000 ptas. (17.777,94 euros).

Objeto: Climatización del Hotel Villa Sur.
Plazo de ejecución: 1 mes.

Núm. de expediente: EP-GR-141/00.
Beneficiario: Complejo El Castillo, S.L.
Localidad: La Calahorra.

Importe de la subvención: 12.000.000 de ptas. (72.121,45 euros).

Importe de la inversión: 88.127.097 (529.654,52 euros).

Objeto: Equipamiento Hotel Rural 3 Estrellas.
Plazo de ejecución: 10 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-147/00.
Beneficiario: Real Chancillería, S.L.
Localidad: Granada.

Importe de la subvención: 7.000.000 de ptas. (42.070,85 euros).

Importe de la inversión: 56.518.498 ptas. (339.683,01 euros).

Objeto: Restauración, mobiliario, equipo informático del Hotel Plaza Nueva.
Plazo de ejecución: 15 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-148/00.
Beneficiario: Mesón Riofrío, S.L.
Localidad: Riofrío.

Importe de la subvención: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).

Importe de la inversión: 21.000.000 de ptas. (126.212,54 euros).

Objeto: Remodelación y ampliación del Restaurante Riofrío.
Plazo de ejecución: 18 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-149/00.
Beneficiario: Beldafer, S.L.
Localidad: Riofrío.

Importe de la subvención: 13.000.000 de ptas. (78.131,57 euros).

Importe de la inversión: 98.994.000 ptas. (594.965,92 euros).

Objeto: Rehabilitación y acondicionamiento de una antigua almazara de aceite para hotel de 4 estrellas en Riofrío.
Plazo de ejecución: 18 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-168/00.
Beneficiario: Ignacio Andrés Clares García.
Localidad: Cortes de Baza.

Importe de la subvención: 7.800.000 ptas. (46.878,94 euros).

Importe de la inversión: 59.340.302 ptas. (356.642,40 euros).

Objeto: Construcción de una Hospedería Rural y Restaurante típico en Cortes de Baza (construcción, maquinaria, utillaje, mobiliario, excluido equipamiento cocina).
Plazo de ejecución: 24 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-174/00.
Beneficiario: Apartamentos en Alquiler, S.L.
Localidad: Almuñécar.

Importe de la subvención: 2.500.000 ptas. (15.025,30 euros).

Importe de la inversión: 20.033.043 ptas. (120.401,01 euros).

Objeto: Reforma de varios apartamentos en Almuñécar, aire acondicionado y lavandería.
Plazo de ejecución: 22 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-189/00.
Beneficiario: Carmen de Almuñécar, S.L.
Localidad: Almuñécar.

Importe de la subvención: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Importe de la inversión: 4.106.386 ptas. (24.679,88 euros).

Objeto: Climatización de salón y comedor en el Hotel Carmen de Almuñécar.
Plazo de ejecución: 1 mes.

Núm. de expediente: EP-GR-199/00.
Beneficiario: Promociones Turísticas de Galera, S.L.
Localidad: Galera.

Importe de la subvención: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).

Importe de la inversión: 5.960.000 ptas. (35.820,32 euros).

Objeto: Mejora de la calidad y ampliación de la oferta de Casas Cueva en Galera.
Plazo de ejecución: 4 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-204/00.
Beneficiario: Emiliano Rodríguez Hernández.
Localidad: Almuñécar.

Importe de la subvención: 9.000.000 de ptas. (54.091,09 euros).

Importe de la inversión: 62.701.436 ptas. (376.843,22 euros).

Objeto: Ampliación del Hotel Casablanca en Almuñécar dos estrellas (plantas de nueva creación tercera y cuarta).
Plazo de ejecución: 5 meses.

Núm. de expediente: EP-GR-205/00.
Beneficiario: Manuel Zambrano Ruiz.
Localidad: Almuñécar.

Importe de la subvención: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Importe de la inversión: 3.200.000 ptas. (19.232,39 euros).

Objeto: Ciberbaquett en el Mallorca Burguer de Almuñécar (Acceso a las redes de información y ocio a través de Internet).
Plazo de ejecución: 1 mes.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de junio de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Sierra de San Jorge para el Instituto de Educación Secundaria de Villanueva del Trabuco (Málaga).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en Urbanización Las Suertes, s/n, de Villanueva del Trabuco (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «Sierra de San Jorge» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Sierra de San Jorge» para el Instituto de Educación Secundaria de Villanueva del Trabuco (Málaga), con Código núm. 29.701.192, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 6 de junio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 107/2001, de 30 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, Los Baños árabes de Santa María, en Córdoba.

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley, los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del Patrimonio Histórico.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura, el órgano encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo, según el artículo 1.1, a este último dicha declaración.

II. Los Baños árabes de Santa María constituyen uno de los pocos ejemplos conservados de un tipo de edificio muy popular y abundante en la Córdoba musulmana, con perduraciones en la cultura cristiana de época moderna. Se trata de unos baños de uso público. De ellos, se han conservado en buen estado el Tepidarium y el Caldarium, así como el Frigidarium, más alterado por los usos actuales del edificio.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura, por Resolución de 13 de noviembre de 1985 (publicada en BOJA núm. 113, de 30 de noviembre), incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de los Baños árabes de Santa María en Córdoba, según la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley y en el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Córdoba.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (cuyo anuncio se publicó en BOJA núm. 12, de 1 de febrero de 2000) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble con la categoría de Monumento, así como, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 9.1 y 9.2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de abril de 2001,

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, los Baños árabes de Santa María, en Córdoba, es decir, la parcela 009 de la manzana 33402 del plano catastral del Ministerio de Economía y Hacienda, cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Definir un entorno o espacio en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y en el plano de «Delimitación del Bien y su entorno», elaborado sobre el plano catastral vigente del Ministerio de Economía y Hacienda.

Tercero. Incluir el bien declarado y su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Descripción:

- Del inmueble objeto de declaración.

Los Baños de Santa María están ubicados en el barrio de la Judería. Su acceso principal es por la calle Velázquez Bosco, núm. 8-10, aunque también tiene entrada por la calle Céspedes, núm. 11. Fueron edificados en época califal y rehechos en el S. XIV por alarifes mudéjares. En la actualidad, las partes mejor conservadas de los antiguos baños son tres salas abovedadas correspondientes al frigidarium, el tepidarium y el caldarium, así como el aljibe.

La primera de estas salas, el frigidarium se conserva enmascarado entre las reformas acometidas de la casa. Se corresponde con una estancia cubierta con bóveda de medio cañón que se conserva integrada dentro de la vivienda actual y compartimentada en varias habitaciones.

La sala del tepidarium es en la actualidad un patio cuadrado de 7,50 m de lado con galerías sustentadas por ocho columnas, que soportan arcos de herradura y bóvedas de medio punto perforadas por lucernas troncopiramidales. Los capiteles de las columnas son de acarreo. Excepto uno, que es visigótico, los demás son todos de época califal con labor de atauriques. Se conservan bien los cimacios que coronan estos capiteles, algunos de ellos musulmanes y otros visigóticos. En las galerías norte y sur destaca un compartimento enmarcado por dos arcos de herradura que podría tratarse de un diván o una piscina. Junto a él un pozo y en el muro un cubículo que podría corresponder a otra piscina.

El caldarium es una sala rectangular de 10,30 m x 3,10 m con muros en los que se combina el ladrillo y el sillar de piedra y cubierta por bóveda de cañón de piedra. En la bóveda se abren tres órdenes de lucernas, de sección cuadrangular, actualmente cegados. En su lado oeste se abren a cada extremo dos arcos de herradura que originalmente enmarcaban los cubículos ocupados por sendas piscinas, uno se encuentra totalmente cegado, el otro parcialmente, conservando restos de estucado rojo y, entre ambos, un vano enmarcado por un doble arco que abre a una estrecha galería abovedada de 6 m de longitud y 1,80 m de anchura, que conduce hasta un aljibe o pozo elíptico de 10 m de profundidad. Este aljibe

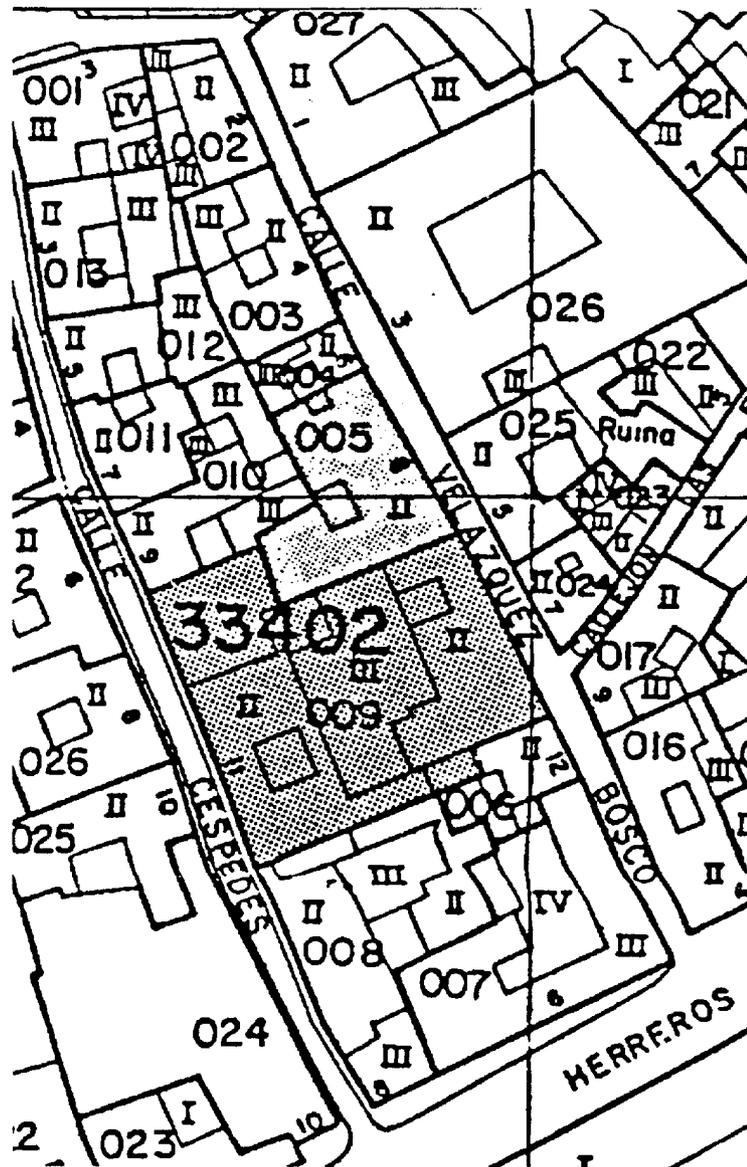
sirvió para abastecer de agua a los baños, posiblemente mediante el empleo de una noria de tracción animal. Ello nos lleva a suponer una prolongación de las dependencias de los baños más allá del aljibe. Muy próxima también ha de estar la caldera, por ello, se ha incluido dentro de la delimitación del entorno del BIC la parcela que limita con el muro norte del «caldarium».

El resto de la casa no conserva otras estructuras reconocibles de los baños árabes, pues ha sufrido mayores modificaciones en época contemporánea, pero es muy posible que aún se conserven restos de los mismos enmascarados.

El criterio seguido para la delimitación del Bien de Interés Cultural ha sido el reconocimiento de las partes integrantes de los baños, tanto las claramente reconocibles como las supuestas, dentro del plano parcelario urbano. La parcela afectada es la núm. 009 de la manzana 33402 de la Hoja 30S-UG-49-34-S del Plano Parcelario del Ministerio de Economía y Hacienda, que tiene fachada a las calles Velázquez Bosco, núm. 10 y 10 acc. y Céspedes, núm. 11.

- Del entorno.

Para la delimitación del Entorno de los Baños de Santa María se ha considerado la posibilidad, ya argumentada, de que ciertas instalaciones del edificio termal se localicen en la parcela contigua a la que conforma la zona principal del Bien de Interés Cultural. Por ello, la parcela afectada por la delimitación del Entorno es la núm. 005 de la manzana 33402 de la Hoja 30S-UG-49-34-S del mencionado Plano Parcelario. Dicha parcela tiene fachada a la C/ Velázquez Bosco.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura Delegación Provincial de Córdoba</p>	DECLARACION BIEN DE INTERES CULTURAL		
	Baños Arabes de Santa María		
	MUNICIPIO: Córdoba DIRECCIÓN: C/ Velázquez Bosco, nº 10	PLANO Nº 1	FECHA DICIEMBRE/99
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO CARTOGRAFÍA BASE C.G.C. Y C.T., GERENCIA TERRITORIAL CÓRDOBA- PROVINCIA. PLANO CATASTRAL RÚSTICA, POLÍGONOS 6,7,12,13 Y 14		ESCALA: 1:5.000

DECRETO 109/2001, de 30 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el bien inmueble denominado Baños Arabes de Palomares del Río (Sevilla).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27 y 13.28, la competencia exclusiva en materia de protección y conservación del Patrimonio Histórico.

Mediante Decreto 180/1984, de 19 de junio, se asignan a la Consejería de Cultura las funciones y servicios transferidos a la Junta de Andalucía en materia de Cultura. Así mismo, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del Patrimonio Histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Decreto, el titular de la Consejería de Cultura, el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al que compete tal acto, según el artículo 1.1 del citado Reglamento.

II. Los Baños Arabes es un yacimiento de un interés excepcional, se trata de unos baños localizados en un medio rural y que se encuentran en bastante buen estado de conservación, lo que hace que el resto del yacimiento sea muy prometedor. Su singularidad radica igualmente, en ser, junto a los Baños de la Reina Mora de Sevilla, los únicos baños islámicos que se han conservado en la provincia de Sevilla.

III. Por Resolución de 15 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de los Baños Arabes de Palomares del Río (Sevilla) (BOJA núm. 122, de 21 de octubre de 1999), según la LPHE. Se siguió con la tramitación establecida en dicha Ley y en el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

Con fecha 10 de octubre de 2000, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla emite informe favorable sobre la declaración propuesta. De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (cuyo anuncio se publicó en el BOJA núm. 125, de 31 de octubre de 2000) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de

enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Patrimonio Histórico Español (nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble con la categoría de Zona Arqueológica; así como, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Transitoria de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, que se inscriba este bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 9.2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de abril de 2001,

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, el bien inmueble denominado Baños Arabes, en el término municipal de Palomares del Río (Sevilla), con la categoría de Zona Arqueológica.

Segundo. Delimitar la Zona Arqueológica conforme se publica como Anexo en el presente Decreto. Así mismo definir un entorno delimitado por una figura poligonal cuyos vértices, en coordenadas UTM se recogen en el citado Anexo.

Tercero. Inscribir el bien declarado en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

Denominación.
Principal: Baños Arabes de Palomares del Río.
Accesoría:

Localización.
Provincia: Sevilla.
Municipio: Palomares del Río.
Localización: X: 761.035 Y: 4.134.870.
Descripción:

Andalucía cuenta con numerosos ejemplos de construcciones hispano-musulmanas destinadas a baños, como son los que se encuentran en las ciudades de Granada, Córdoba,

Jaén, Málaga y Almería. En Sevilla, sólo se conserva la sala templada (al-bayt al-wastani), aljibe y noria de los Baños de la Reina Mora, por lo cual la existencia de otros baños fuera de la capital, hace que éstos tengan un gran valor arqueológico.

Del baño o «hamman» de Palomares del Río se conserva una estancia que podría tratarse de la habitación caliente (al-bayt as-sajun) o de la intermedia (al-bayt al-wastani). Esta atribución vendría dada por sus características, planta rectangular, bóveda esquinada y lucernas estrelladas propias de este tipo de espacios. Lo reducido de sus dimensiones encuentra perfecto eco en la descripción de Idrisi, que refiere la existencia de estas pequeñas instalaciones en las aldeas del Aljarafe sevillano.

Se trata, pues, de unos restos arqueológicos de gran valor, no sólo por la singularidad de los mismos, al localizarse en un entorno rural, sino por el estado de conservación en el que se encuentran.

La finca o Huerta de Santa Rita se sitúa, justamente, en el comienzo de una pequeña elevación del terreno característica de esta zona del Aljarafe. No obstante, el yacimiento está relativamente cercano a la llamada vega aluvial de la margen derecha del Guadalquivir.

En superficie el yacimiento arqueológico se constata en un edificio rectangular cuya funcionalidad era de baños. Se fecha en época almohade; esto es, entre los siglos XII y XIII.

Los vestigios arqueológicos se corresponden con un «hamman» o baño público. Actualmente sólo aflora a la superficie una estructura rectangular de 8 m de largo por 4 m de ancho construida con ladrillos rectangulares dispuestos a soga, y cubierta con bóveda calada con vanos en forma de estrellas de ocho puntas que tendrían la función de lumbreras. Esta estructura posee una puerta con arco adintelado en el lado largo derecho, cegada actualmente, y frente a esta puerta, hay un vano de 1,30 m de ancho, en forma de ventana.

El interior de la estructura conservada puede estar decorada con ataurique, como ocurre en otros baños, pero los enclavados y la pintura de época reciente impiden confirmar la existencia de la decoración original.

Por lo que respecta al resto de la zona arqueológica, hay que constatar la existencia de un pozo, que dista unos 90 metros de los baños, donde actuaba una noria para sacar el agua, cuya cronología no se puede precisar, pero que podría ser la misma, ya que para la existencia de los baños musulmanes era necesario la cercanía de un punto de agua. Además parece que existen canalizaciones de agua desde el pozo hasta los baños.

Se tienen noticias, no confirmadas arqueológicamente, de que a 20 metros del pozo, aproximadamente, en línea recta y en dirección sur, existe una alberca de unos 8 metros de largo por 4 de ancho con revestimiento hidráulico de cal, que se encontraría intacta debido al alto nivel de colmatación que tiene la zona.

Justificación de la delimitación.

Para efectuar la delimitación del bien, se ha tomado en cuenta la presencia de restos arqueológicos en superficie, como es el caso de la noria y de los propios baños, así como la información obtenida, no con metodología arqueológica, sobre restos soterrados en la zona relacionados, obviamente, con el bien a declarar.

Igualmente, la delimitación del entorno del bien queda justificada por la presencia de restos arqueológicos en el corte efectuado por la carretera comarcal que va a Gelves, la cual se encuentra al este de la delimitación del bien, por lo cual se ha decidido incluir un área suficiente de cautela ante la previsión de nuevos hallazgos.

Delimitación.

Del bien. La delimitación de la zona arqueológica comprende el área que ocupan los baños y su entorno y que queda inscrita dentro del polígono formado por: La linde catastral de la parcela 22, al sur-suroeste; la carretera comarcal que va desde Palomares a Gelves, al este y por la misma linde catastral, al norte-noroeste.

La zona arqueológica queda gráficamente representada por una figura poligonal de 6 vértices cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

	X	Y
1.	760.925	4.134.965
2.	760.960	4.134.960
3.	761.025	4.134.895
4.	761.038	4.134.805
5.	760.935	4.134.800
6.	760.940	4.134.905

Las parcelas catastrales de suelo rústico que quedan afectadas por la delimitación de la zona arqueológica son las siguientes:

Término Municipal de Palomares del Río. Polígono 2:

Parcela 22 a, b, c, d, e y f.

Del entorno.

Por el lado este se incluye toda la parcela 7 c hasta encontrarnos con el límite natural del cauce de un arroyo, y por el norte con la linde de la parcela 7 b, hasta unirse con la zona arqueológica. Por el sur el entorno enlaza, igualmente, con la zona arqueológica, siguiendo la carretera comarcal.

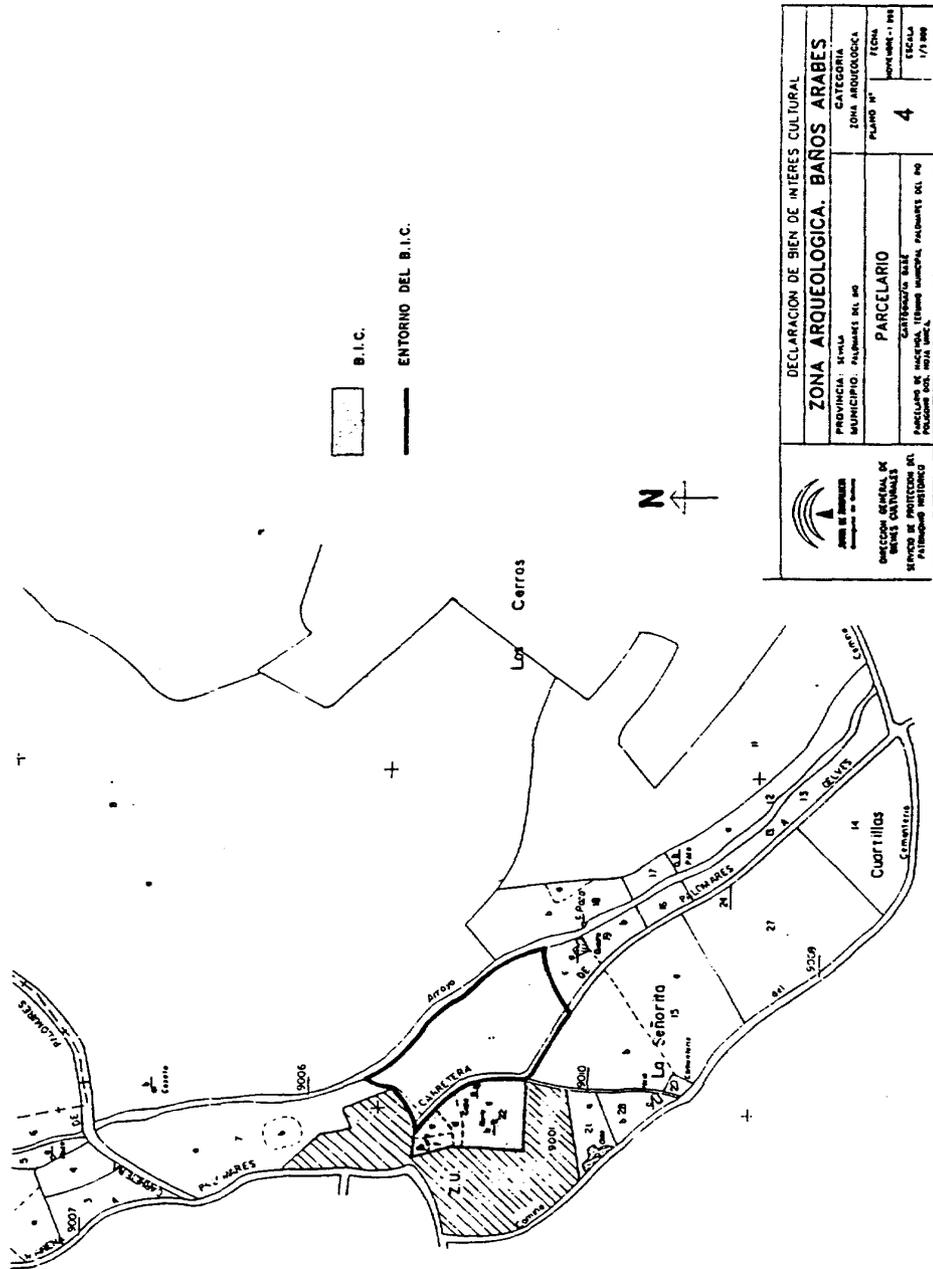
El entorno queda gráficamente representado por una figura poligonal de 5 vértices cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

	X	Y
7.	761.035	4.135.015
8.	761.130	4.134.935
9.	761.180	4.134.875
10.	761.230	4.134.780
11.	761.145	4.134.745

Por tanto, las parcelas catastrales de suelo rústico que quedan afectadas por la delimitación del entorno son las siguientes:

Término Municipal de Palomares del Río. Polígono 2:

- Parcela 7 c.



 <p>Junta de Andalucía Departamento de Cultura</p>		<p>DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL</p> <p>ZONA ARQUEOLOGICA. BAROS ARABES</p>	
<p>PROVINCIA: SEVILLA</p> <p>MUNICIPIO: PALOMARES DEL SUR</p>	<p>CATEGORIA:</p> <p>ZONA ARQUEOLOGICA</p>	<p>FECHA:</p> <p>17/7/99</p>	<p>FECHA:</p> <p>17/7/99</p>
<p>PARCELARIO</p>		<p>NUMERO:</p> <p>4</p>	<p>ESCALA:</p> <p>1/7.500</p>
<p>OMISION GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>			
<p>DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL</p> <p>PARCELARIO DE LA ZONA ARQUEOLOGICA "BAROS ARABES"</p> <p>ELABORADO POR: [Nombre del autor]</p> <p>FECHA: [Fecha]</p>			

DECRETO 110/2001, de 30 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia y Claustro del antiguo Convento de San Agustín, en Montilla (Córdoba).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del Patrimonio Histórico.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3, el titular de la Consejería de Cultura, el órgano encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración y competiendo, según el artículo 1.1 del citado Reglamento, a este último, dicha declaración.

II. La Iglesia y el Claustro de San Agustín, en Montilla (Córdoba), constituyen las partes hoy conservadas de lo que fue un convento de la Orden agustiniana, cuya fundación se remonta al primer cuarto del siglo XVI. Diferentes intervenciones, fundamentalmente durante el Barroco, ornamentaron y enriquecieron el templo que alberga la importante capilla de Jesús Nazareno y una interesante serie de retablos, pinturas y esculturas.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 22 de abril de 1981 (publicada en el BOE el 3 de junio de 1981), incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia de San Agustín, en Montilla (Córdoba) según la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, siguiendo con la tramitación establecida en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional y el Decreto de 22 de julio de 1958 por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Comisión Provincial de Patrimonio de Córdoba.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (publicado en el BOJA núm. 107, de 14 de septiembre de 1999) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados (publicado en el BOJA núm. 133, de 18 de noviembre de 2000 y expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento).

Así mismo conforme al Decreto de 22 de julio de 1958 y los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículos 11.2, 18 y Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno, atendiendo a las relaciones que el inmueble mantiene con el lugar en que se ubica.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, así como, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del citado texto legal, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 9.2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de abril de 2001,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia y Claustro del antiguo Convento de San Agustín, en Montilla (Córdoba), cuya descripción figura en el Anexo del presente Decreto.

Segundo. Definir un entorno o espacio en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y en el plano de «Delimitación del BIC y su entorno».

Tercero. Conceder la consideración de Bien de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, a los bienes muebles que se describen en el Anexo del presente Decreto.

Cuarto. Incluir este Bien de Interés Cultural, junto con su entorno y los bienes muebles vinculados a la historia del inmueble, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Descripción:

La Iglesia de San Agustín de Montilla (Córdoba), de planta de cruz latina, posee una sola nave cubierta por bóveda de

cañón rebajada dividida en tres tramos y coro alto a los pies. El crucero se define por pares de gruesas columnas en esquina, y se cubre con bóveda elíptica sobre pechinas; los brazos del crucero y la cabecera lo hacen con bóvedas de cañón con lunetos.

El presbiterio, de dos tramos y elevado, tiene sus paramentos laterales articulados por pilastras de orden toscano y dos grandes enmarques de yeserías que albergan pinturas al óleo con escenas alusivas a San Agustín. La bóveda se recubre por profusa decoración pintada de róleos dorados. Tras el retablo mayor se dispone un camarín de planta octogonal cubierto con cúpula de gajos, al que se accede por una dependencia adosada en el lado de la Epístola.

En el lado del Evangelio, un arco cerrado por una reja de madera da paso a la Capilla de Jesús Nazareno, erigida bajo el patronazgo de los Fernández de Córdoba entre 1677 y 1689, cuya planta repite la de la Iglesia. La nave longitudinal se decora con pilastras toscanas con ovas y cornisa con moldura dentada de la que arranca una bóveda de cañón con fajones. La ornamentación se concentra en el crucero donde se despliegan yeserías de motivos varios: celosías de trama caracolada, pergaminos y róleos florales, cabezas de ángeles aladas, etc.

En el lado de la Epístola se encuentran tres hornacinas con retablos y la conexión con el claustro. Este, levantado a mediados del siglo XVIII, centraba el antiguo edificio conventual. Presenta planta cuadrada con pandas de cinco vanos en cada lado. En planta baja tiene columnas de mármol rojo de Cabra que soportan arcos de medio punto de rosca moldurada con clave resaltada y motivos ornamentales en las enjutas entre los que destacan los corazones alusivos al fundador. En la planta alta los vanos, adintelados y enmarcados, se separan por pilastras. Los balcones centrales de cada lado se coronan por frontones rectos partidos.

En el exterior el templo se caracteriza por la limpieza de sus volúmenes. La portada principal, que se abre a los pies entre contrafuertes, ofrece una sencilla composición, flanqueada por columnas estriadas sobre pedestales. Sobre el entablamento, en un frontón partido, se aloja un azulejo moderno con la imagen de Jesús Nazareno.

Bienes muebles:

Quedan afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural por constituir parte esencial de la historia de la Iglesia y Claustro del antiguo Convento de San Agustín, en Montilla (Córdoba), los bienes muebles siguientes:

1. Denominación: Martirio de Tomás de San Agustín. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 236 x 161 m. Autor: Anónimo. Cronología: Principios del s. XVIII. Ubicación: Pies de la Iglesia, lado del Evangelio.

2. Denominación: Retablo de la Virgen de los Dolores. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 670 x 530 x 76 cm. Autor: Atribuido a Gaspar Lorenzo de los Cobos. Cronología: Hacia 1700. Ubicación: Capilla de Jesús Nazareno, crucero, brazo del Evangelio.

3. Denominación: Retablo de Jesús Nazareno. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 740 x 580 x 70 cm. Autor: Atribuido a Cristóbal de Guadix. Cronología: Hacia 1689. Ubicación: Capilla de Jesús Nazareno, presbiterio.

4. Denominación: Retablo de San Juan Evangelista. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 680 x 470 x 56 cm. Autor: Atribuido a Gaspar Lorenzo de los Cobos. Cronología: Hacia 1700. Ubicación: Capilla de Jesús Nazareno, crucero, brazo de la Epístola.

5. Denominación: Retablo de Nuestra Señora de los Dolores. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 402 x 390 x 60 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del s. XVII-Principios del s. XVIII. Ubicación: Iglesia, crucero, brazo del Evangelio, muro izquierdo.

6. Denominación: Retablo de Nuestra Señora de la Merced. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 617 x 504 x 80 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del s. XVII-Principios del s. XVIII. Ubicación: Iglesia, crucero, brazo del Evangelio, muro frontal.

7. Denominación: Retablo del Santo Entierro. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 535 x 267 x 107 cm. Autor: Atribuido a Gaspar Lorenzo de los Cobos. Cronología: s. XVIII. Ubicación: Iglesia, crucero, brazo del Evangelio, muro derecho.

Elementos integrantes del Retablo del Santo Entierro:

7.1. Denominación: Sepulcro e imagen de Cristo Yacente. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 154 x 40 x 16 cm. Autor: Anónimo. Cristo atribuido a Juan de Mesa el Mozo. Cronología: s. XVII. Ubicación: Hornacina central.

7.2. Denominación: San Cristóbal. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 110 x 90 cm. Autor: Anónimo. Cronología: S. XVII. Ubicación: Hornacina central.

8. Denominación: Pareja de ángeles lampadarios. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 190 x 148 x 80 cm. Autor: Anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación: Iglesia, crucero.

9. Denominación: Retablo mayor. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 11,5 x 9,5 x 0,52 m. Autor: Traza atribuida a Lope de Medina Chirinos. Cronología: Hacia 1640. Ubicación: Iglesia, presbiterio.

Elementos integrantes del Retablo mayor:

9.1. Denominación: Frontal. Materia: Mármol, pan de oro. Técnica: Labrado, dorado. Dimensiones: 374 x 102 x 10 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1640.

9.2. Denominación: San Agustín. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 134 x 85 x 45 cm. Autor: Anónimo. Cronología: s. XVII. Ubicación: Cuerpo, calle izquierda.

9.3. Denominación: Buen Pastor. Materia: Madera, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre tabla. Dimensiones: 51 x 29,8 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1640. Ubicación: Puerta del Sagrario.

9.4. Denominación: Jesús Nazareno. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 162 x 51 x 86 cm. (La cruz mide 250 x 168 x 12 cm.) Autor: Atribuido a Juan de Mesa el Mozo. Autor de la cruz, P. Salas. Cronología: Hacia 1600. De la cruz, s. XVIII. Ubicación: Camarín.

9.5. Denominación: San Juan de Dios. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 130 x 95 x 45 cm. Autor: Anónimo. Cronología: s. XVII. Ubicación: Cuerpo, calle derecha.

9.6. Denominación: Santo Tomás de Villanueva. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 100 x 55 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1640. Ubicación: Atico, calle izquierda.

9.7. Denominación: Crucificado. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 120 x 80 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1640. Ubicación: Atico, calle central.

9.8. Denominación: San Juan Evangelista. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 100 x 65 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1640. Ubicación: Atico, calle derecha.

10. Denominación: Aparición de la Virgen a San Agustín. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 280 x 152 cm. Autor: Anónimo. Cronología: s. XVII. Ubicación: Presbiterio.

11. Denominación: San Agustín escribiendo. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 280 x 152 cm. Autor: Anónimo. Cronología: s. XVII. Ubicación: Presbiterio.

12. Denominación: Retablo de la Asunción. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, policromado. Dimensiones: 575 x 345 x 97 cm. Autor: Atribuido a Gaspar Lorenzo de los Cobos. Cronología: Hacia 1750. Ubicación: Crucero, brazo de la Epístola, muro izquierdo. Elementos integrantes del Retablo de la Asunción:

12.1. Denominación: Nuestra Señora del Tránsito. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 159 x 39 x 31 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1750. Ubicación: Urna.

12.2. Denominación: Asunción de la Virgen. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 207 x 154 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1750. Ubicación: Cuerpo.

13. Denominación: Alegoría de la Regla agustina. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 462 x 320 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1733. Ubicación: Crucero, brazo de la Epístola, muro frontal.

14. Denominación: Retablo de Santa Mónica. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 395 x 245 x 82 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1780. Ubicación: Crucero, brazo de la Epístola, muro derecho. Elementos integrantes del Retablo de Santa Mónica:

14.1. Denominación: Santa Mónica. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 154 x 45 x 37 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del s. XVIII. Ubicación: Hornacina central.

15. Denominación: Retablo de San José. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 450 x 353 x 99 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1750. Ubicación: Nave, lado de la Epístola. Elementos integrantes del Retablo de San José:

15.1. Denominación: San José con el Niño. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 88 x 46 x 32 cm. Autor: Círculo de Sánchez de Saravia. Cronología: Hacia 1750. Ubicación: Hornacina central.

16. Denominación: Retablo de Nuestra Señora de la Cinta. Materia: Madera, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado. Dimensiones: 447 x 343 x 98 cm. Autor: Anónimo. Cronología: ss. XVIII-XIX. Ubicación: Nave, lado de la Epístola. Elementos integrantes del Retablo de Nuestra Señora de la Cinta:

16.1. Denominación: Santa Rita. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 117 x 38 x 28,5 cm. Autor: Anónimo. Cronología: s. XVII. Ubicación: Cuerpo, hornacina izquierda.

16.2. Denominación: San Agustín. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 95 x 42 x 35 cm. Autor: Anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación: Cuerpo, hornacina derecha.

17. Denominación: San Antonio de Padua. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 119 x 56 x 42,5 cm. Autor: Gaspar Lorenzo de los Cobos (talla); Miguel González de Arenas y Gabriel de Cobaleda (policromía). Cronología: 1741. Ubicación: Retablo de Nuestra Señora de la Cinta, sobre el banco.

18. Denominación: Retablo del Cristo de la Yedra. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 440 x 380 x 85 cm. Autor: Anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación: Nave, lado de la Epístola. Elementos integrantes del Retablo del Cristo de la Yedra:

18.1. Denominación: Virgen de los Dolores. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 158 x 55 x 44 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Principios del s. XIX. Ubicación: Hornacina central.

18.2. Denominación: Cristo de la Yedra. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 172 x 160 x 35 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1560. Ubicación: Hornacina central.

18.3. Denominación: San Juan Evangelista. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 155 x 60 x 54 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1602. Ubicación: Hornacina central.

19. Denominación: Martirio del V.P. Diego Ortiz. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 236 x 162 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Principios del s. XVIII. Ubicación: Pies de la Iglesia, lado de la Epístola.

20. Denominación: Presentación de Jesús. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 239 x 162 cm. Autor: Círculo de Juan de Sevilla. Cronología: Principios del s. XVIII. Ubicación: Sacristía.

21. Denominación: Anunciación. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 237 x 162 cm. Autor: Círculo de Juan de Sevilla. Cronología: Principios del s. XVIII. Ubicación: Sacristía.

22. Denominación: Crucificado. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 123 x 101 x 25 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Principios del s. XVII. Ubicación: Sacristía.

Descripción literal del entorno:

Los criterios prioritarios aplicados a la delimitación del entorno de la Iglesia y Claustro de San Agustín, de Montilla (Córdoba), han sido incluir los espacios abiertos que circundan el inmueble protegido y las parcelas recayentes a los mismos, así como el edificio del actual Hospital de San Juan de Dios, que alberga el Claustro, espacio en el que se encontraban las dependencias conventuales.

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Iglesia y Claustro de San Agustín, en Montilla (Córdoba), abarca las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del entorno afectado» y cuya relación literal, atendiendo a las referencias que constan en dicho plano, son las siguientes:

Parcelas afectadas:

Manzana 54120:

Parcelas 044, 043 y 042, núm. 43 de la C/ Fuente Alamo.
Parcela 041, núm. 1 de la C/ Ancha.
Parcela 040, núm. 3 de la C/ Ancha.
Parcela 039, núm. 5 de la C/ Ancha.
Parcela 038, núm. 7 de la C/ Ancha.
Parcela 037, núm. 9 de la C/ Ancha.
Parcela 036, núm. 11 de la C/ Ancha.
Parcela 035, núm. 13 de la C/ Ancha.
Parcela 034, núm. 15 de la C/ Ancha.
Parcela 033, núm. 17 de la C/ Ancha.
Parcela 032, núm. 19 de la C/ Ancha.
Parcela 031, núm. 21 de la C/ Ancha.
Parcelas 030 y 029, núm. 23 de la C/ Ancha.
Parcela 028, núm. 25 de la C/ Ancha.
Parcela 027, núm. 27 de la C/ Ancha.
Parcela 026, núm. 29 de la C/ Ancha.
Parcela 025, núm. 31 de la C/ Ancha.

Manzana 56120:

Parcela 001, núm. 13 de la Plaza de Munda.

Manzana 55110:

Parcela 072, C/ Ancha, s/n.
Parcela 073, Plaza de Munda, s/n.
Parcela 001, núm. 2 de la Plaza de Munda.
Parcela 002, núm. 4 de la Plaza de Munda.
Parcela 015, núm. 9 de la C/ San Agustín.
Parcela 037, Plaza del Obispo Pérez Muñoz, s/n.
Parcela 069, núm. 3 de la C/ Prietas.
Parcela 070, núm. 1 de la C/ Prietas.

Manzana 54110:

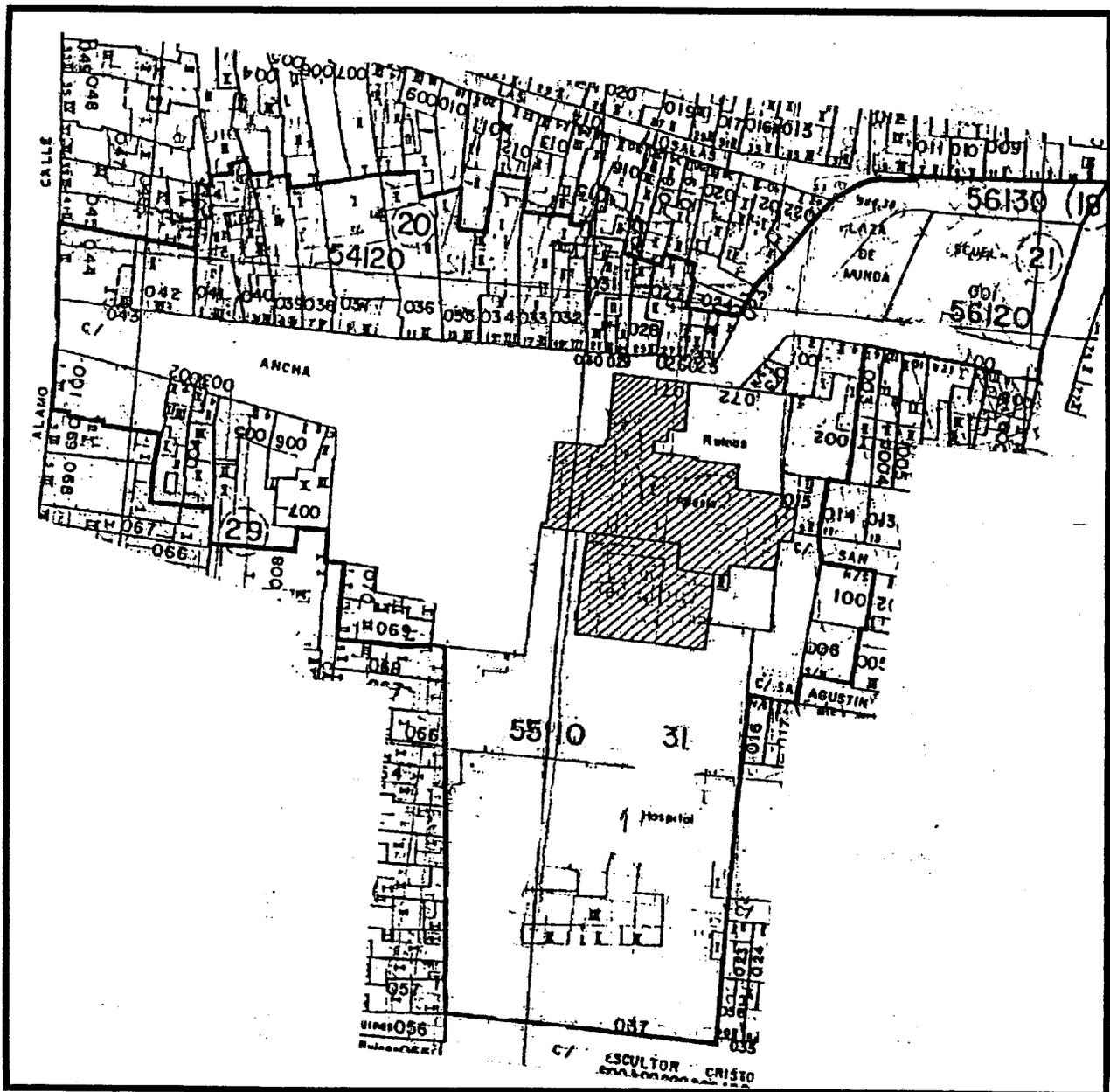
Parcela 007, núm. 10 de la C/ Ancha.
Parcela 006, núm. 8 de la C/ Ancha.
Parcela 005, núm. 6 de la C/ Ancha.
Parcelas 004 y 003, núm. 4 de la C/ Ancha.
Parcela 002, núm. 2 de la C/ Ancha.
Parcela 001, núm. 1 de la C/ Alamo.

Pequeña Manzana sin numerar:

Parcela 001, C/ San Agustín, s/n.
Parcela 006, C/ San Agustín, s/n.

Espacios públicos:

C/ Ancha.
Plaza del Obispo Pérez Muñoz. Explanada delantera de la Iglesia de San Agustín.
Plaza de Munda.
C/ San Agustín.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	IGLESIA DE SAN AGUSTÍN		
	MUNICIPIO: MONTILLA PROVINCIA: CÓRDOBA DIRECCIÓN: PLAZA OBISPO PÉREZ MUÑOZ		CATEGORÍA Monumento
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO CARTOGRAFÍA BASE		PLANO 1º D
	FECHA Dic. 95		
C.G.C. y C.T. Gerencia Territorial de Córdoba. Plano Parcelario Catastral.			

DECRETO 111/2001, de 30 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Santiago, en Montilla (Córdoba).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Así mismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, del citado Reglamento la titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1, a este último dicha declaración.

II. La iglesia de Santiago de Montilla se fundó a comienzos del siglo XVI por iniciativa del primer marqués de Priego. Como parroquia mayor y principal de la localidad, siempre ha estado unida a sus grandes acontecimientos y, singularmente, al recuerdo de los montillanos que ejercieron su acción en América. El edificio, de tres naves, responde a los planteamientos mudéjares del momento de su edificación, si bien, como resultado de una larga evolución, predominan en él los elementos barrocos. A la Iglesia de Santiago se adscriben retablos y otros numerosos bienes muebles de gran valor histórico y artístico.

III. La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por Resolución de 12 de enero de 1983, incoó expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor de la Iglesia de Santiago de Montilla (Córdoba), según la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional y el Decreto de 22 de julio de 1958 por el se crea la categoría de monumentos provinciales y locales, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Córdoba y la Universidad de Córdoba.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (publicada en el BOJA núm. 91, de 8 de agosto de 2000) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados (publicada en el BOJA de 8 de agosto de 2000, expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento y notificada a los afectados por la delimitación del entorno).

Así mismo, conforme al Decreto de 22 de julio de 1958 y los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículos 11.2, 18 y Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno, atendiendo a las relaciones que el inmueble mantiene con el lugar en que se ubica.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 del último texto legal citado, procede la

declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, así como, y de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera del citado texto legal, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de abril de 2001,

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Santiago de Montilla (Córdoba), cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Definir un entorno o espacio en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el «Plano de delimitación del BIC y su entorno».

Tercero. Conceder la consideración de Bien de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, a los bienes muebles que se describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Incluir este Bien de Interés Cultural junto con sus bienes muebles y entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

Descripción:

I. Inmueble objeto de la declaración.

La Iglesia de Santiago, en la Calle Iglesia, s/n, ocupa con sus dependencias un extenso solar en la parte alta y más antigua de la población de Montilla (Córdoba), dentro del antiguo recinto del castillo. Ha sido siempre la parroquia mayor y principal de la localidad, por lo que guarda la historia de

los sucesivos templos principales del pueblo, desde una posible mezquita, consagrada al culto cristiano en el año 1240, tras la conquista de la ciudad, hasta su fábrica gótico-mudéjar del siglo XVI, cuando se amplió el templo y se edificaron las capillas. Durante los siglos XVII y XVIII sufrió diversas transformaciones que modificaron su aspecto gótico-mudéjar hacia un barroco clásico andaluz y a lo largo de los siglos XIX y XX posteriores modificaciones le han proporcionado el aspecto que hoy presenta.

Se trata de un templo de tres naves con capillas laterales, crucero destacado en alzado y coro en la cabecera. Las naves se separan por cuatro amplios arcos apuntados sobre pilares de base rectangular. La nave central se cubre por cuatro tramos de bóvedas de aristas, las laterales por bóvedas rebajadas de medio cañón. El crucero se monta en potentes arcos torales de medio punto y pechinas, donde se eleva una cúpula elíptica con tambor, articulado por cuatro pilastras. Los brazos laterales, separados del centro y nave por arcos de medio punto menores, presentan planta cuadrada con cúpulas semiesféricas. La del lado de la Epístola, donde en su día estuvo la capilla del Sagrario, tiene toda su superficie decorada con yeserías del siglo XVII, que estilísticamente encajan en la tradición de estucos cordobeses iniciada en la catedral de Córdoba. En este extremo existe un acceso a una antigua sacristía, hoy muy alterada. En el extremo opuesto se encuentra la actual sacristía, de planta rectangular, cubierta con una bóveda rebajada de medio cañón similar a las de las naves laterales. A través de un cuerpo de edificación anejo, comunica con el coro, con su tribuna y con una cripta.

El presbiterio tiene el suelo alzado respecto a las naves con una escalinata y está delimitado por un cancel y dos púlpitos octogonales sobre columnas abalaustradas con escaleras.

El coro, de planta cuadrada, con bóveda de aristas idéntica a las de la nave central, dispone de facistol y sillería de nogal y tiene una tribuna corrida con pretil de forja y madera en tres de sus lados.

La mayor parte de las capillas que se abren a las naves laterales son originarias del siglo XVI, aunque aparecen muy transformadas. Recorriendo el perímetro de la iglesia desde los pies de la nave del Evangelio, de izquierda a derecha, se encuentran las siguientes:

Capilla del Bautismo. Consta de dos tramos. El primero es de planta cuadrada, cubierto por una cúpula sobre pechinas con linterna. Su decoración exalta la figura de San Francisco Solano. En este espacio se sitúa una pila bautismal gótica de piedra, donde según la tradición debió bautizarse el santo; la cubre una tapa en forma de cúpula neogótica de madera rematada por una esculturilla de metal del apóstol Santiago. El segundo tramo, de planta rectangular, también denominado capilla de San Miguel, está cubierto por un cielo raso y presenta un zócalo de azulejos de cuerda seca. La capilla del Bautismo se cierra a la nave por una reja del XVII procedente del convento de San Lorenzo.

Capilla del Nacimiento o de Belén. Su aspecto obedece a una reforma de principios del siglo XX. Dispone de un nicho en su frente donde se aloja un portal de Belén moderno.

Capilla de San Juan Bautista. Se cubre con un artesonado ochavado de almizate cuadrado y casetones octogonales, obra de Alonso Ramiro, fechable hacia 1571. El altar tiene un frontal de azulejos trianeros de estilo neorrenacentista con la escena del Bautismo que data de 1914.

Antigua capilla del Señor de la Columna. Se encuentra tapiada, afectada por la humedad de un aljibe.

Capilla actual del Sagrario, panteón de la familia Alvear. Su aspecto actual es fruto de las reformas realizadas por dicha familia en 1932. Se concibe como un amplio recinto rec-

tangular con un presbiterio elevado al que se accede por una escalera lateral. Se cubre con una falsa armadura de yeso de estilo neomudéjar. Cierra la capilla una reja de madera de los talleres Granada rematada por un relieve con la escena de la Crucifixión.

Capilla de la Virgen del Carmen. Es de planta cuadrada y se cubre con una cúpula ciega de comienzos de siglo.

Capilla de San José. Tiene planta cuadrada y cúpula, decorada con yeserías, sobre pechinas con relieves con historias de la vida de San José. En el anillo inferior de la cúpula se encuentra una inscripción relativa a una reedificación de la capilla en 1916. Entre esta capilla y la siguiente existe un espacio que corresponde con la antigua puerta a la lonja, hoy cerrada.

Capilla de la Virgen del Rosario, antes de la Cabeza. Consta de capilla, camarín, sacristía, escalera y panteón. La capilla, de planta cuadrada, tiene sus muros decorados con pinturas de carácter historicista realizadas por José Garnelo a principios del siglo XX. Se cubre con una cúpula sobre pechinas decorada con pinturas murales en 1698, según consta en una inscripción. En las pechinas se representan los Padres de la Iglesia y en la media naranja, símbolos marianos rodeados por motivos vegetales. El camarín es una cámara cuadrada cubierta por cúpula, revestida totalmente por madera tallada y dorada de estilo rococó con querubines y angelotes casi exentos, símbolos marianos y cuatro pequeñas tallas. A este recinto se accede desde la capilla a través de una dependencia lateral con escalera, que arranca de dos medios puntos sobre un pilar central de planta octogonal. La escalera, que también accede a la cripta, tiene una barandilla de madera torneada con balaustres de discos. Todo este espacio se cubre con una falsa bóveda en forma de pirámide truncada. Las puertas de madera del camarín están decoradas con motivos vegetales desarrollados longitudinalmente en zigzag; a ambos lados se localizan dos lápidas con inscripciones en las que figura la fecha de 1740.

Al exterior, la fachada principal del templo está formada por un muro rectangular al que se le adosa una torre. Presenta dos cuerpos, uno bajo, dominado por un arco de medio punto flanqueado por pilastras toscanas de fuste acanalado sobre las que monta un entablamento con friso neoclásico, rematado con dos fragmentos de frontón curvo envuelto en volutas coronadas por pirámides. El cuerpo alto, a manera de ático, con una hornacina en el centro encuadrada por medias columnas jónicas que soportan un tímpano alabeado rematado por tres perinolas. El interior de la hornacina alberga la escultura del apóstol Santiago, titular de la parroquia. La torre se alza a la derecha de la portada, estructurada sobre un pedestal de sillería, de base cuadrada y compuesta por cuatro cuerpos decrecientes de ladrillo. Es obra de José Vela realizada entre 1771 y 1789 sobre una anterior, de 1576, obra de Hernán Ruiz II dañada en el terremoto de Lisboa.

La delimitación del bien objeto de declaración incluye la planta completa que integra la iglesia con sus tres naves con crucero y todas las capillas que se abren en el muro del Evangelio y la Epístola, la torre, la sacristía y el acceso al coro.

II. Bienes muebles.

1. Título: Retablo de San Francisco Solano (antes dedicado a la Virgen).

Autor: Lope de Medina Chirino.

Materia: Madera. Pan de oro. Pigmentos.

Técnica: Ensamblado. Tallado. Dorado. Pintado.

Dimensiones: 780 x 447 x 45 cm.

Cronología: Hacia 1630.

Ubicación: Pies. Nave del Evangelio.

Elementos integrantes del retablo de San Francisco Solano:

1.1. Título: Visitación.
Autor: Anónimo.
Materia: Pigmentos al aceite. Lienzo.
Técnica: Pintura al óleo.
Dimensiones: 99 x 67,5 cm.
Cronología: Siglo XVII.
Ubicación: Calle izquierda.

1.2. Título: Presentación en el templo.
Autor: Anónimo.
Materia: Pigmentos al aceite. Lienzo.
Técnica: Pintura al óleo.
Dimensiones: 99 x 67,5 cm.
Cronología: Siglo XVII.
Ubicación: Calle izquierda.

1.3. Título: San Francisco Solano.
Autor: Pedro de Mena.
Materia: Madera. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Policromado.
Dimensiones: 167 x 90 x 56 cm.
Cronología: 1647.
Ubicación: Hornacina principal.

1.4. Título: Huida a Egipto.
Autor: Anónimo.
Materia: Pigmentos al aceite. Lienzo.
Técnica: Pintura al óleo.
Dimensiones: 99 x 67,5 cm.
Cronología: Siglo XVII.
Ubicación: Calle derecha.

1.5. Título: Desposorios de José y María.
Autor: Anónimo.
Materia: Pigmentos al aceite. Lienzo.
Técnica: Pintura al óleo.
Dimensiones: 99 x 67,5 cm.
Cronología: Siglo XVII.
Ubicación: Calle derecha.

2. Título: Retablo de San Miguel.
Autor: Atribuido a Teodosio Sánchez de Rueda y Juan Panadero.

Materia: Madera. Pan de oro.
Técnica: Ensamblado. Tallado. Dorado.
Dimensiones: 6,55 x 4,44 x 1,25 m.
Cronología: 1720.
Ubicación: Capilla de San Miguel.

Elementos integrantes del retablo de San Miguel:

2.1. Título: San Miguel.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Pigmentos. Pan de oro.
Técnica: Tallado. Policromado. Estofado.
Dimensiones: 192 x 76 x 60 cm.
Cronología: Siglo XVIII.

Ubicación: Hornacina central.

2.2. Título: La Virgen del Carmen y las ánimas del Purgatorio.

Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Pigmentos. Pan de oro.
Técnica: Tallado. Policromado. Estofado.
Dimensiones: 1,60 x 1,40 m.
Cronología: Hacia 1720.
Ubicación: Atico.

3. Título: San Francisco Solano.
Autor: Anónimo.
Materia: Pigmentos al aceite. Lienzo.
Técnica: Pintura al óleo.
Dimensiones: 155 x 107,5 cm.
Cronología: Hacia 1670.
Ubicación: Capilla del Nacimiento.

4. Título: Retablo de San Juan Bautista.
Autor:

- Pintor: Pedro Delgado.
- Escultor: Juan de Castillejo.
- Carpinteros: Juan Ramiro y Juan de Mesa.

Materia: Madera. Pigmentos. Pan de oro.
Técnica: Ensamblado. Tallado. Dorado. Policromado.
Dimensiones: 5,80 x 3,40 x 0,53 m.
Cronología: Contratado en 1571.
Ubicación: Capilla de San Juan Bautista.

Elementos integrantes del retablo de San Juan Bautista:

4.1. Título: Natividad.
Autor: Juan de Castillejo.
Materia: Madera. Pigmentos. Pan de oro.
Técnica: Tallado. Policromado. Dorado.
Dimensiones: 61,5 x 39 cm.
Cronología: Contratado en 1571.
Ubicación: Banco. Registro izquierdo.

4.2. Título: Epifanía.
Autor: Juan de Castillejo.
Materia: Madera. Pigmentos. Pan de oro.
Técnica: Tallado. Policromado. Dorado.
Dimensiones: 84 x 40 cm.
Cronología: Contratado en 1571.
Ubicación: Banco. Registro central.

4.3. Título: Presentación en el templo.
Autor: Juan de Castillejo.
Materia: Madera. Pigmentos. Pan de oro.
Técnica: Tallado. Policromado. Dorado.
Dimensiones: 61,5 x 39 cm.
Cronología: Contratado en 1571.
Ubicación: Banco. Registro derecho.

4.4. Título: Bautismo de Cristo.
Autor: Pedro Delgado.
Materia: Pigmentos al aceite. Madera.
Técnica: Pintura al óleo.
Dimensiones: 130 x 75 cm.
Cronología: Contratado en 1571.
Ubicación: Primer cuerpo. Calle izquierda.

4.5. Título: San Juan Bautista.
Autor: Juan de Castillejo.
Materia: Madera. Pigmentos. Pan de oro.
Técnica: Tallado. Policromado. Estofado.
Dimensiones: 133 x 60 x 40 cm.
Cronología: Contratado en 1571.
Ubicación: Primer cuerpo. Hornacina central.

4.6. Título: Visitación.
Autor: Pedro Delgado.
Materia: Pigmentos al aceite. Madera.
Técnica: Pintura al óleo.
Dimensiones: 130 x 75 cm.
Cronología: Contratado en 1571.
Ubicación: Primer cuerpo. Calle derecha.

4.7. Título: Degollación del Bautista.
 Autor: Pedro Delgado.
 Materia: Pigmentos al aceite. Madera.
 Técnica: Pintura al óleo.
 Dimensiones: 130 x 75 cm.
 Cronología: Contratado en 1571.
 Ubicación: Segundo cuerpo. Calle izquierda.

4.8. Título: Coronación de María por la Trinidad.
 Autor: Pedro Delgado.
 Materia: Pigmentos al aceite. Madera.
 Técnica: Pintura al óleo.
 Dimensiones: 1,27 x 1 m.
 Cronología: Contratado en 1571.
 Ubicación: Segundo cuerpo. Calle central.

4.9. Título: Imposición de la casulla a San Ildefonso.
 Autor: Pedro Delgado.
 Materia: Pigmentos al aceite. Madera.
 Técnica: Pintura al óleo.
 Dimensiones: 130 x 75 cm.
 Cronología: Contratado en 1571.
 Ubicación: Segundo cuerpo. Calle derecha.

4.10. Título: Calvario.
 Autor: Pedro Delgado.
 Materia: Pigmentos al aceite. Madera.
 Técnica: Pintura al óleo.
 Dimensiones: 1,15 x 1 m.
 Cronología: Contratado en 1571.
 Ubicación: Atico.

5. Título: Retablo del Sagrario.
 Autor:

- Traza: Juan Fernández de Lara y Lope de Medina Chirino.
 - Pintor: Juan Delgado Manrique.
 - Ayudante pintor: Sebastián Jiménez.
 - Doradores: Francisco de Vargas, Alonso de la Torre Aguilár y Miguel de Valderrama.
 - Cantero: Cristóbal del Castillo (columnas y bolas de jaspe negro).

Materia: Maderas. Mármol. Pigmentos. Pan de oro.
 Técnica: Ensamblado. Tallado. Pintado. Dorado.
 Dimensiones: 9,50 x 5,90 x 1,75 m.
 Cronología: Segundo cuarto del XVII.
 Ubicación: Capilla del Sagrario.

Elementos integrantes del retablo del Sagrario:

5.1. Título: San Agustín.
 Autor: Anónimo.
 Materia: Madera. Pigmentos.
 Técnica: Tallado. Policromado.
 Dimensiones: 74 x 28 x 16 cm.
 Cronología: Segundo cuarto del XVII.
 Ubicación: Primer cuerpo. Primera calle lado izquierdo.

5.2. Título: San Gregorio.
 Autor: Anónimo.
 Materia: Madera. Pigmentos.
 Técnica: Tallado. Policromado.
 Dimensiones: 75 x 32 x 17 cm.
 Cronología: Segundo cuarto del XVII.
 Ubicación: Primer cuerpo. Segunda calle. Lado izquierdo.

5.3. Título: Puerta del Sagrario (dos hojas).
 Autor: Lope de Medina Chirinos.
 Materia: Madera. Pigmentos. Pan de oro.

Técnica: Tallado. Policromado. Dorado.
 Dimensiones: 190 x 97 x 8 cm.
 Cronología: Segundo cuarto del XVII.
 Ubicación: Primer cuerpo. Calle central.

5.4. Título: San Ambrosio.
 Autor: Anónimo.
 Materia: Madera. Pigmentos.
 Técnica: Tallado. Policromado.
 Dimensiones: 75 x 36 x 20 cm.
 Cronología: Segundo cuarto del XVII.
 Ubicación: Primer cuerpo. Cuarta calle. Lado derecho.

5.5. Título: San Jerónimo.
 Autor: Anónimo.
 Materia: Madera. Pigmentos.
 Técnica: Tallado. Policromado.
 Dimensiones: 69 x 29 x 20 cm.
 Cronología: Segundo cuarto del XVII.
 Ubicación: Primer cuerpo. Quinta calle. Lado derecho.

5.6. Título: Inmaculada.
 Autor: Anónimo.
 Materia: Madera. Pigmentos.
 Técnica: Tallado. Policromado.
 Dimensiones: 55 x 30 cm.
 Cronología: Segundo cuarto del XVII.
 Ubicación: Segundo cuerpo.

5.7. Título: Cristo Resucitado.
 Autor: Anónimo.
 Materia: Madera. Pigmentos.
 Técnica: Tallado. Policromado.
 Dimensiones: 60 x 20 cm.
 Cronología: Segundo cuarto del XVII.
 Ubicación: Tercer cuerpo.

6. Título: Cristo atado a la columna.
 Autor: Anónimo.
 Materia: Pigmentos al aceite. Lienzo.
 Técnica: Pintura al óleo.
 Dimensiones: 2,50 x 1,50 m.
 Cronología: Siglo XVII.
 Ubicación: Nave del Evangelio.

7. Título: Entierro de Cristo.
 Autor: Anónimo.
 Materia: Pigmentos al aceite. Lienzo.
 Técnica: Pintura al óleo.
 Dimensiones: 2,30 x 1,80 m.
 Cronología: Siglo XVII.
 Ubicación: Nave del Evangelio.

8. Título: San Pedro de Alcántara.
 Autor: Pedro de Mena (atribuido).
 Materia: Madera. Pigmentos.
 Técnica: Tallado. Policromado.
 Dimensiones: 132 x 60 x 42 cm.
 Cronología: Siglo XVII.
 Ubicación: Nave del Evangelio. Junto a la puerta de la sacristía.

9. Título: Cristo de la tabla.
 Autor: Anónimo.
 Materia: Pigmentos al aceite. Madera. Lienzo.
 Técnica: Pintura al óleo.
 Dimensiones: 3 x 3,30 m.
 Cronología: Cristo: 1575/1600.
 Resto de la composición: Finales del XVII.
 Ubicación: Sacristía.

10. Título: Retablo de la Inmaculada Concepción (antes, de San Ignacio).

Autor: Alonso Matías (atribuido).
Materia: Madera. Pan de oro. Jaspe negro.
Técnica: Ensamblado. Tallado. Dorado.
Dimensiones: 7,80 x 5,90 x 1,75 m.
Cronología: Siglo XVII.
Ubicación: Nave del Evangelio. Cabecera.

Elementos integrantes del retablo de la Inmaculada Concepción:

10.1. Título: San Estanislao de Kostka.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Pigmentos. Pan de oro.
Técnica: Tallado. Policromado. Estofado.
Dimensiones: 130 x 58 cm.
Cronología: Siglo XVII.
Ubicación: Primer cuerpo. Calle izquierda.

10.2. Título: Inmaculada Concepción.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Pigmentos. Pan de oro.
Técnica: Tallado. Policromado. Estofado.
Dimensiones: 144 x 66 x 44 cm.
Cronología: Siglo XVII.
Ubicación: Primer cuerpo. Hornacina central.

10.3. Título: San Luis Gonzaga.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Pigmentos. Pan de oro.
Técnica: Tallado. Policromado. Estofado.
Dimensiones: 124 x 58 cm.
Cronología: Siglo XVII.
Ubicación: Primer cuerpo. Calle derecha.

10.4. Título: San Francisco de Borja.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Pigmentos. Pan de oro.
Técnica: Tallado. Policromado. Estofado.
Dimensiones: 120 x 65 cm.
Cronología: Siglo XVII.
Ubicación: Atico.

11. Título: Cristo de Zacatecas.
Autor: Anónimo.
Materia: Médula de caña. Resinas. Pigmentos.
Técnica: Técnica indígena americana.
Dimensiones: 2,80 x 1,73 m.
Cronología: Siglo XVI.
Ubicación: Presbiterio.

12. Título: Organo.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Pigmentos. Zinc.
Técnica:
Dimensiones: 7,50 x 4,25 x 1,85 m.
Cronología: Finales del siglo XVIII.
Ubicación: Coro.

13. Título: Retablo del Cristo atado a la columna (antes, del Cristo de la Yedra).

Autores: Francisco Jiménez y Juan Villegas.
Materia: Madera. Pan de oro. Pigmentos.
Técnica: Ensamblado. Tallado. Dorado. Pintado.
Dimensiones: 7,80 x 4,60 x 0,53 m.
Cronología: 1720.
Ubicación: Nave de la Epístola. Cabecera.

Elementos integrantes del retablo del Cristo atado a la columna:

13.1. Título: Cristo atado a la columna.
Autor: Juan de Mesa.
Materia: Madera. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Policromado.
Dimensiones: 156 x 46 x 32 cm.
Cronología: 1601.
Ubicación: Espacio central.

14. Título: San Antonio de Padua.
Autor: Hermanas Cueto (atribuido).
Materia: Barro. Pigmentos. Pan de oro.
Técnica: Cerámica. Policromado. Estofado.
Dimensiones: 110 x 48 x 30 cm.
Cronología: Hacia 1751.
Ubicación: Nave de la Epístola.

15. Título: San Pedro.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Pigmentos. Pan de oro.
Técnica: Tallado. Policromado.
Dimensiones: 112 x 58 x 47 cm.
Cronología: Siglo XVII.
Ubicación: Capilla de San José. Muro derecho. Hornacina.

16. Título: Retablo de Nuestra Señora del Rosario.
Autor: Pedro José de los Cobos.
Materia: Madera. Pan de oro. Pigmentos.
Técnica: Ensamblado. Tallado. Dorado.
Dimensiones: 6 x 3,84 x 0,37 m.
Cronología: 1705/1706.
Ubicación: Capilla de Nuestra Señora del Rosario.

Elementos integrantes del retablo de Nuestra Señora del Rosario:

16.1. Título: Santo Domingo de Guzmán.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Pigmentos. Pan de oro.
Técnica: Tallado. Policromado.
Dimensiones: 153 x 53 x 46 cm.
Cronología: Hacia 1705.
Ubicación: Calle izquierda.

16.2. Título: Santa Teresa de Jesús.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Policromado.
Dimensiones: 117 x 60 x 43 cm.
Cronología: Hacia 1705.
Ubicación: Calle derecha.

16.3. Título: Santa Isabel.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Policromado.
Dimensiones: 74 x 39 x 16 cm.
Cronología: Siglo XVIII.
Ubicación: Camarín.

16.4. Título: San Agustín.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Policromado.
Dimensiones: 72 x 27 cm.
Cronología: Siglo XVIII.
Ubicación: Camarín.

16.5. Título: San José con el Niño.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Policromado.
Dimensiones: 76 x 30 cm.
Cronología: Siglo XVIII.
Ubicación: Camarín.

16.6. Título: San Joaquín.
Autor: Anónimo.
Materia: Madera. Pigmentos.
Técnica: Tallado. Policromado.
Dimensiones: 74 x 27 cm.
Cronología: Siglo XVIII.
Ubicación: Camarín.

III. Entorno afectado por la declaración.

Para la Iglesia de Santiago de Montilla, que es una construcción elevada sobre un promontorio con emplazamiento propio de fortaleza, se ha delimitado un entorno que abarca las parcelas de la manzana en la que se halla el templo y los espacios públicos y las parcelas que los bordean.

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural de este inmueble comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados cuya delimitación literal, siguiendo el plano catastral, es la siguiente:

Espacios privados:

Manzana 55193:

- Parcela 013. Núm. 6 de la Calle Iglesia.
- Parcela 014. Núm. 8 de la Calle Iglesia.
- Parcela 001. Núm. 10 de la Calle Iglesia.

Manzana 56200:

- Parcela 012. Núm. 6 de la Calle Yedra.
- Parcela 011. Núm. 4 de la Calle Yedra.
- Parcela 010. Núm. 2 de la Calle Yedra.
- Parcela 009. Núm. 9B de la Calle Lorenzo Venegas.

- Parcela 008. Núm. 9C de la Calle Lorenzo Venegas.
- Parcela 007. Núm. 11 de la Calle Lorenzo Venegas.
- Parcela 006. Núm. 13 de la Calle Lorenzo Venegas.
- Parcela 005. Núm. 15 de la Calle Lorenzo Venegas.
- Parcela 004. Núm. 17 de la Calle Lorenzo Venegas.
- Parcela 003. Núm. 4 de la Calle Puerta del Sol.
- Parcela 002. Núm. 2 de la Calle Puerta del Sol.
- Areas de la Parcela 001, s/n de la C/ Iglesia, que no constituyen parte del Bien de Interés Cultural.

Manzana 57220:

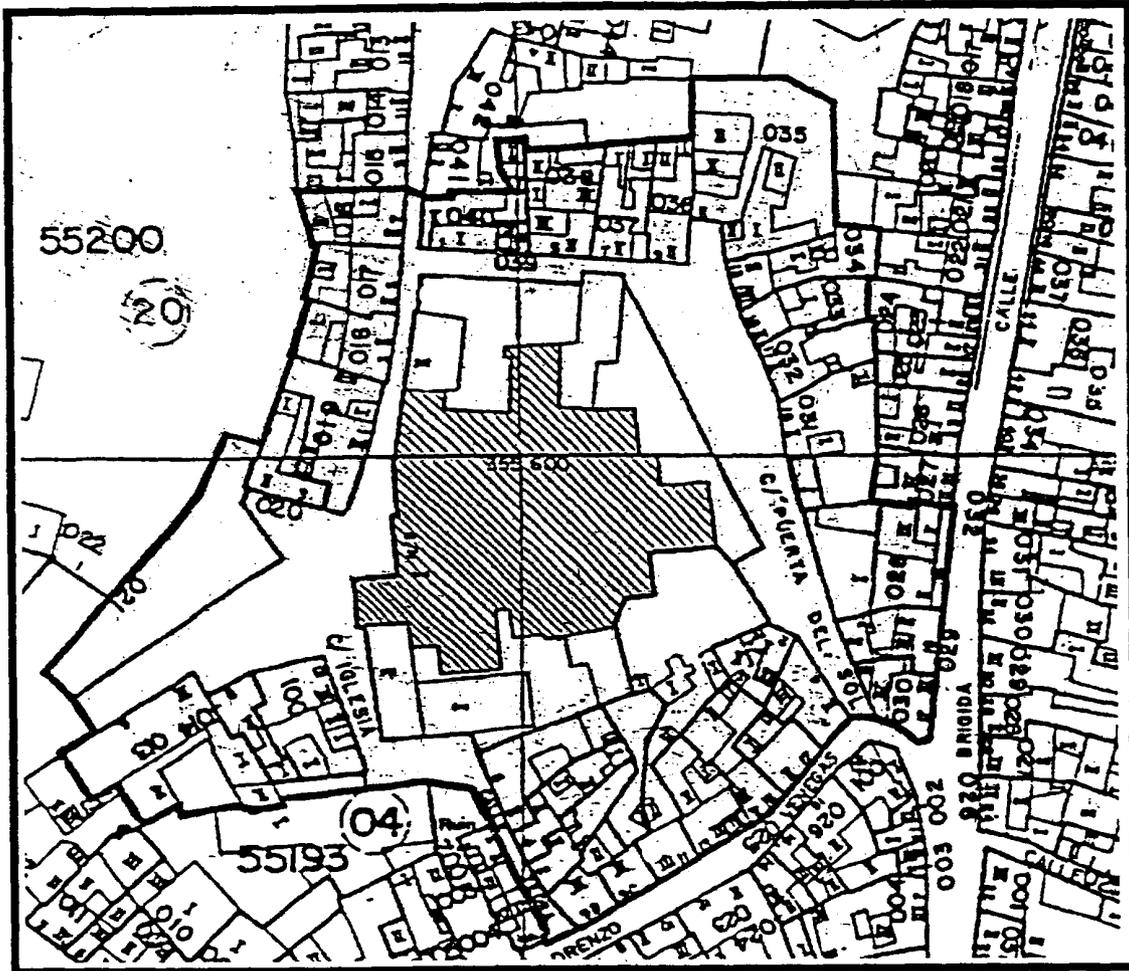
- Parcela 030. Núm. 17 de la Calle Santa Brígida.
- Parcela 029. Núm. 15 de la Calle Santa Brígida.
- Parcela 028. Núm. 19 de la Calle Santa Brígida.
- Parcela 031. Núm. 19 de la Calle Puerta del Sol.
- Parcela 032. Núm. 17 de la Calle Puerta del Sol.
- Parcela 033. Núm. 15 de la Calle Puerta del Sol.
- Parcela 034. Núm. 13 de la Calle Puerta del Sol.
- Parcela 035. Núm. 11 de la Calle Puerta del Sol.
- Parcela 036. Núm. 9 de la Calle Puerta del Sol.
- Parcela 037. Núm. 7 de la Calle Puerta del Sol.
- Parcela 038. Núm. 5 de la Calle Puerta del Sol.
- Parcela 039. Núm. 3 de la Calle Puerta del Sol.
- Parcela 040. Núm. 1 de la Calle Puerta del Sol.

Manzana 55200:

- Parcela 016. Núm. 7 de la Calle Escuchuela.
- Parcela 017. Núm. 5 de la Calle Escuchuela.
- Parcela 018. Núm. 3 de la Calle Escuchuela.
- Parcela 019. Núm. 1 de la Calle Escuchuela.
- Parcela 020. Núm. 3 de la Calle Iglesia.
- Parcela 021. Calle Iglesia s/n.

Espacios públicos:

- Calle Iglesia.
- Calle Yedra.
- Calle Puerta del Sol.
- Calle Escuchuela desde los números 1 al 7.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL			
	IGLESIA DE SANTIAGO			
	MUNICIPIO: MONTILLA PROVINCIA: CÓRDOBA DIRECCIÓN: CALLE IGLESIA		CATEGORÍA Monumento	
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO		PLANO 1º	FECHA ENE, 96
	CARTOGRAFÍA BASE			
C.G.C. y C.T. Gerencia Territorial de Córdoba. Plano Parcelario Catastral.				

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos núms. 449/01.S.3.^a y 464/01.S.3.^a, interpuestos por ASAJA-Sevilla y Hnos. Baena Borrego, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla y Hnos. Baena Borrego, recursos núms. 449/01.S.3.^a y 464/01.S.3.^a, respectivamente, contra el Decreto 419/2000, de 7 de noviembre, por el se aprueban los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de la Provincia de Sevilla, publicado en BOJA de 23 de enero de 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 449/01.S.3.^a y 464/01.S.3.^a.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de junio de 2001.- La Viceconsejera, P.S. (O. de 11.6.01), Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 22 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos núms. 448/01.S.1.^a, 456/01.S.1.^a y 458/01.S.1.^a, interpuestos por don José Luis Guardiola Soto, don Pedro Ostos Muñoz y Tarifilla, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Luis Guardiola Soto, don Pedro Ostos Muñoz y Tarifilla, S.L., recursos núms. 448/01.S.1.^a, 456/01.S.1.^a y 458/01.S.1.^a, respectivamente, contra el Decreto 419/2000, de 7 de noviembre, por el se aprueban los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de la Provincia de Sevilla, publicado en BOJA de 23 de enero de 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 448/01.S.1.^a, 456/01.S.1.^a y 458/01.S.1.^a.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de junio de 2001.- La Viceconsejera, P.S. (O. de 11.6.01), Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 22 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 415/01.S.4.^a interpuesto por María Luisa, SA, Explotaciones Agropecuarias, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por María Luisa, S.A. Explotaciones Agropecuarias, recurso núm. 414/01.S.4.^a contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9.1.2001, dictada en expediente 96210569, sobre subvenciones para fomentar acciones de desarrollo y ordenación de bosques en zonas rurales de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 415/01.S.4.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de junio de 2001.- La Viceconsejera, P.S. (O. de 11.6.01), Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001), por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguiente Convenios:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 9.809.000 ptas. (Plan Concertado).

- Consejería de Asuntos Sociales: 12.425.000 ptas. (Plan Concertado).
- Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. Bienestar Social: 7.400.000 ptas.
Integración Social Inmigrantes: 7.400.000 ptas.
D.G. Infancia y Familia: 2.052.730 ptas.
C. Día Menores: 1.000.000 de ptas.
A.E.T: 1.052.730 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 31.686.730 ptas.
- Ayuntamiento: 120.889.049 ptas.

Total Convenio: 152.575.779 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Adra para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 9.167.000 ptas. (Plan Concertado).
- Consejería de Asuntos Sociales: 11.612.000 ptas. (Plan Concertado).
- Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. Bienestar Social: 2.000.000 de ptas.
Integración Social Inmigrantes: 2.000.000 de ptas.
D.G. Infancia y Familia: 1.788.400 ptas.
C. Día Menores: 1.000.000 de ptas.
A.E.T: 788.740 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 24.567.400 ptas.
- Ayuntamiento: 24.567.416 ptas.

Total Convenio: 49.132.800 ptas.

Sevilla, 27 de junio de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero del 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero del 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de inmigrantes (privadas)

(Aplicación presupuestaria: 01.01.00.01.11.48303.22H.1.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: C.E.A.I.N.
Localidad: Jerez.
Cantidad: 3.650.000

Cádiz, 7 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebo- llo Arroyo.

RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero del 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero del 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de colectivos con necesidades especiales.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48500.22H.0.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Fundación Benéfica Virgen de Valvanuz.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 1.600.000 ptas.

Cádiz, 7 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebo- llo Arroyo.

RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero del 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero del 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de inmigrantes (privadas)

(Aplicación presupuestaria: 01.01.00.01.11.48303.22H.1.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: A.M.P. Victoria Kent.
Localidad: Algeciras.
Cantidad: 2.650.000

Cádiz, 7 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebo- llo Arroyo.

RESOLUCION de 17 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero del 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero del 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de inmigrantes (privadas)

(Aplicación presupuestaria: 01.01.00.01.11.48303.22H.1.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las

subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: CARDIJN
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 2.850.000

Cádiz, 17 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero del 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero del 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.22H.4.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Federapaz.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 1.800.000

Cádiz, 25 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5 de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.22H.4.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hace públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: A. VV. Buena Vista.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 2.200.000.

Cádiz, 25 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5 de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión

de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.22H.4.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hace públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Cardijn.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 1.200.000.

Cádiz, 25 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.22H.4.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hace públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Década prodigiosa.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 3.500.000.

Cádiz, 25 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5 de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.22H.4.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hace públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Alendoy.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 2.500.000.

Cádiz, 25 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5 de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.22H.4).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hace públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Baessippo-2000.
Localidad: Barbate.
Cantidad: 3.180.000.

Cádiz, 25 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5 de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.22H.4).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hace públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: A. W. Celeste y Blanca.
Localidad: Barbate.
Cantidad: 2.200.000.

Cádiz, 25 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en los Centros de Atención Socio Educativa a niños de 0 a 3 años adscritas a la misma.

Vistas las actas de las Comisiones de todos los centros, así como las alegaciones formuladas contra las mismas, y en cumplimiento del art. 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Centros de Atención Socio Educativa a niños de 0 a 3 años gestionados por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada,

RESUELVO

Primero. Aprobar la relación de solicitudes admitidas y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como la de excluidas con expresión de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Delegación Provincial, C/ Ancha de Gracia, núm. 6, 1.º, Granada.

Tercero. Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sito en C/ Héroes de Toledo, s/n, 41071 de Sevilla, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, conforme lo prevenido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado en la Ley 4/99, de 13 de enero, pudiendo presentar dicho recurso en esta Delegación Provincial o en los demás lugares establecidos en el art. 38.4 de dicha Ley.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 2 de julio de 2001.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de abril de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica la Disposición Primera, Apartados 1, 8 y 9, de la Resolución de 10 de junio de 1998, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento del Rectorado de la Universidad y de delegación de competencias.

La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria (LRU), preceptúa en su art. 3.2.a), b) y g) que las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas y que la autonomía de las Universidades comprende la elaboración de los Estatutos y demás normas de funcionamiento interno, la elección, designación y remoción de los órganos de gobierno y administración, así como la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y docencia.

El Decreto 184/1985, de 31 de julio (BOJA de 30 de agosto), por el que se promulgaron los Estatutos Provisionales de la Universidad de Córdoba (EUCO), expresa en el art. 45.b) que la Universidad de Córdoba (UCO) actúa para el cumplimiento de sus fines a través de sus órganos de representación y gobierno, cuales son, entre otros, el Rector, los Vicerrectores y el Secretario General.

La Resolución de 10 de junio de 1998, dictada en el ejercicio de la potestad autonormativa y autoorganizativa de la Universidad de Córdoba, estableció la estructura y determinación de las áreas de funcionamiento del Rectorado y las funciones de los miembros del Equipo Rectoral. El cese de la Excm. Sra. Coordinadora de Reforma Estatutaria y Relaciones con el Claustro ha determinado cambios en el Equipo de Gobierno, que justifican la presente Resolución.

En su virtud, al amparo de las competencias que tengo atribuidas de conformidad con lo preceptuado en el art. 18.1 de la LRU, en relación con los arts. 62 y 63 de los EUCO,

D I S P O N G O

Primero. El Equipo de Gobierno es reestructurado en los siguientes términos: Se crea el Área de Coordinación del Equipo Rectoral y Relaciones con el Claustro, se suprime el Área de Reforma Estatutaria y Relaciones con el Claustro y se modifican las competencias del Secretario General.

Segundo. Las funciones del Área de Coordinación del Equipo Rectoral y Relaciones con el Claustro quedan definidas de la siguiente forma:

8. Área de Coordinación del Equipo Rectoral y Relaciones con el Claustro.

Esta Área comprende las siguientes funciones:

- Coordinación de actividades y funcionamiento de las distintas áreas que forman el Equipo de Gobierno.
- Coordinación y puesta en marcha de los Claustros Estatutarios y Extraordinarios.
- Revisión, adecuación y cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos de órganos correspondientes.
- Coordinación de la Agenda del Rector.
- Relaciones con las Instituciones Sanitarias.
- Desarrollo del Convenio con las Instituciones Sanitarias.
- Gabinete de Prensa y Relaciones con los medios de comunicación.
- Coordinación de la Página Web de la Universidad de Córdoba.

- Relaciones con la Defensora Universitaria.
- Relaciones con los Centros Adscritos.
- Gestión del uso del Edificio del Rectorado.
- Todas aquellas otras competencias que tuviera anteriormente el Área de Reforma Estatutaria y Relaciones con el Claustro.

Comisiones: Electoral, Reforma de Estatutos y Elaboración de Reglamentos.

Tercero. El Área de Secretaría General queda definida en los siguientes términos:

9. Área de Secretaría General.

Esta Área comprende, además de las funciones contempladas en los EUCO, las siguientes:

- Delegación de las competencias atribuidas al Rector para la representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos en materia judicial y administrativa.
- Responsable del régimen jurídico y del control de la legalidad de las actuaciones de la Universidad.

Disposición final.

Llévese a puro efecto lo acordado y publíquese en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tablones de anuncios del Rectorado.

Córdoba, 4 de abril de 2001.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 28 de junio de 2001, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se aprueba renuncia a nombramiento de Secretaria en régimen de Provisión Temporal y se confirma el nombramiento de nueva Secretaria en dicho régimen para la plaza vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, reunida en Comisión, y en sesión celebrada el día 18 de junio de 2001, por el que se acepta y aprueba la renuncia, por motivos personales y familiares, de Doña María Juliana González Pernia, con DNI 0457978-T, al cargo de Secretaria, en régimen de provisión temporal, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Pozoblanco (Córdoba), de cuyo puesto de trabajo no había tomado posesión, y se confirma el nombramiento de doña María del Carmen Soto Suárez, titular del DNI 26.738.480-Z, como Secretaria, en régimen de provisión temporal, del Juzgado citado.

Granada, 28 de junio de 2001.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del TSJA, reunida en Pleno, y en sesión celebrada el día 19 de junio de 2001, por el que se nombra a los siguientes Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, para los Juzgados que se dicen:

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Arcos de la Frontera (Cádiz), a don Manuel Miguel Ocaña Gámez.

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Lucena (Córdoba), a don Doroteo Jurado Rojas.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Baza (Granada) a doña Beatriz Olga Ruiz Orcaray.

Para el Juzgado de PII núm. 2 de La Carolina (Jaén) a don Gabriel Peñafiel Galán.

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Lebrija (Sevilla) don Jesús León Vidal.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Lora del Río a don Manuel de Tena Rubio.

Granada, 2 de julio de 2001.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2049/2001).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: JU/SLC/4/2001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Limpieza y Aseo.
 - b) Lugar de ejecución: Edificio de los Juzgados (San José) sito en C/ Los Balbos, s/n, de Cádiz.
 - c) Plazo de ejecución: 1 de septiembre de 2001 al 31 de agosto de 2002.
3. Tramitación: Urgente.
Procedimiento de adjudicación: Abierto.
Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientas ochenta y una pesetas (12.144.581 ptas.). Setenta y dos mil novecientos noventa euros con cuarenta y un céntimos (72.990,41 euros).
5. Garantía provisional: Doscientas cuarenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesetas (242.892 ptas.). Mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con ochenta y un céntimos (1.459,81 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General.
 - b) Domicilio: Plaza de España, núm. 19, primera planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 41071.
 - d) Teléfono: 956/00.81.90.
 - e) Telefax: 956/00.81.77.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los arts. 16 al 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Advs. Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz (Plaza de España, núm. 19, bajo).

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener las ofertas: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Tendrá lugar en la sede de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- b) Fecha: El quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
- c) Hora: 12 horas.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncio: Por parte de los adjudicatarios.

Cádiz, 5 de julio de 2001.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 5 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2048/2001).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: JU/SLC/2/2001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Limpieza y Aseo.
 - b) Lugar de ejecución: Edificio de los Juzgados sito en Plaza de la Constitución, s/n, y edificio de los Juzgados sito en Avda. Victoria Eugenia, s/n (Palacio Marzales), ambos en Algeciras (Cádiz).
 - c) Plazo de ejecución: 1 de septiembre de 2001 al 31 de agosto de 2002.
3. Tramitación: Urgente.
Procedimiento de adjudicación: Abierto.
Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Trece millones doscientas ochenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro pesetas (13.283.694 ptas.). Setenta y nueve mil ochocientos treinta y seis euros con setenta y un céntimos (79.836,71 euros).
5. Garantía provisional: Doscientas sesenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesetas (265.674 ptas.). Mil quinientos noventa y seis euros con setenta y cuatro céntimos (1.596,74 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General.
 - b) Domicilio: Plaza de España, núm. 19, primera planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 41071.
 - d) Teléfono: 956/00.81.90.
 - e) Telefax: 956/00.81.77.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los arts. 16 al 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz (Plaza de España, núm. 19, bajo).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener las ofertas: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Tendrá lugar en la sede de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Fecha: El quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncio: Por parte de los adjudicatarios.

Cádiz, 5 de julio de 2001.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 5 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2047/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: JU/SLC/1/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza y Aseo.

b) Lugar de ejecución: Edificio de la Audiencia Provincial de Cádiz, sita en Cuesta de las Claesas, s/n, de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 1 de septiembre de 2001 al 31 de agosto de 2002.

3. Tramitación: Urgente.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones trescientas ochenta y nueve mil doscientas sesenta y dos pesetas (15.389.262 ptas.). Noventa y dos mil cuatrocientos noventa y un euros con treinta y tres céntimos (92.491,33 euros).

5. Garantía provisional: Trescientas siete mil setecientas ochenta y cinco pesetas (307.785 ptas.). Mil ochocientos cuarenta y nueve euros con ochenta y tres céntimos (1.849,83 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Plaza de España, núm. 19, primera planta.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 41071.

d) Teléfono: 956/00.81.90.

e) Telefax: 956/00.81.77.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los arts. 16 al 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz (Plaza de España, núm. 19, bajo).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener las ofertas: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Tendrá lugar en la sede de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Fecha: El quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncio: Por parte de los adjudicatarios.

Cádiz, 5 de julio de 2001.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 5 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2046/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: JU/SLC/3/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza y Aseo.

b) Lugar de ejecución: Edificio Alcazaba, sito en Avda. Alcalde Alvaro Domecq, núm. 1, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 1 de septiembre de 2001 al 31 de agosto de 2002.

3. Tramitación: Urgente.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones de pesetas (11.000.000 de ptas.). Sesenta y seis mil ciento once euros con treinta y cuatro céntimos (66.111,34 euros).

5. Garantía provisional: Doscientas veinte mil pesetas (220.000 ptas.). Mil trescientos veintidós euros con veintitrés céntimos (1.322,23 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Plaza de España, núm. 19, primera planta.

- c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 41071.
- d) Teléfono: 956/00.81.90.
- e) Telefax: 956/00.81.77.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los arts. 16 al 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz (Plaza de España, núm. 19, bajo).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener las ofertas: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Tendrá lugar en la sede de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Fecha: El quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncio: Por parte de los adjudicatarios.

Cádiz, 5 de julio de 2001.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de junio de 2001, de la Secretaría General de Aguas, por la que se anuncia la contratación de Consultoría y Asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2039/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes Consultoría y Asistencia:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Aguas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General de Aguas, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, (antiguo Pabellón de la Prensa) Isla de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/505.85.00.

e) Telefax: 95/505.86.13.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 29 de agosto de 2001 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre número 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre número 2 «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre número 3 «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, o en el Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Número de fax del Registro Auxiliar: 95/505.80.49.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 19 de septiembre de 2001.

e) Hora: A las 11 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Número de expediente: A5.311.841/0511. Elaboración del proyecto de emisarios de agua bruta y tratada de la EDAR de Chipiona (Cádiz) y pliego de bases técnicas para el concurso de proyecto y obra de la EDAR de Chipiona (Cádiz).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Elaboración del proyecto de emisarios de agua bruta y tratada de la EDAR de Chipiona

(Cádiz) y pliego de bases técnicas para el concurso de proyecto y obra de la EDAR de Chipiona (Cádiz).

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Chipiona (Cádiz).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 7.000.000 de pesetas (42.070,85 euros).

5. Garantías.

- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo número 3 del PCAP.

Número de expediente: A5.341.943/0511. Elaboración del proyecto de agrupación de vertidos urbanos y emisario hasta la EDAR y pliego de bases técnicas para el concurso de proyecto y obra de la EDAR de Aznalcóllar (Sevilla).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Elaboración del proyecto de agrupación de vertidos urbanos y emisario hasta la EDAR y pliego de bases técnicas para el concurso de proyecto y obra de la EDAR de Aznalcóllar (Sevilla).

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Aznalcóllar (Sevilla).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 6.000.000 de pesetas (36.060,73 euros).

5. Garantías.

- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo número 3 del PCAP.

Número de expediente: A5.341.921/0411. Elaboración de «proyecto de emisario hasta la EDAR» y «pliego de bases técnicas para el concurso de proyecto y obra de la EDAR» de Osuna.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Elaboración de «proyecto de emisario hasta la EDAR» y «pliego de bases técnicas para el concurso de proyecto y obra de la EDAR» de Osuna.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Osuna (Sevilla).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 5.920.000 pesetas (35.579,92 euros).

5. Garantías.

- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo número 3 del PCAP.

Sevilla, 21 de junio de 2001.- El Secretario General de Aguas, Juan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita (Expte. 249/01). (PD. 2050/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 249/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de reactivos para la realización de 500.000 determinaciones de catabolitos de drogas de abuso, a realizar en los Laboratorios de Salud Pública.

b) Número de unidades a entregar: 500.000.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Laboratorios Oficiales de Salud Pública, radicados en las ocho provincias andaluzas.

e) Plazo de entrega: Noviembre de 2001 y noviembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

5. Importe total: 55.000.000 de pesetas (330.556,66 euros).

6. Garantías. Provisional: 1.100.000 pesetas. (6.611,13 euros).

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 95/500.64.02.

e) Telefax: 95/500.63.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del día 6 de septiembre de 2001.

b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante.

El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, y el sobre C las referencias técnicas de la oferta del licitador, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por

el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

- 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.
3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 13 de septiembre de 2001.

e) Hora: Doce horas.

11. Otras informaciones.

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

12. Gastos de anuncios. El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunes Europeas» (en su caso):

Sevilla, 4 de julio de 2001.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 5 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/109725). (PD. 2054/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Levante/Alto Almanzora. Huércal-Overa. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 2001/109725.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Salud de Vera (109725-DLE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones setecientos cuarenta y seis mil doscientas cuarenta pesetas (10.746.240 ptas.). Sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis euros con veinte céntimos (64.586,20 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: C/ Silvestre Martínez de Haro, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.

d) Teléfono: 950/02.97.05.

e) Telefax: 950/02.97.06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial de Almería, sito en C/ Marqués de Comillas, 8 (Almería), en el día y la hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Distrito con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 5 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/122301). (PD. 2058/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2001/122301 (C.C. 0024/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la Dirección de Obras, Dirección de Ejecución de Obras y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de Nueva Construcción del Hospital de Montilla (Córdoba) (122301-SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientas setenta pesetas

(40.869.270 ptas.). Doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintinueve euros con veintiséis céntimos (245.629,26 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 95/501.80.00.

e) Telefax: 95/501.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 5 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/023270). (PD. 2056/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 2001/023270 (27/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas, arrendamiento y mantenimiento de medidores de glucosa en sangre capilar (23270-HJE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiséis millones novecientos mil pesetas (26.900.000 ptas.). Ciento sesenta y un mil seiscientos setenta y dos euros con veintiséis céntimos (161.672,26 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, local 20.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfono: 956/31.02.02.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el citado Centro, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 6 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (4006/2001). (PD. 2055/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión Económica. Servicio de Coordinación Económica.

- c) Número de expediente: C.C. 4006/2001.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Determinación de tipo de Lencería (4006-SSC).
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
- e) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2002 a 31 de diciembre de 2003.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación por cada uno del material a determinar: Véase la documentación del concurso.
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b).
- b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- e) Teléfono: 95/501.83.00-59.
- e) Telefax: 95/501.80.48.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: El 17 de septiembre de 2001.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de las ofertas: En el lugar, fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: La entrega de muestras tendrá lugar en el Almacén General del Hospital Virgen del Rocío, sito en Avda. de Manuel Siurot, s/n. 41013, Sevilla.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 6 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/128477). (PD. 2057/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.
- c) Número de expediente: C.P. 2001/128477 (12/2001).
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de material de Quirófano-Traumatología (128477-ASN).

- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
- e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y tres millones trescientas sesenta y tres mil setecientos veinticinco pesetas (33.363.725 ptas.). Doscientos mil quinientos veinte euros con tres céntimos (200.520,03 euros).
5. Garantías. Provisional: Exento.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.
- b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.
- e) Teléfono: 95/702.63.25.
- e) Telefax: 95/702.64.28.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
- f) 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio de limpieza en 15 centros de enseñanza dependientes de la Delegación. (PD. 2018/2001).

ELEMENTOS COMUNES A LOS LICITADORES

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en 15 centros de enseñanza.
- b) Lugar de ejecución: Almería y provincia.
- c) Plazo de ejecución para los I.E.S.: 11 meses (septiembre de 2001 a julio de 2002).
- d) Plazo de ejecución para la Residencia: 12 meses (septiembre de 2001 a agosto de 2002).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Declaración de urgencia por Resolución de 29.6.2001.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Garantías. Provisional: No se exige.
5. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: En la sede de esta Delegación. Servicio de Programas y Obras.
- b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.
- c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.
- d) Teléfono: 950/00.45.60.
- e) Fax: 950/00.45.75.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.
6. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 13 horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación en BOJA; si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.
- b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de esta Delegación Provincial o en la forma establecida en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

3. Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Delegación Provincial.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones; si fuese sábado, se realizará el siguiente día hábil.

8. Otras informaciones: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el cuarto día hábil siguiente, la Mesa de Contratación hará públicos en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en el domicilio expresado anteriormente, los defectos subsanables observados en la documentación, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su aportación.

9. Gastos del anuncio: Los gastos de inserción y publicidad del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

ELEMENTOS ESPECIFICOS

Limpieza de los Centros de enseñanza que a continuación se indican:

1. Centro y localidad: I.E.S. Azcona (Almería).

Presupuesto base de licitación: 10.135.669 ptas. (60.916,60 euros).

2. Centro y localidad: I.E.S. Cruz de Caravaca (Almería). Presupuesto base de licitación: 8.006.090 ptas. (48.117,57 euros).

3. Centro y localidad: I.E.S. Maestro Padilla (Almería). Presupuesto base de licitación: 8.006.090 ptas. (48.117,57 euros).

4. Centro y localidad: I.E.S. Sol de Portocarrero (Almería). Presupuesto base de licitación: 9.500.000 ptas. (57.096,15 euros).

5. Centro y localidad: Residencia Escolar Carmen de Burgos (Almería). Presupuesto base de licitación: 17.000.000 de ptas. (102.172,05 euros).

6. Centro y localidad: I.E.S. Juan Goytisolo (Carboneras). Presupuesto base de licitación: 7.569.934 ptas. (45.496,22 euros).

7. Centro y localidad: I.E.S. Jaroso (Cuevas de Almanzora). Presupuesto base de licitación: 3.304.500 ptas. (19.860,44 euros).

8. Centro y localidad: I.E.S. Las Norias (El Ejido). Presupuesto base de licitación: 3.431.181 ptas. (20.621,81 euros).

9. Centro y localidad: I.E.S. de Huércal de Almería (Huércal de Almería). Presupuesto base de licitación: 4.500.000 ptas. (27.045,54 euros).

10. Centro y localidad: I.E.S. Albujaia (Huércal-Overa). Presupuesto base de licitación: 2.700.000 ptas. (16.227,33 euros).

11. Centro y localidad: I.E.S. de la Mojonera (La Mojonera). Presupuesto base de licitación: 6.862.363 ptas. (41.243,63 euros).

12. Centro y localidad: I.E.S. de San Isidro (Níjar-San Isidro). Presupuesto base de licitación: 4.500.000 ptas. (27.045,54 euros).

13. Centro y localidad: I.E.S. de Purchena (Purchena). Presupuesto base de licitación: 2.957.006 ptas. (17.771,96 euros).

14. Centro y localidad: I.E.S. Algazul (Roquetas de Mar). Presupuesto base de licitación: 4.574.909 ptas. (27.495,76 euros).

15. Centro y localidad: I.E.S. de Venta Gutiérrez (Vicar). Presupuesto base de licitación: 8.871.016 ptas. (53.315,88 euros).

Almería, 29 de junio de 2001.- El Delegado, Jorge F. Cara Rodríguez.

RESOLUCION de 6 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que anuncia concurso público abierto para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 2045/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa, en el que obra la documentación relativa a este expediente.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Transporte Escolar y de estudiantes.

b) Rutas y números: Véase la documentación del concurso.

c) Plazo de ejecución: Curso escolar 2001/2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Según Ruta. Véase la documentación del concurso.

5. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, Servicio de Ordenación Educativa.

b) Domicilio: C/ Duquesa, núm. 22, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958/02.90.02.

e) Telefax: 958/02.90.76.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista: Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica, fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia la remisión de la oferta mediante telegrama o fax. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2. Domicilio: C/ Duquesa, 22.

3. Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación, en Servicio de Ordenación Educativa de esta Delegación Provincial.

b) Domicilio: C/ Duquesa, 22.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado en cuyo caso se realizaría el siguiente día hábil a la misma hora.

e) Hora: 11 horas.

9. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, el primer día hábil siguiente a la finalización de presentación de ofertas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, que en ningún caso podrá ser superior a 2 días, los defectos materiales observados en la documentación. La adjudicación del contrato se notifica al contratista adjudicatario en el domicilio que éste designe en su proposición. Como notificación a los restantes licitadores se expondrá la Resolución de adjudicación, en un plazo máximo de diez días desde la fecha de ésta, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Granada.

10. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario del concurso, prorrateándose, en su caso, en función del volumen de contratación obtenido.

Granada, 6 julio de 2001.- La Delegada, Carmen García Raya.

CORRECCION de errata a la Resolución de 3 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio de limpieza de los centros de enseñanza que se indican. (PD. 2003/2001). (BOJA núm. 78, de 10.7.2001).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la pagina 11.752, columna de la izquierda, donde dice:

RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, de servicios de limpieza en varios centros de la provincia para el curso escolar 2001/2002. (PD. 1974/2001).

Debe decir:

RESOLUCION de 3 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio de limpieza de los centros de enseñanza que se indican. (PD. 2003/2001).

Sevilla, 12 de julio de 2001

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 4 de julio de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, que se cita. (PP. 2022/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 62/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Reurbanización de la Bda. de las Hermandades del Trabajo, 2.ª Intervención, Zonas 1, 2 y 3.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4. Tipo de licitación: 231.106.390 ptas. (1.388.977,38 euros).

5. Garantía provisional: 4.622.128 ptas. (27.799,55 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 d) Teléfono: 95/448.02.50.
 e) Telefax: 95/448.02.93.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.
 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13.30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10.00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones, en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de julio de 2001.- El Secretario de la Gerencia, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 5 de julio de 2001, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes: Ampliación muelle. Puerto de Bonanza. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PD. 2060/2001).

1. Entidad adjudicadora:

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

b) Clave expediente: OCZ107.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ampliación muelle. Puerto de Bonanza. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Puerto de Bonanza. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: 169.106.589 ptas. (1.178.967, 24 euros).

5. Obtención de documentación e información.

a) En la sede legal de EPPA, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

b) Tfno.: 95/500.72.00.

c) Fax: 95/500.72.01.

6. Requisitos específicos contratista:

Grupo: F. Subgrupo: 1. Tipo de obra: Dragados. Categoría: e.

Grupo: F. Subgrupo: 2. Tipo de obra: Escolleras. Categoría: e.

7. Presentación de las ofertas: En el plazo de veintiséis días (26) naturales siguientes al de la fecha de publicación del anuncio en el BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8. Lugar de presentación: Hasta las 13,00 horas del último día del plazo de presentación de ofertas en la sede legal de EPPA, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

9. Apertura de ofertas: Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas, o primer día hábil posterior, si éste fuese sábado, domingo o festivo. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de julio de 2001.- El Director-Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2064/2001).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-GRO026/PPRO. Proyecto de recogida y evacuación de aguas pluviales de La Herredura, t.m. de Almuñécar (Granada).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Once millones (11.000.000) de pesetas, IVA incluido (66.111,33 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h. del día 6 de agosto de 2001.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 20 de agosto de 2001, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-GR0026/PPRO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 11 de julio de 2001.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la inspección de los tributos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan, a los obligados tributarios detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de la Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 al 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla sobre notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/ Albareda, núm. 20, 3.ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria relativa a la carta de pago del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por la compraventa elevada a escritura pública número 1.534/97, del protocolo de la Notaria doña María Enriqueta Zafra Izquierdo, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobados por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Don Daniel Delgado Lorenzo, NIF núm. 14254087-K, cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en calle Ronda, esquina a la Avenida de las Doblas, C.P. 41800, Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante

documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que, de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de la fianza constituida por la empresa de servicios Novobingo, SA. ES-4/89.

Solicitada por don Cristóbal Ruiz Pérez, en nombre y representación de la Empresa de Servicios Novobingo, S.A., la devolución de la fianza constituida en Caja de Madrid, con fecha 9 de abril de 1997, registrada bajo el núm. 143/97, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de las Sala de Bingo, sita en C/ San Antonio, núm. 3, de Algeciras (Cádiz) como consecuencia de haber efectuado en fecha 22 de mayo de 2001 nuevo depósito de aval en sustitución de la precitada fianza

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de dicha fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de la fianza, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (C/ Jesús del Gran Poder, núm. 30, 41002, Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expediente: E.S. 4/89.

Interesado: Novobingo, S.A.

Sevilla, 20 de junio de 2001.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

- Resolución recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Expediente núm.: 98/01-SH.

Empresa: Construcciones Limasa, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e higiene.

Acuerdo: Anular la sanción propuesta en el Acta núm. 926/00.

Lugar y fecha: Huelva, 15 de mayo de 2001.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 100/01-SH.

Empresa: Construcciones Limasa, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e higiene.

Acuerdo: Anular la sanción propuesta en el Acta núm. 1016/00.

Lugar y fecha: Huelva, 15 de mayo de 2001.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Huelva, 26 de junio de 2001.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 2036/2001).

INFORMACION PUBLICA

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE 28.11.97), Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27.12.00), y el Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de construcción, aprobar el proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de una instalación eléctrica cuya relación de afectados se publica en el BOE, BOJA, BOP y Diario Sur.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con sus correspondientes titulares, en base a la documentación aportada por la entidad beneficiaria de la instalación.

Las características principales son las siguientes:

Peticionario: Bética de Cogeneración 3, S.A.

Domicilio: Pabellón de Chile, Isla de la Cartuja, Sevilla.

Finalidad: Línea aérea doble circuito para alimentar la subestación de la Roda de Andalucía (Sevilla) desde Alameda (Málaga), esta línea se cederá a Cía. Sevillana.

Características:

- Línea aérea doble circuito de 8.422 metros a 66 kV (3.723 metros en la provincia de Málaga), con principio en la línea de Cía. Sevillana denominada Jauja-Humilladero y final en transformador de la subestación de La Roda (Sevilla).

Términos municipales afectados: Alameda (Málaga) y La Roda (Sevilla).

Presupuesto, pesetas: 28.178.000.

Referencia expediente: AT-7374.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Málaga, 29 de junio de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y EXPROPIACION

Propietario Catastral: Don Antonio Carrión Prieto.

Domicilio: C/ Rafael González Abréu, 9 (Sevilla).

Finca: Paraje La Cañaila (Alameda) (Málaga).

Clase de cultivo: Olivar.

Longitud de línea que causa servidumbre: 47 metros.

Ancho servidumbre: 22,70 metros.

Superficie ocupada temporalmente: 305 m².

Núm. inscripción finca según catastro: Polígono 21, parcela 63.

Propietario Catastral: Don José Reina Borjas.
Domicilio: C/ Avda Andalucía, núm. 43 (La Roda de Andalucía, Sevilla).

Finca: Paraje Punta Mala (Alameda) (Málaga).
Clase de cultivo: Olivar.
Longitud de línea que causa servidumbre: 147,1 metros.
Ancho servidumbre: 31,24 metros.
Núm. de postes: En linde 1.
Superficie ocupada por los postes: 2 m².
Superficie ocupada temporalmente: 820 m².
Núm. Inscripción finca según catastro: Polígono 21, parcela 70.

Propietario Catastral: Don José Delgado Dorado.
Domicilio: C/ Fuente, núm. 7 (Alameda) (Málaga).
Finca: Herrizas Pedro Alonso (Alameda) (Málaga).
Clase de cultivo: Olivar.
Longitud de línea que causa servidumbre: 56,3 metros.
Ancho servidumbre: 21,24 metros.
Núm. de postes: En linde 1.
Superficie ocupada por los postes: 2 m².
Superficie ocupada temporalmente: 340 m².
Núm. Inscripción finca según catastro: Polígono 21, parcela 75.

Propietario Catastral: Don Francisco Carrión Botella.
Domicilio: C/ Ingeniero de la Torre Acosta, núm. 23, 5.º C, 29007, Málaga.

Finca: Paraje El Noble (Alameda) (Málaga).
Clase de cultivo: Olivar-Cereal.
Longitud de línea que causa servidumbre: 68,3 metros.
Ancho servidumbre: 25,61 metros.
Superficie ocupada temporalmente: 440 m².
Núm. Inscripción finca según catastro: Polígono 25, parcela 100.

Propietario Catastral: Don Joaquín Jiménez González.
Domicilio: C/ Casapalma, núm. 4, 29008, Málaga.
Finca 1: Paraje C.R. de Sevilla (Alameda) (Málaga).
Clase de cultivo: Olivar.
Longitud de línea que causa servidumbre: 67,8 metros.
Ancho servidumbre: 21,24 metros.
Núm. de postes: En finca 1.
Superficie ocupada por los postes: 4,5 m².
Superficie ocupada temporalmente: 442 m².
Núm. Inscripción finca según catastro: Polígono 25, parcela 113.

Propietario Catastral: Don Joaquín Jiménez González.
Domicilio: C/ Casapalma, núm. 4, 29008, Málaga.
Finca 2: Paraje C.R. de Sevilla (Alameda) (Málaga).
Clase de cultivo: Olivar.
Longitud de línea que causa servidumbre: 78 metros.
Ancho servidumbre: 21,24 metros.
Núm. de postes: En finca 1.
Superficie ocupada por los postes: 4,5 m².
Superficie ocupada temporalmente: 510 m².
Núm. Inscripción finca según catastro: Polígono 17, parcela 143.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Enterado cambio de titularidad Pozo núm. 48, t.m. La Puebla de Cazalla promovido por M.ª Asunción Llorente Zuazola. (PP. 1662/2001).

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla ha dictado con fecha 28.3.2001 el siguiente «Enterado» de cambio de titularidad Pozo núm. 48, t.m. La Puebla de Cazalla:

«Asunto: Cambio de titularidad Pozo núm. 48, t.m. La Puebla de Cazalla.

Visto el escrito presentado en fecha 24.1.01, por el que se solicita a esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria el cambio de titularidad del expediente de referencia, se acuerda, con esa fecha, extender el «Enterado» del referido cambio de titularidad, para su constancia en el libro de registro de Pozos y Manantiales, el cual queda registrado a nombre de M.ª Asunción Llorente Zuazola.

Sevilla, 28 de marzo de 2001.
El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.
Fdo. Miguel Torres Subiela.»

Sirva la presente para la notificación del «Enterado» cambio de titularidad Pozo núm. 48, t.m. La Puebla de Cazalla a don Eugenio Benjumea Turmó al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en C/ Infante D. Carlos, 13, 3.º dcha., 41004 (Sevilla), de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4.ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de mayo de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador núm. SE/427/01/DE/MT.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador núm. SE/427/01/DE/MT, incoado contra don José Manuel Cabrera Gómez, con domicilio en calle Haza de Liendo, núm. 6, 3.º D, del término municipal de Gines (Sevilla), por haber firmado Boletín de Instalación Eléctrica correspondiente a la caseta del Club Bancaya, situada en la calle Joselito el Gallo núm. 153-155, de la Feria de Sevilla 2001, cuya ejecución no coincide con la Memoria adjunta a dicho Boletín, por supuesta infracción administrativa de lo establecido en el artículo 25 del Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, en relación con la Instrucción Técnica Complementaria MIE BT 041 sobre autorización y puesta en servicio de las instalaciones, de dicho Reglamento, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica a don José Manuel Cabrera Gómez que con fecha 22 de mayo de 2001 se ha dictado Acuerdo de Iniciación del citado Expediente por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía. Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente Anuncio en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la presente notificación, la iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, según dispone el punto 2.º del artículo 13 del propio Real Decreto.

Sevilla, 21 de junio de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública Resolución de recurso de reposición recaída en el expediente núm. 41/00257/98 J R1, la cual no ha sido posible notificar.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Juan Luis Toledo Galán, en nombre y representación de la entidad Asociación Profesional para el Fomento de la Carpintería, con fecha de 15 de enero de 2001, contra Resolución de reintegro y liquidación de subvención de fecha 21 de noviembre de 2000, recaída en el expediente núm. 41/00257/98 J C1, Curso 41-00001.

Esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla,

RESUELVE

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Juan Luis Toledo Galán, en nombre y representación de la Entidad Asociación Profesional para el Fomento de la Carpintería.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma prevista en los art. 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los arts. 25, 45 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 22 de junio de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones para promotores públicos en alquiler.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones promotores públicos en alquiler. Siguientes:

P1804600-C.
Ayuntamiento de Castilléjar.
23.535.036 ptas.

Granada, 19 de junio de 2001.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los interesados, titulares de contratos o sus herederos, sobre las viviendas que se relacionan del Grupo MA-9, Barriada de Los Palomares (Málaga).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Trans-

portes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, se siguen, ante esta Delegación Provincial, expedientes respecto a los ocupantes de hecho de las viviendas sitas en Málaga, Grupo MA-9, Barriada Los Palomares, por lo que se pone de manifiesto a los interesados, titulares de los contratos o a sus herederos, ya que están en paradero desconocido, para que en un plazo de 15 días, a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho conviniera ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Titular: López Campos, Carmen.
CTA: 25.
Calle/núm.: Hernando de Soto, 10, 2.º 4.

Titular: Valdellós Prieto, Celestino.
CTA: 37.
Calle/núm.: Hernando de Soto, 8, bajo 4.

Titular: Corrales Mora, Antonio.
CTA: 38.
Calle/núm.: Hernando de Soto, 8, bajo 5.

Titular: García Rodríguez, Miguel.
CTA: 45.
Calle/núm.: Hernando de Soto, 8, 1.º 6.

Titular: Cuervas Méndez, José Salvador.
CTA: 53.
Calle/núm.: Hernando de Soto, 8, 3.º 2.

Titular: Hrdros. de Juan Lima García.
CTA: 55.
Calle/núm.: Hernando de Soto, 8, 1.º 5.

Titular: Hrdros. de Purificación Hurtado Gómez.
CTA: 67.
Calle/núm.: Hernando de Soto, 6, 1.º 4.

Titular: Aranda Sánchez, Alfonso.
CTA: 82.
Calle/núm.: Hernando de Soto, 4, bajo 1.

Titular: Hrdros. de Dolores Ortiz Arroyo.
CTA: 93.
Calle/núm.: Hernando de Soto, 4, 1.º 6.

Titular: Vivas Ledesma, José.
CTA: 102.
Calle/núm.: Hernando de Soto, 4, 3.º 3.

Titular: Espinar Pérez, Francisca.
CTA: 152.
Calle/núm.: Virgen del Pilar, 81, bajo 5.

Titular: Moya Gómez, Manuel.
CTA: 154.
Calle/núm.: Virgen del Pilar, 81, 1.º 1.

Titular: Martos Martín, Adela.
CTA: 156.
Calle/núm.: Virgen del Pilar, 81, 1.º 3.

Titular: García Gordillo, Dolores.
CTA: 184.
Calle/núm.: Virgen del Pilar, 69, 1.º 1.

Titular: Sánchez Pacheco, Francisca.
CTA: 191.
Calle/núm.: Virgen del Pilar, 69, 2.º 2.

Titular: Cosme Jiménez, Ana.
CTA: 211.
Calle/núm.: Virgen del Pilar, 57, bajo 4.

Titular: Carvajal Carreras, María.
CTA: 220.
Calle/núm.: Virgen del Pilar, 57, 2.º dcha.

Titular: Manzano Martínez, Bonifacio.
CTA: 250.
Calle/núm.: Virgen del Pilar, 41, 2.º 2.

Titular: Toledaono Bautista, Ignacio.
CTA: 259.
Calle/núm.: Virgen del Pilar, 41, 3.º 5.

Titular: Herrera Montero, Dolores.
CTA: 260.
Calle/núm.: Virgen del Pilar, 41, 3.º 6.

Titular: Aguilar Valero, M.ª Dolores.
CTA: 291.
Calle/núm.: Virgen del Pilar, 23, unifam.

Titular: Hrdros. de Juana Muñoz Pérez.
CTA: 305.
Calle/núm.: Virgen del Pilar, 17, 1.º 3.

Titular: Espinar León, Rafael.
CTA: 314.
Calle/núm.: Virgen del Pilar, 17, 2.º 6.

Titular: Ruiz López, María.
CTA: 339.
Calle/núm.: Virgen del Pilar, 7, 2.º 1.

Titular: Buades López, Juan.
CTA: 358.
Calle/núm.: Avda. Ortega Gasset, 32, bj. izq.

Málaga, 19 de junio de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los interesados, titulares de contratos o sus herederos, sobre las viviendas que se relacionan del Grupo MA-7.033 Las Castañetas.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción publica en régimen de arrendamiento, se siguen, ante esta Delegación Provincial, expedientes respecto a los ocupantes de hecho de las viviendas sitas en Málaga, Grupo MA-7.033 «Las Castañetas», por lo que se pone de manifiesto a los interesados, titulares de los contratos o a sus herederos, ya que están en paradero desconocido, para que en un plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho conviniera ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga) o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Trascorrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Titular: González Fernández, Dorinda.
Cta.: 35.
Calle/núm.: Rey Melchor, 14, 2.º

Titular: Montilla Arenas, Josefa.
Cta.: 84.
Calle/núm.: Gitanillo de Camas, 23, 2.ºF.

Titular: Rodríguez García, José.
Cta.: 145.
Calle/núm.: Cartama, 5, bajo A.

Titular: Heredia Heredia, Josefa.
Cta.: 174.
Calle/núm.: Antequera, 6, 2.ºF.

Titular: López de Gamarra, José.
Cta.: 178.
Calle/núm.: Antequera, 8, 1.ºD.

Málaga, 19 de junio de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras 1-MA-1129.

Expediente: 1-MA-1129. Desdoblamiento de la variante de Cártama en la A-357.

Tramo: Intersección de acceso al P.T.A.

Enlace de Cártama (O).

Término municipal: Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en la Junta Municipal-Distrito Campanillas, sito en la calle Ramírez Arcas, núm. 2 al 10, en la Barriada de Campanillas, y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados

que sean desconocidos, y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que al acto para el cual se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día: 26 de julio de 2001.
Fincas núms.: Núm. 1 hasta la núm. 14.
Hora: De 10 a 13.

Día: 27 de julio de 2001.
Fincas núms.: Núm. 11 hasta la núm. 22-D.
Hora: De 10 a 13.

Día: 30 de julio de 2001.
Fincas núms.: Incidencias.
Hora: De 10 a 13

Málaga, 5 de julio de 2001.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sobre la notificación de la Resolución de 23 de julio de 1999, relativa al expediente de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación de la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, de 23 de julio de 1999, a Yabal Yamila, S.C.A., se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro:

«RESOLUCION DEL DIRECTOR DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA, POR LA QUE SE ACUERDA DENEGAR LA AYUDA A LA PRODUCCION DE ACEITE DE OLIVA SOLICITADA POR YABAL YAMILA, S.C.A., EN LA CAMPAÑA DE COMERCIALIZACION 1996/97

Visto el expediente de solicitud de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva de Yabal Yamila, S.C.A., con NIF/CIF F-41766387, en la campaña de comercialización 1996/97, miembro de la O.P.R. FEDEPROL HOJIBLANCA, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Como resultado del control efectuado por la Agencia para el Aceite de Oliva sobre la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva solicitada por Yabal Yamila, S.C.A., se comprueba la falta de veracidad de la información contenida en la solicitud de ayuda presentada para dicha campaña.

Segundo. El interesado incluyó en su solicitud unas producciones manifiestamente incompatibles con el potencial productivo de las superficies de olivar de las que presuntamente procedían, demostrando una clara intención de establecer la cobertura formal necesaria para percibir unas importantes cantidades en concepto de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, a las que no tiene derecho.

Tercero. Las conclusiones de dicha inspección fueron puestas en conocimiento del interesado a través de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Málaga, ordenándose la incoación de un procedimiento sancionador por infracciones administrativas en materia de subvenciones públicas, así como el envío de los expedientes al Ministerio Fiscal, por si en la conducta del oleicultor hubiera indicios de delito.

Cuarto. Con fecha 14.7.99, el órgano competente en la materia en virtud del Decreto 147/97, de 20 de mayo, dictó la Resolución del expediente, imponiendo la sanción correspondiente al interesado, por incumplimiento de la legislación vigente en materia de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Quinto. Los pagos realizados a Yabal Yamila, S.C.A., en concepto de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, se efectuaron a través de la O.P.R., según el siguiente desglose:

Anticipo: 2.066.365 ptas.
Liquidación: 122.855 ptas.
Total: 2.189.220 ptas.

A tenor de los anteriores hechos y a la vista de los fundamentos jurídicos contenidos en la normativa que se cita:

- Reglamento (CEE) Núm. 136/66, del Consejo, de 22 de septiembre, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de las materias grasas.
- Reglamento (CEE) Núm. 2261/84, del Consejo, de 17 de julio, por el que se adoptan las normas generales relativas a la concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y a las organizaciones de productores.
- Reglamento (CEE) Núm. 2262/84, del Consejo, de 17 de julio, por el que se prevén medidas especiales en el sector del aceite de oliva.
- Reglamento (CEE) Núm. 3061/84, de la Comisión, de 31 de octubre, por el que se establecen las modalidades de aplicación del régimen de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.
- Reglamento (CE) Núm. 1638/98, del Consejo, de 20 de julio, que modifica el Reglamento Núm. 136/66/CEE, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las materias grasas.
- Ley 77/187, de 11 de diciembre, por la que se crea la Agencia para el Aceite de Oliva.

Y teniendo en cuenta las demás normas que regulan estos temas y las normas de general aplicación,

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

RESUELVO

1.º Denegar la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva referente a la campaña de comercialización 1996/97 a Yabal Yamila, S.C.A.

2.º Ordenar la incoación de un expediente de reintegro por pago indebido, por importe de 2.189.220 ptas., incrementado con su correspondiente interés de demora.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de julio de 1999. El Director General del FAGA, Félix Martínez Aljama.»

Sevilla, 15 de junio de 2001.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relativa al expediente de Suspensión de Actividades núm. 43/01.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente de Suspensión de Actividades núm. 43/01, incoado a don Javier Mosquera Guasch «Panadería La Montañesa», con domicilio últimamente conocido en C/ Cultura, núm. 38, izquierda, de San José de la Rinconada (Sevilla), se hace pública la Resolución de Suspensión de Actividades, significando que esta medida es inmediatamente ejecutiva, conforme a los artículos 56, 94 y 111.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y que no siendo firme en vía administrativa, de no ser conforme con la misma, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de ésta, ante la Dirección General de Salud Pública y Participación, en la forma prevista en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/92, ya citada, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 22 de junio de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 22 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación de Suspensión de Actividades recaído en el expediente núm. 89/01.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación de Suspensión de Actividades recaído en el expediente núm. 89/01, incoado a doña Isabel Fernández Abascal, con domicilio últimamente conocido en C/ Alcalde Próspero Castaño, bloque 8, local 33-a, núm. 6, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), se hace público el Acuerdo de Iniciación de Suspensión de Actividades, significando que, contra el mismo, dispondrá de un plazo de 10 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 22 de junio de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 22 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa al expediente sancionador núm. 42/01.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente sancionador núm. 42/01, incoado a don Javier Mosquera Guasch «Panadería La Montañesa», con domicilio últimamente conocido en C/ Cultura, núm. 38, izquierda, de San José de la Rinconada (Sevilla), se hace público la Propuesta de Resolución, significando que, contra el mismo, dispondrá de un plazo de quince días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 22 de junio de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 26 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador núm. 189/00.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución con imposición de sanción de 500.001 ptas. que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente sancionador núm. 189/00, incoado a Hermanos Capu, S.L., con domicilio últimamente conocido en Polígono Rocío, nave 4, de Cantillana (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de un mes desde el siguiente a la presente publicación para presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, de conformidad con lo preceptuado en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Sevilla, 26 de junio de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, dictada a los expedientes núms. 01/21/0018, 01/21/0019, 01/21/0020 y 01/21/0021, relativa a los menores D.S.L., J.M.S.L., A.B.S.L e I.S.L.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica este anuncio, por el que se les notifica la resolución dictada en los expedientes núms. 01/21/0018, 01/21/0019, 01/21/0020 y 01/21/0021, relativo a los menores D.S.L., J.M.S.L., A.B.S.L. e I.S.L., por la que se declaró la situación legal de desamparo y se asumió la tutela sobre los mismos, acordándose, a su vez, la formalización del acogimiento familiar de dichos menores, con la persona que se seleccionó, haciéndoles saber a don José Antonio Segovia Rodríguez y doña Ana M.^a López Rodríguez, padres de los menores, que podrán comparecer en el plazo de 10 días en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva, sito en C/ Mora Claros, núm. 4, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución mencionada, significándoles que contra la misma podrán formular oposición

ante el Juzgado de 1.ª Instancia de Huelva, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria, conforme a la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero.

Huelva, 8 de mayo de 2001.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85 de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

RESOLUCION de 12 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en los expedientes núms. 140 y 141/00, sobre protección de menores, por la que se acuerda cesar el acogimiento familiar permanente de los menores P.J.M.M y V.M.M. y constituir el acogimiento residencial de los menores en el Centro La Milagrosa, de Baeza (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don José Martín Segura y doña Dolores Martínez García en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 12 de junio de 2001, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en los expedientes de protección de menores 140 y 141/00, dictó Resolución acordando:

Cesar el acogimiento familiar permanente de los menores P.J.M.M. y V.M.M., nacidos en Linares (Jaén), los días 3.9.90 y 13.8.93, y la acogedora doña Dolores Segura Molero, pasándose a partir de este momento a constituir el acogimiento residencial de los menores en la persona del Director del Centro «La Milagrosa», sito en Baeza (Jaén).

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don José Martín Segura y doña Dolores Martínez García, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Linares (Jaén), podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 12 de junio de 2001.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

RESOLUCION de 21 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos.

Expte.: P.S-JA-1141/2000.

Nombre y apellidos: María Moreno Cortés.

Texto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 18.4.01, por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces, en base al artículo 2.c) del citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expte.: P.S-JA-1397/2000.

Nombre y apellidos: M.ª Teresa Santaella Linares.

Texto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 2.3.01, por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el

Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces, en base al artículo 2.c) del citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expte.: P.S-JA-763/2000.

Nombre y apellidos: Trinidad Marcos Serrano.

Texto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 19.3.01, en base al artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expte.: P.S-JA-1385/2000.

Nombre y apellidos: Fuensanta Fajardo Cortés.

Texto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 28.4.01, en base al artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expte.: P.S-JA-1474/2000.

Nombre y apellidos: Lourdes Martínez Marín.

Texto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 18.5.01, en base al artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expte.: P.S-JA-1474/2000.

Nombre y apellidos: Domingo Almagro Moreles.

Texto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 28.4.01, en base al artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expte.: P.S-JA-223/2001.

Nombre y apellidos: Manuela Muñoz Luque.

Texto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 24.4.01, en base al artículo 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expte.: P.S-JA-217/2001.

Nombre y apellidos: Isabel Cortés Cortés.

Texto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 27.3.01, en base al artículo 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; con el ruego de su inserción en BOJA.

Jaén, 21 de junio de 2001.- La Delegada, Simona Villar García.

AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la Oferta de Empleo Público aprobada por Resolución de Alcaldía de 18 de mayo de 2001, se realiza la presente convocatoria para la provisión por el sistema de selección de oposición libre de una plaza de Policía Local en el Ayuntamiento de Almería, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y Clase Policía Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 7/85; arts. 170 a 172 del R.D. Legislativo 781/86; R.D. 364/95, de 10 de marzo; R.D. 896/91, de 7 de junio; Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y Orden de 14 de noviembre de 2000.

Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la legislación vigente.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza convocada será necesario:

a) Ser español y tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones, conforme al cuadro de exclusiones médicas que se prevén en esta convocatoria.

d) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o institucionales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo solicita.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica, previstas en la legislación vigente.

f) Estar en posesión de los carnets de conducir de la clase A y BTP o equivalentes (antiguos A2 y B2).

g) Tener una altura mínima de 1,65 metros las mujeres y 1,70 los hombres y no exceder en peso de los mínimos y máximos previstos en la convocatoria.

h) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

i) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Tercera. Presentación de solicitudes y admisión.

A) Presentación de solicitudes:

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 ptas., que los aspirantes deberán ingresar en la Tesorería Municipal y el resguardo de haberse hecho el ingreso se adjuntará a la instancia. Así mismo, se adjuntará a la instancia fotocopia del DNI.

B) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP y tablón de anuncios, se indicará nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión, y concediendo un plazo de 10 días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

Cuarta. Tribunal Calificador.

1. Composición. El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el art. 4.º del R.D. 896/91, de 7 de junio, en relación con el art. 11 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, y Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de la Junta de Andalucía, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un representante designado por la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- Un funcionario del Ayuntamiento de Almería.
- Un Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Almería.
- Un representante de cada uno de los dos Grupos Políticos de la oposición.

2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Así mismo, se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, más el Presidente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, velar por el desarrollo del proceso selectivo, calificar las pruebas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores o especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros de Tribunal se efectuarán conforme a la normativa reguladora de las mismas.

Quinta. Pruebas selectivas.

La oposición estará formada por las pruebas que a continuación se indican. Serán eliminatorias cada una de ellas y obligatorias para todos los aspirantes.

Primera: Pruebas físicas.

Consistirán en superar todas y cada una de las siguientes pruebas físicas, siendo cada una de ellas eliminatoria para pasar a la siguiente. Se realizarán por el orden que están relacionadas. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Se calificará de apto o no apto.

Fuerza Flexora (hombres): Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

Fuerza flexora (mujeres): El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida en el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Segunda prueba: Examen médico de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas siguientes. Se calificará de apto o no apto.

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular, que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

Tercera: Prueba psicotécnica.

Va dirigida a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

PRUEBAS PSICOTECNICAS

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Cuarta. Prueba de conocimientos.

Constará de dos partes:

1.^a Consistirá en contestar por escrito a los temas y/o cuestionario de repuestas alternativas propuestos por el Tribunal de entre las materias que figuran en el temario incluido como Anexo I.

2.^a Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios casos prácticos propuestos por el Tribunal relacionados con el temario señalado.

Para su realización se dispondrá de un mínimo de tres horas.

Se calificará cada parte de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener, como mínimo, 5 puntos en cada una de las dos partes para aprobar.

Sexta. Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijarán en la Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base tercera.

2. El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que surja del sorteo correspondiente celebrado en esta Corporación.

3. Los aspirantes serán convocados, provistos de su DNI, para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal; la no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas obligatorias en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en las pruebas, y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. Deberán hacerse públicos estos anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5. Desde la terminación de una prueba y el inicio de la siguiente habrán de transcurrir 72 horas como mínimo y 45 días naturales como máximo.

Séptima. Sistema de calificación.

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, excepto los ejercicios físicos, examen médico y prueba psicotécnica, que serán calificados de apto y no apto.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

2. Los/las aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- Certificado de Nacimiento expedido en el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañar de su original para su compulsión) del título exigido.
- Certificado de rebeldes y penados.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Copia autenticada o fotocopia, que deberá acompañar de su original para su compulsión, de los carnets de conducir exigidos en la base 2.^a
- Declaración jurada o compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Declaración jurada o compromiso de conducir vehículos policiales.

3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administra-

ción Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su expediente personal. Sí deberán justificar aquellas otras condiciones que, exigiéndose en esta base, no se le exigiera en la Administración de procedencia.

4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los/las aspirantes propuestos que hayan aportado la documentación exigida en la base anterior habrán de realizar obligatoriamente un Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, que versará sobre las distintas disciplinas que para este Subgrupo tiene programada la citada Escuela y que deberá de superar con aprovechamiento.

Los/as aspirantes, durante la realización del curso, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas con los derechos y deberes inherentes.

La no incorporación a los Cursos de Ingreso y Capacitación o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nueva mención realizada.

Los/as aspirantes que, según informe del Director y Profesorado de la Escuela, hayan superado con aprovechamiento el período de prácticas, serán nombrados funcionarios de carrera por el órgano municipal competente. En otro caso, le será de aplicación lo estipulado en la legislación vigente.

El plazo para tomar posesión será de 30 días, contados desde la notificación del nombramiento como funcionario de carrera al interesado.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

3. En el momento de tomar posesión deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Décima. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases o aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84, de 2 de agosto, y el R.D. 364/95, de 10 de marzo, y R.D. 896/91, de 7 de junio, y Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía; el Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de selección, formación, movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y la Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Undécima. Impugnación y revocación de la convocatoria.

1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el Alcalde podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Duodécima. Publicación.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el BOP y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además, y de acuerdo con el artículo 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.

Base final.

Las presentes bases están a disposición de los interesados y público en general e las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite, previo pago de los derechos correspondientes.

ANEXO I

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los Entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
9. Los actos administrativos: Concepto, clases y principios generales.
10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.
11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.
12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de gobierno. Organos complementarios.
14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
15. La Función Pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características de poblaciones, urbanas y rurales, del municipio de Almogía. Centros y establecimientos de interés policial.

Almogía, 4 de junio de 2001.- El Alcalde, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo, mediante el sistema de concurso, de una plaza de funcionario de carrera, Jefatura del Área de Urbanismo, perteneciente al Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con Titulación Universitaria de Licenciado en Derecho, vacante en la plantilla de funcionarios.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, al Sr. Alcalde, y se presentarán en el registro general del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, núm. 1), en el plazo de veinte días naturales computados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados, debidamente compulsados, conforme se determina en la base sexta. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en cinco mil pesetas, (5.000 ptas.), (30.05 euros), que se ingresarán en la Tesorería Municipal o a través de giro postal o telegráfico. El justificante de haber efectuado el ingreso se acompañará a la solicitud.

El personal funcionario de este Ayuntamiento quedará excluido del pago de los derechos de examen, según lo estipulado en el artículo 10 del vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Ayuntamiento de Armilla.

Quinta. Lista de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que hará público junto con la lista de admitidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal Calificador y su composición.

Sexta. Valoración de méritos.

1. Servicios prestados:

a) Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante relación funcional, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,50 puntos. Máxima puntuación a otorgar por este apartado 15 puntos.

b) Por cada año completo de servicios prestados en este Ayuntamiento, mediante relación funcional, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento: 1 punto.

Máxima puntuación a otorgar por este apartado 17 puntos.

En la valoración de servicios de los anteriores apartados, se podrán computar los que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, hasta completar la jornada normal de trabajo en un mismo período de tiempo. Los servicios que excedan de este límite, en su caso, no serán valorados.

Las valoraciones anteriores se refieren a servicios prestados en jornada normal de trabajo, en caso de servicios prestados en jornada reducida, la valoración se reducirá proporcionalmente a la reducción de jornada.

A efectos de la valoración de los servicios prestados, los certificados acreditativos de los mismos deberán de señalar el régimen de jornada en el que se han prestado, y porcentaje de la reducción de jornada, en su caso.

2. Experiencia profesional:

a) Por experiencia acreditada en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de trabajo relacionado directamente con las competencias urbanísticas municipales, mediante relación funcional.

La experiencia será valorada por el Tribunal, atendiendo a criterios objetivos, con arreglo a la siguiente graduación:

Baja: De 0 a 2 puntos.

Media: A partir de 2 hasta 4 puntos.

Alta: A partir de 4 hasta 6 puntos.

b) Por experiencia acreditada en este Ayuntamiento, en plaza o puesto de trabajo relacionado con las competencias urbanísticas municipales, mediante relación funcional.

La experiencia será valorada por el Tribunal, atendiendo a criterios objetivos, con arreglo a la siguiente graduación:

Baja: De 0 a 4 puntos.

Media: A partir de 4 hasta 8 puntos.

Alta: A partir de 8 hasta 12 puntos.

Los certificados que acrediten la experiencia de los apartados a ó b, anteriores deberán especificar claramente los trabajos realizados por el funcionario, el periodo temporal durante el cual se han desempeñado los mismos (años, meses y días), jornada de trabajo y cuantos otros datos sean necesarios para que el Tribunal pueda formarse una idea precisa y objetiva de la experiencia a valorar.

3. Asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

a) Asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que los anteriores se encuentren relacionados con las materias urbanísticas y medioambientales, todos ellos organizados por una Administración Pública, por una institución de carácter público o por Corporaciones o asociaciones de carácter profesional, o por institución privada en colaboración al menos con una Administración Pública:

- Hasta 10 horas o 1 día duración: 0,10 puntos.
- De 10 a 20 horas o de 2 a 4 días de duración: 0,20 puntos.
- De 21 a 50 horas o de 5 a 10 días de duración: 0,50 puntos.
- De 51 a 70 horas o de 11 a 14 días de duración: 0,70 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 15 a 20 días de duración: 1 punto.
- De 101 a 150 horas o de 21 a 30 días de duración: 1,50 puntos.
- De 151 a 250 horas o de 31 a 50 días de duración: 2,50 puntos.
- De 251 a 350 horas o de 51 a 70 días de duración: 3,50 puntos.
- De 351 a 500 horas o de 71 a 100 días de duración: 5 puntos.

Máximo: 10 puntos.

b) Asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionados con el conocimiento del Derecho Administrativo en general o con la actividad económico-administrativa local en general:

- Hasta 10 horas o hasta 2 días de duración: 0,05 puntos.
- De 11 a 50 horas o de 3 a 10 días de duración: 0,25 puntos.
- De 51 a 100 horas o de 11 a 20 días de duración: 0,50 puntos.
- De 100 horas en adelante o de 21 días en adelante de duración: 1 punto.

Máximo: 2 puntos.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a la que se refiere la anterior escala. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

4. Entrevista curricular.

Versará sobre la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con el que se convoca, similitud entre la formación del candidato y la requerida en el puesto y la valoración del trabajo realizado por el candidato: 1,5 puntos.

5. Aplicación del concurso.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los anteriores epígrafes del baremo son las siguientes:

1. Por servicios prestados: 21 puntos.
2. Por experiencia profesional: 18 puntos.
3. Por cursos, seminarios, congresos y/o jornadas: 12 puntos.
4. Por la entrevista curricular: 1,5 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

- Servicios prestados: Mediante certificación expedida por la Administración, en la que se acrediten los servicios prestados.

- Experiencia profesional: Mediante certificación expedida por la Administración, en la que consten los extremos señalados en la base sexta. 2 de la presente convocatoria.

- Cursos: Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal circunstancia.

Séptima. Tribunal Calificador.

Presidente: el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde (con voz pero sin voto).

Vocales:

- Un Concejal de la Corporación, designado por el Sr. Presidente de la misma.

- Dos funcionarios designados por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un funcionario designado por la Junta de Andalucía.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, que podrán formar parte del Tribunal indistintamente, en caso de no concurrir algún titular.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A tal efecto, el Tribunal se clasifica de primera categoría.

Octava. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y designación.

1. Terminada la valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso, que se elevará al Sr. Alcalde de la Corporación para que proceda a efectuar el nombramiento como funcionario de carrera.

Para considerar que un aspirante ha superado el concurso, y puede ser propuesto para su nombramiento, habrá de obtener como mínimo un total de 20 puntos por todos los conceptos valorables. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

2. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá

ser nombrado y perderá los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

4. Quien tuviere la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Novena. Incidencias.

1. El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

2. En lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Armilla, 25 de abril de 2001. - El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CADIZ)

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2001, aprobó la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local, mediante oposición libre, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, así como las bases relativas a la misma. Posteriormente, por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2001, se modificaron las bases que deben regir dicha convocatoria, cuya redacción definitiva es la siguiente,

BASES QUE REGIRAN LA SELECCION, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE CUATRO PLAZAS DE POLICIA LOCAL, CON CARACTER DE FUNCIONARIO, EN EL AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de cuatro plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría de Policía Local, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo o Categoría al que pertenezca.

1.2. Las citadas plazas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma

de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

3.1.1. Nacionalidad española.

3.1.2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años.

3.1.3. Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

3.1.4. Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

3.1.5. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3.1.6. Estar en posesión del permiso de conducción de las clases A-2 y B-2.

3.1.7. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

3.1.8. No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

3.1.9. Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente día al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a cinco mil pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Quinta. Admisión de los aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un Delegado de Personal de la Corporación.
- El Interventor de la Corporación.
- Un médico titulado.
- Un psicólogo titulado.
- El Jefe de la Policía Local, o miembro de la Policía en quien delegue.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes. Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Séptima. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético de apellidos, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba. Aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos obligatorios que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse

el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba. Examen médico: Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba. Pruebas psicotécnicas: El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes, capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés; y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

8.4. Cuarta prueba. Conocimientos: Que constará de dos partes:

A) Primera parte: Consistirá en la contestación, por escrito, de una relación de preguntas tipo test, con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal sobre el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III. Esta parte se calificará de 0 a 10 puntos.

B) Segunda parte: Consistirá en la resolución, por escrito de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario del Anexo III. Se calificará de 0 a 10 puntos, y deberá ser leído por los aspirantes ante el Tribunal.

La puntuación obtenida por cada aspirante en esta fase será la suma de los resultados obtenidos en cada una de las dos pruebas dividida entre dos, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de cinco puntos (5) en cada una de las partes. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Todos los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Novena. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

10.1.1. Fotocopia compulsada del DNI.

10.1.2. Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.5 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

10.1.3. Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales administrativas.

10.1.4. Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

10.1.5. Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.1.6. Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrado/as funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Undécima. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, la incorporación al escalafón tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Duodécima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

Decimotercera. Recursos.

13.1. Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

A) Categoría de Policía.

- Fuerza flexora (hombres): Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

- Fuerza flexora (mujeres): El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 49 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,5 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura. Marcas mínimas: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la formula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa

muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

ANEXO III

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Ordenanzas del municipio que convoca la plaza. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO IV

SOLICITUD DE ADMISION

1. Plaza a la que aspira:

2. Convocatoria: Fecha BOE:/...../.....Oposición libre.

3. Datos personales:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Municipio:

Provincia:

DNI (se adjunta fotocopia):

Domicilio a efectos de notificaciones:

Teléfono:

4. Derechos de examen.

Ingreso en (Tesorería, Banco/Caja o giro). Tipo: :

La cantidad de : pesetas.

El díade.....de

Si ingresó mediante giro, indicar su número.

5. Formación. Titulación académica:

6. Permisos de conducción:

Fecha de obtención del permiso B2:/...../.....

Fecha de obtención del permiso A2:/...../.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria que se indica.

En, a de de

Firma

En Jimena de la Frontera, 8 de junio de 2001.- El Alcalde, Ildelfonso S. Gómez Ramos.

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UN PUESTO DE ENCARGADO GENERAL DE OBRAS

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con el carácter de personal laboral fijo, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición (promoción interna), del puesto de trabajo de Encargado General de Obras de la plantilla de personal laboral, e incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 2000.

2. Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal que regule esta materia.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado o a la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad específica previsto en la legislación vigente.

e) Poseer los permisos de conducción de vehículos B.

f) Estar en posesión de la titulación o requisitos a que hace referencia el Anexo II del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento.

g) Tener una antigüedad de, al menos, 2 años como trabajador del Ayuntamiento, y en la actualidad tener el carácter de personal laboral fijo.

h) Ser oficial de primera.

Todas las condiciones enumeradas deberán cumplirse por los aspirantes el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias, excepción hecha de la detallada en el apartado d), que habrá de referirse a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3. Instancias.

3.1. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

Los aspirantes manifestarán en la instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Asimismo relacionarán en su solicitud los méritos que aleguen, cuyos justificantes aportarán durante los 10 días hábiles siguientes a la superación de todos los ejercicios eliminatorios de la convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Minusválidos.

Los aspirantes con minusvalías deberán hacer constar tal extremo en su solicitud con expresión de qué clase de discapacidad les afecta.

3.3. Tasas por derechos de examen.

Se adjuntará resguardo de haber ingresado la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de tasas por derechos de examen, en la cuenta de este Ayuntamiento en la Caja General de Ahorros de Granada C/C núm. 2031.0063.81.0100027046, especificando en el documento de ingreso a qué prueba selectiva corresponde.

4. Admisión de aspirantes.

Se hará pública en el BOP la lista de admitidos y excluidos, así como la fecha, hora y local de celebración de las pruebas.

5. Tribunal Calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Dos Concejales nombrados por el Sr. Alcalde.
- El Delegado del Personal Laboral.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Igualmente se nombrarán los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, compondrán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera podrán designarse asesores especialistas, que colaborarán con el Tribunal ejerciendo su respectiva especialidad técnica.

El orden de actuación de los aspirantes, según sorteo verificado al efecto, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra «Q».

6. Prueba selectiva.

Constará de fase de concurso y de oposición.

6.1. Fase de concurso.

La valoración del concurso no tendrá carácter eliminatorio y las puntuaciones que se obtengan se agregarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Los méritos alegados se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

Antigüedad. Hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada año de servicio en activo, con un máximo de 5 años en las distintas Administraciones Públicas, en cualquier plaza o categoría: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicio en activo, con un máximo de 5 años, en el Ayuntamiento de Las Gabias, en cualquier plaza o categoría: 1 punto.

Formación personal.

- Cursos de formación y perfeccionamiento específicos. Máximo 1,00 punto. Cursos de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento o de actuación de la Administración, tengan relación directa con las funciones del puesto:

- De 25 o más horas: 0,50 puntos.
- De 15 o más horas: 0,20 puntos.

Una vez baremados los méritos, el Tribunal expondrá al público la puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso, así como la relación provisional de aprobados con su puntuación total.

6.2. Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, con el carácter y contenido que se indica:

Primero. Teórico. Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos.

Resolución de un cuestionario de 20 preguntas con 3 opciones de respuesta cada una, de las que sólo una será válida, de dificultad adecuada a la categoría de la plaza, sobre el contenido del temario del anexo, que consta al final de la convocatoria.

Segundo. Práctico. Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos.

Realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto (Anexo I).

7. Calificación de los ejercicios y reglas para la aplicación de méritos.

Los miembros del Tribunal calificarán los ejercicios eliminatorios, con puntuación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. Se despreciarán las dos puntuaciones extremas, la mayor y la menor de las concedidas, o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, y ello cuando disten en más de dos puntos de la más cercana.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos, el mismo día en que se acuerden.

Los méritos que aleguen los aspirantes se acreditarán a través de Títulos, Certificaciones, Contratos o Diplomas, bien mediante originales o bien con documentación cotejada y compulsada.

En cualquier momento del proceso de provisión podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren pertinentes para una correcta valoración.

El orden de calificación definitiva será el resultante de la suma total de puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación alcanzada en cada uno de los ejercicios, que se aplicarán sucesivamente en el orden en que hayan sido realizados. En otro caso, decidirá la superior puntuación alcanzada en la fase de concurso (apartado de cursos específicos y antigüedad, aplicados sucesivamente por este orden). De persistir la igualdad se dirimirá mediante un sorteo.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización de contrato.

El Tribunal dictará resolución fijando la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará la citada relación a la Presidencia de la Corporación, para que autorice la correspondiente contratación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal, de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, presentándola, se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos o incurriesen en falsedad, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en

que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia; y las plazas que por dichas causas no se ocuparan, quedarán vacantes.

9. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en todo lo no previsto en estas bases.

10. Impugnación.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

11. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/88, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal de las Administraciones Locales y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación.

ANEXO I

PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Andalucía.

Tema 3. Organización Provincial y Municipal. El Municipio. El Término Municipal. La Población. Competencias.

Tema 4. Sistema métrico decimal: Medidas de longitud, volumen, superficie y capacidad.

Tema 5. Salud Laboral: Introducción general a los estudios sobre seguridad y salud laboral. Acercamiento al contenido mínimo de las funciones de nivel básico.

Tema 6. Funciones esenciales del puesto del Encargado General de Obras.

Tema 7. Elementos de las obras de tierra de fábrica, firme y otros elementos.

Tema 8. Demoliciones, excavaciones y desmontes. Cubicación de tierras.

Tema 9. Bases y subbases de vías públicas: Aridos, dosificación de ligantes, extensión y compactación, riego de imprimación, riego de adherencia. Mezclas asfálticas. Drenajes.

Tema 10. Señalizaciones de vías públicas: Tipos. Barreras de seguridad. Señalización de obras en ejecución. Señalización de emergencia.

Tema 11. Organización del Trabajo. Cuadrillas. Condiciones mínimas de seguridad y salud en la obra de construcción.

Tema 12. Nociones básicas sobre el contrato administrativo de obras.

Tema 13. Interpretación de planos y proyectos.

Tema 14. Control de acceso del público a las instalaciones; así como la apertura y cierre de las mismas. Información y atención al público.

Tema 15. Tareas de conservación y mantenimiento. Limpiar superficies y elementos de trabajo y mantener la limpieza general de las instalaciones.

Tema 16. Montar y desmontar instalaciones, carpas, escenarios, etc. Carga y descarga.

Tema 17. Mantenimiento de enseres y materiales y preparación de medios materiales necesarios para la realización de las diversas tareas o actividades. Control de materiales, herramientas, equipamiento y utensilios y/o vehículos a su cargo; traslado de maquinaria, utensilios y otros materiales. Comunicación de anomalías e incidencias sobre el personal y las obras.

Las Gabias, 5 de junio de 2001.- El Alcalde, Francisco Javier Aragón Ariza.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de bases.

La Excm. Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 24 de abril de 2001, se ha servido aprobar las Bases Generales y Anexo correspondientes a las plazas que a continuación se transcriben y cuya convocatoria ha sido dispuesta por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de mayo del año en curso:

BASES GENERALES

Primera. Se aprueban las Bases Generales para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los anexos.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los anexos respectivos tal como se determina en el artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que dice: «1. Las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna, consistente en el ascenso desde Cuerpos o Escalas de un grupo de titulación a otros de inmediato superior...». El personal funcionario deberá para ello poseer la titulación exigida para el ingreso en los últimos, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso se establecen.

Igualmente se reserva, cuando el número de plazas vacantes lo permita, el cinco por ciento de las mismas, hasta alcanzar el dos por ciento de la plantilla, para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, de conformidad con lo preceptuado en la base octava. Las plazas que se reserven para este personal se indicarán también en los Anexos respectivos.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna o a personas con discapacidad podrán ser cubiertas por los aspirantes del turno libre. Igualmente pasarán a cubrirse por el turno libre las vacantes reservadas a los turnos antes citados cuando no sea admitido a los mismos ningún aspirante.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por

el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español/a.

B) Tener cumplidos 18 años de edad, y no tener cumplidos 55 años de edad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

G) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Cuarta: Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

III. Solicitudes.

Quinta: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas por cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Sevilla que a continuación se indican, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde y presentadas en los mismos, con justificante del ingreso de la cantidad de derechos de examen en la entidad bancaria colaboradora que se indicará para el correcto cumplimiento de estos trámites.

Registros:	Dirección:
Registro General	C/ Pajaritos, 14.
Distrito Casco Antiguo	C/ Crédito, 11.
Distrito Macarena	C/ Jorge de Montemayor, 38.
Distrito Este	C/ Puerto de Oncala, s/n.
Distrito Sur	C/ Jorge Guillén, s/n.
Distrito Triana	C/ San Jacinto, 33.
Distrito Nervión-San Pablo	C/ Jerusalem, s/n.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus anexos respectivos y en el modelo que igualmente les será facilitado por los Registros antes citados, la autobareación de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo

de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días de expedida y en todo caso antes del inicio de la fase de concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. Admisión de candidatos.

Sexta: Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia Resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y, en su caso, causa de exclusión.

Séptima: Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octava: De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o periodos de prácticas, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por la Inspección Médica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

V. Tribunales.

Novena: El Tribunal Calificador, salvo que en el Anexo respectivo se determine otra composición, quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus integrantes voz y voto:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Corporación, un representante de la Junta de Andalucía y dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará un suplente y al Secretario y al Presidente dos, y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

Asimismo, cuando un Vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para requerir por considerarse necesario para una mejor conclusión del procedimiento selectivo la documentación a que hace referencia el art. 2 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos sometiéndoseles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes, así como para proponer la realización de pruebas diferentes para los aspirantes que concurran por el turno de minusvalía en función de las discapacidades que estos presenten, siempre y cuando dichas pruebas permitan demostrar los conocimientos teórico-prácticos necesarios y suficientes para el desempeño de los puestos convocados.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días hábiles a partir de la publicación en el tablón de anuncios de dichas resoluciones.

VI. Desarrollo de los ejercicios:

Décima: La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los anexos respectivos, que asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio, en los casos de oposición, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos. En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso conjuntamente con la lista de aspirantes de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio junto con el resultado de la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En las pruebas orales, si las hubiere, se podrá, por los Tribunales Calificadores, conceder a los aspirantes hasta un periodo de quince minutos para hacer un guión sobre los temas extraídos en sorteo sin que para la preparación del mismo pueda consultarse texto alguno.

Comenzada la exposición de los temas por el aspirante, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de exposición, pueden decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Del mismo modo, en la lectura de los ejercicios realizados, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 15 de abril de 1999 (BOE de 17.4.99), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Q» continuando, en caso de que no existiera ningún aspirante, por las letras «R,S,T,...» y así sucesivamente.

VII. Sistema de calificación:

Undécima: Fase de concurso. En aquellas convocatorias en que exista esta Fase porque así se determine en sus anexos respectivos, será tal y como se contempla en el Baremo de Méritos que figura como anexo a estas Bases Generales.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

De figurar en los anexos de las convocatorias un baremo de méritos distinto al baremo general, será de aplicación el distinto que en ellas se especifique.

Fase de oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ella se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca uno distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final: La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición cuando sólo exista ésta. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases. La calificación final será publicada en los tabloneros de edictos de la Corporación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: Experiencia, antigüedad (si se exigiere), cursos y seminarios y titulación.
4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

VIII. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento:

Duodécima: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o

Anexos en que así se recogiere, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento en favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Los aspirantes elegirán destino por el orden obtenido en el proceso selectivo. Aquellos que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos vacantes.

Decimotercera: Los aspirantes a funcionarios, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convocatoria respectiva, deberán superar los cursos de formación que, en su caso, se determinen en los anexos a estas Bases Generales.

De dichos cursos de formación quedarán exentos aquellos aspirantes que acrediten haber prestado servicios en propiedad en plazas de la categoría por la que optan en cualquier Administración Pública durante el plazo mínimo de cuatro meses y siempre que acrediten haber realizado el citado curso para dicha categoría en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso de formación que se contenga en el anexo de la convocatoria en que así se determine estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla para 1997-98.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo previsto en los anexos de las convocatorias en que así se determinare, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Quienes no pudieran realizar dicho curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Decimocuarta: Contra las presentes Bases Generales, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 109. c) de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

BAREMO DE MERITOS DE ESTAS BASES GENERALES PARA LA FASE DE CONCURSO

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,20 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Cursos y seminarios. Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

Duración Curso	Curso Impartido		Curso recibido con aprovechamiento		Curso de asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial
Hasta 20 h.	0,25	0,125	0,19	0,095	0,095	0,0475
de 21 a 40 h.	0,5	0,25	0,38	0,19	0,19	0,095
de 41 a 100 h.	0,75	0,375	0,57	0,285	0,285	0,1425
de 101 a 200 h.	1	0,5	0,76	0,38	0,38	0,19
de 201 a 300 h.	1,5	0,75	1,14	0,57	0,57	0,285
más de 300 h.	2	1	1,52	0,76	0,76	0,38

Los cursos que no determinaren el número de horas de las que constó se valorarán como los de hasta 20 horas.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, en la forma siguiente:

En puestos de igual categoría del Ayuntamiento de Sevilla: 0,073 puntos.

En otros puestos del Ayuntamiento de Sevilla: 0,030 puntos.

En puestos de igual categoría en otra Admón. Local: 0,048 puntos.

En otros puestos de otra Admón. Local: 0,030 puntos.

En puestos de igual categoría en otras Admones. Públicas: 0,036 puntos.

En otros puestos de otras Admones. Públicas: 0,030 puntos.

En puestos de igual categoría en la Empresa Privada: 0,032 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Acreditación de los méritos:

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos y seminarios: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación.

A N E X O

Plaza/s: Administrativo.

Número de plazas: Veintiséis.

Pertenecientes a las Escala Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo, Categoría Administrativo.

Grupo C.

Nivel: 16.

Sistema de selección: Oposición.

Núm. de plazas reservadas a promoción interna: Veintiuna.

Núm. de plazas reservadas a minusválidos: Una.

Los aspirantes que concurren a este turno de promoción interna deberán ser Auxiliares Administrativos de Administración General en propiedad de esta Corporación, teniendo una antigüedad de al menos dos años como Auxiliar Administrativo. El sistema de acceso para este turno será por concurso-oposición, siendo previa la fase de concurso a la de oposición.

Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional 2.º Grado o equivalente o llevar diez años de servicios en propiedad como Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla.

Derechos de examen: 2.000 ptas.

E J E R C I C I O S

Los ejercicios tanto para los aspirantes que concurren por promoción interna como para los que lo hagan por el turno libre, serán los que a continuación se indican, si bien se efectuará en primer lugar la convocatoria de manera independiente para los aspirantes de promoción interna y, posteriormente, se efectuará la convocatoria de turno libre, cuyo número de plazas podría verse incrementado en el supuesto de que quedasen vacantes las plazas del turno de promoción interna.

Las plazas que no se provean por el turno de promoción interna o minusválido, se acumularán para su provisión por el turno libre.

Ejercicios para el turno libre.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas que versará sobre el contenido del grupo de materias comunes y específicas. Las preguntas y duración de la prueba serán determinadas por el Tribunal el mismo día de su celebración.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas dos temas extraídos al azar, siendo uno de la parte de materias comunes y otro de la parte de materias específicas del programa de la convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de tres horas la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos

iguales para todos los aspirantes, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes, podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio, se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Ejercicios para el turno de promoción interna.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas que versará sobre el contenido del grupo de materias comunes y específicas. Las preguntas y duración de la prueba serán determinadas por el Tribunal el mismo día de su celebración.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas un tema de carácter general, a elección del aspirante, de entre los dos que proponga el Tribunal Calificador relativo al contenido del programa de la convocatoria, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de hora y media la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico a elección del aspirante de entre los dos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio, se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

PROGRAMA PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, estructura y contenido.
2. Los derechos y deberes fundamentales. La Corona; atribuciones según la Constitución.
3. Las Cortes Generales. Congreso y Senado: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y control de las leyes.
4. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
5. El Gobierno: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente.
6. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
7. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.
8. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
9. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.
10. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de la expropiación forzosa: fases.
11. La jurisdicción contencioso-administrativa.
12. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: sus clases.
13. Los contratos administrativos.
14. Tipos de contratos.
15. Las formas de la actividad administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.
16. La organización territorial del Estado. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía.

17. Las relaciones entre las Administraciones Públicas. Relaciones entre el Estado y las CC.AA.: Mecanismos de cooperación y coordinación.

18. Las relaciones entre las CC.AA. y la Administración Local.

19. Las instituciones de la Comunidad Europea: Consejo y Comisión.

20. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. El régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
2. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
3. El municipio. Organización municipal. Competencias.
4. Elementos del municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.
5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
6. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
7. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
8. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Ingresos de derecho privado. Participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado.
9. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.
10. Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.
11. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación.
12. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. Actos nulos y anulables.
13. El procedimiento administrativo (I): Concepto. Los sujetos del procedimiento: La Administración y los interesados. Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Formas de procedimiento.
14. El procedimiento administrativo (II): Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación e instrucción.
15. El procedimiento administrativo (III): Terminación del procedimiento. El silencio administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local.
16. Los recursos administrativos. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos. La convalidación del acto administrativo.
17. El Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla.
18. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales.
19. La ofimática (I), en especial el tratamiento de textos.
20. La ofimática (II): Bases de datos y hojas de cálculo.

PROGRAMA PARA EL TURNO LIBRE

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, estructura y contenido.
2. Los derechos y deberes fundamentales. La Corona; atribuciones según la Constitución.

3. Las Cortes Generales. Congreso y Senado: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y control de las leyes.

4. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

5. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente.

6. La representación política. El sistema electoral español. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma Andaluza.

7. El modelo económico previsto en la Constitución Española.

8. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

10. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

11. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de la expropiación forzosa: Fases.

12. La jurisdicción contencioso-administrativa.

13. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Sus clases.

14. Los contratos administrativos: Principios generales y clases. La sujeción del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

15. Las formas de la actividad administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

16. La organización territorial del Estado. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía.

17. La Comunidad Autónoma Andaluza: Organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

18. Las relaciones entre las Administraciones Públicas. Relaciones entre el Estado y las CC.AA.: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las CC.AA. Las relaciones entre las CC.AA. y la Administración Local.

19. Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la Unión Europea.

20. Las instituciones: Consejo y Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. El régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

3. El municipio. Organización municipal. Competencias.

4. Elementos del municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

5. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

6. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

7. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

8. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Ingresos de derecho privado. Participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado.

9. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

10. Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

11. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

12. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

13. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación.

14. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

15. El procedimiento administrativo (I): Concepto. Los sujetos del procedimiento: la Administración y los interesados. Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Formas de procedimiento.

16. El procedimiento administrativo (II): Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación e instrucción.

17. El procedimiento administrativo (III): Terminación del procedimiento. El silencio administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local.

18. Teoría de la invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y actos anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

19. Los recursos administrativos. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

20. El Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla.

21. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Sus clases. Especial referencia al personal laboral.

22. El contrato de trabajo: sus tipos. Derechos y deberes del trabajador.

23. Derecho de sindicación colectiva. La representación de los trabajadores: Organos de representación. Los convenios colectivos.

24. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales.

25. La ofimática (I) en especial el tratamiento de textos.

26. La ofimática (II): Bases de datos y hojas de cálculo.

27. El análisis de las tareas. Análisis de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

28. La administración de los archivos. Clases de archivo. Organización del trabajo de archivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de mayo de 2001.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre incoación de expediente sancionador núm. 257/01.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 257/01.

Como consecuencia de denuncia de los servicios de inspección y vigilancia de esta Autoridad Portuaria de fecha 22.11.00 (10,55 horas) de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo), en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992, Ley 62/97 de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189,

de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (procedimiento simplificado) contra don Manuel Romero Serrano, en base a los siguientes hechos: «Atraque no autorizado (embarcación deportiva "Anita Dos" 7.^a-SE-1-3/98) en pantalán pesquero y haciendo caso omiso a las indicaciones efectuadas por personal de servicio de EPPA, en instalación portuaria de Chipiona (Cádiz)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 11, 12, 26, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento:

1. Sanción de multa de 100.000 ptas. (601,01 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Esperanza Guzmán Gassín, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública de Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses (art. 20.6, R.D. 1398/93) desde la fecha del acuerdo de incoación. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento.

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan (Unicaja, 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso). Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones la presente notificación será considerada propuesta de resolución. Artículo 13.2, R.D. 1198/93. Sevilla, 13 de marzo de 2001. El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Jefe del Dpto. de Asuntos Jurídicos, José M.^º Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO sobre incoación de expediente sancionador núm. 218/01.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 218/01.

Como consecuencia de denuncia de los servicios de inspección y vigilancia de esta Autoridad Portuaria de fecha 8.1.01 (10,20 horas) de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41 de 15 de marzo), en la Ley 27/92, de 24 de noviem-

bre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992, Ley 62/97 de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (procedimiento simplificado) contra don Manuel Romero Serrano, en base a los siguientes hechos: «Atraque no autorizado (embarcación deportiva "Anita Dos" 7.^a-SE-1-3/98) en pantalán pesquero y haciendo caso omiso a las indicaciones efectuadas por personal de servicio de EPPA, en instalación portuaria de Chipiona (Cádiz)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 11, 12, 26, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento:

1. Sanción de multa de 100.000 ptas. (601,01 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Esperanza Guzmán Gassín, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública de Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses (art. 20.6, R.D. 1398/93) desde la fecha del acuerdo de incoación. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento.

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan (Unicaja, 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso). Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones la presente notificación será considerada propuesta de resolución. Art. 13.2. R.D. 1198/93. Sevilla, 9 de marzo de 2001. El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Jefe del Dpto. de Asuntos Jurídicos, José M.^º Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO sobre incoación de expediente sancionador 261/01.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación

del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 261/01.

Como consecuencia de denuncia de los servicios de inspección y vigilancia de esta Autoridad Portuaria de fecha 19.10.00 (09,20 horas) y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo), en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992, Ley 62/97 de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (procedimiento simplificado) contra don Manuel Camacho Martín, en base a los siguientes hechos: «Atraque no autorizado (embarcación deportiva "Jevi" 7.^a-SE-1-105/92) en pantalán pesquero y haciendo caso omiso a las indicaciones efectuadas por personal de servicio de EPPA, en la instalación portuaria de Chipiona (Cádiz)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 11, 12, 26, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento:

1. Sanción de multa de 100.000 ptas. (601,01 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Esperanza Guzmán Gassín, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública de Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la entidad. (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio.)

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses (art. 20.6, R.D. 1398/93) desde la fecha del Acuerdo de Incoación. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento.

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. (Unicaja, 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso). Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones la presente notificación será considerada propuesta de resolución. Art. 13.2.

R.D. 1198/93. Sevilla, 13 de marzo de 2001. El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Jefe del Dpto. de Asuntos Jurídicos, José M.^a Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO sobre incoación de expediente sancionador núm. 253/01.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 253/01.

Como consecuencia de denuncia de los servicios de inspección y vigilancia de esta Autoridad Portuaria de fecha 23.11.00 (10,15 horas) de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41 de 15 de marzo), en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992, Ley 62/97 de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (procedimiento simplificado) contra don Manuel Romero Serrano, en base a los siguientes hechos: «Atraque no autorizado (embarcación deportiva "Anita Dos" 7.^a-SE-1-3/98) en pantalán pesquero y haciendo caso omiso a las indicaciones efectuadas por personal de servicio de EPPA, en instalación portuaria de Chipiona (Cádiz)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 11, 12, 26, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento:

1. Sanción de multa de 100.000 ptas. (601,01 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Esperanza Guzmán Gassín, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública de Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses (art. 20.6, R.D. 1398/93) desde la fecha del acuerdo de incoación. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento.

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. (Unicaja, 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011,

remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso). Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones la presente notificación será considerada propuesta de resolución. Artículo 13.2. R.D. 1198/93. Sevilla, 13 de marzo de 2001. El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

Sevilla, 26 de junio de 2001.- El Jefe del Dpto. de Asuntos Jurídicos, José M.^a Rodríguez Gutiérrez.

CPA LA ALCAZABA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1841/2001).

C.P.A. La Alcazaba.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Jesús Fernández Ruiz, expedido el 14 de octubre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 18 de mayo de 2001.- La Directora, M.^a Dolores Sánchez Díaz.

IES FRANCISCO PACHECO

ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 1765/2001).

I.E.S. Francisco Pacheco.

Se hace público el extravío de título de BUP de don Alberto García Díaz, expedido el 15 de enero de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Sanlúcar de Barrameda, 8 de junio de 2001.- El Director, Antonio Guerrero Bernabé.

IES PADRE SUAREZ

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1673/2001).

I.E.S. Padre Suárez.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de don Gerardo Alcántara Ruiz, expedido el 10 de octubre de 1980.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 25 de mayo de 2001.- El Director, Antonio Martínez Cabrera.

IES VIRGEN DEL CARMEN

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1842/2001).

I.E.S. Virgen del Carmen.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña Silvia López Bonoso, expedido el 15 de enero de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 14 de junio de 2001.- El Director, Jose Antonio Gómez Rodríguez .

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63